

465
29



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**LOS SINDICATOS ANTE LA RECONVERSION
INDUSTRIAL**



REPOSICION DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JUAN ROBERTO LUNA CARRASCO

México, D. F.

1990

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LOS SINDICATOS ANTE LA RECONVERSION INDUSTRIAL.

INDICE.

Introducción.

CAPITULO I.

SINDICATOS.

	PAGS.
1) Bases Constitucionales de la Organización Sindical	1
2) Sindicatos Gremiales.	6
3) Sindicatos de Empresa.	9
4) Sindicatos Industriales.	12
5) Sindicatos Nacionales de Industria.	13
6) Sindicatos de Oficios Varios.	19
7) Sindicatos Patronales.	20
8) Corrientes Sindicales en México.	24
9) Unidad del Movimiento Sindical.	30

CAPITULO II.

LOS FINES DEL SINDICALISMO.

1) Los fines inmediatos y mediatos del sindicalismo: 1910/1982.	32
2) Los fines inmediatos y mediatos del sindicalismo en el México Actual: 1982/1989.	56
3) Independencia Sindical.	63
4) Sindicatos y Democracia.	66
5) Sindicatos y Neocorporativismo.	71

6) Los Sindicatos Ante la Tecnología Avanzada.	77
--	----

CAPITULO III.

RECONVERSION INDUSTRIAL.

I) ¿Qué es la Reversión Industrial?	83
A) Constitucionalidad.	103
2) Procesos de Innovación Tecnológica	107
3) Procesos de Innovación en la Organización del Trabajo.	110
4) Reversión Industrial y Reformas a la Ley Federal del Trabajo.	114
5) Reversión Industrial y Nuevo Pacto Social.	120
6) Reversión Industrial y Desempleo.	121
A) Indocumentados.	121
B) Subempleo.	123
C) Economía Subterránea	123

CAPITULO IV.

FORMAS DE LUCHA DEL SINDICALISMO.

I) Contratación Colectiva.	127
A) Contratos Colectivos de Trabajo.	127
B) Contratos Ley.	152
2) Huelga.	156
3) Para.	165
4) Tortuquismo.	167
5) Ausentismo Colectivo.	168

o) Acción Política Directa.

168

/) ¿Son Irreversibles las Conquistas Obreras?.

170

Conclusiones.

Bibliografía.

INTRODUCCION.

Teníamos la idea de que el sindicalismo obrero sufría de fuertes ataques, limitaciones y confrontaciones por parte del gobierno y de la burguesía, sabíamos que se implantaba algo nuevo en relación con los sectores obrero-patronales, pero no imaginábamos qué tan grande era.

En efecto, mientras más se consultaba y más se leía, veíamos asombrados la realidad: era una guerra, una guerra contra el sindicato y contra los derechos colectivos del obrero, pasando por el derecho individual del trabajo, es una estrategia global de aniquilación.

Desafortunadamente, al sindicalismo lo habían tomado desprevenido. Y no era para menos, setenta años de corporativismo y corrupción habían esclerotizado a hombres e instituciones; no hay planes, no hay proyectos, no hay ideales, no hay filosofía, no hay armas con qué luchar.

Pensábamos que la Reconversión Industrial era una especie de panacea, necesaria para todo el país, medicina dolorosa pero irremediable, pero no es así.

La reconversión, hoy modernización, es sólo el nombre y pretexto que utiliza la burguesía y gobierno para implantar nuevos métodos de explotación del obrero, originando un nuevo patrón de acumulación de capital, para destruir conquistas obreras, para limitar derechos o para extinguirlos, en fin: sólo un pretexto.

Este proceso, ni es tan moderno, ni es reconversión, en el sentido llano de la palabra. No es moderna, porque antes (1924, con Ca

lles y 1957, con Alemán) ya había y se hablaba de modernizaciones industriales; en el caso del general Lallés termina su modernización con la caída de Luis N. Morones y la instauración del maximato; con Alemán llega hasta principios de 1970, cuando Echeverría declara que el sistema no da para más.

Las respuestas del movimiento obrero son desconcertantes en estos episodios de la historia de México; francas alianzas, tímidas respuestas de desacuerdo y pocos enfrentamientos que no fructifiquen. No es tampoco reconversión, y decimos esto en base a la realidad industrial del país, ¿cómo reconvertirnos, si aún no estamos convertidos?, es decir, ¿cómo evolucionar a un estadio de desarrollo si aún no accedemos a él?

La industrialización en México es frustrante, al lado de la fábrica ultramoderna, que utiliza lo más sofisticado de las técnicas de producción, se encuentra el establecimiento familiar, utilizando tecnologías y métodos de producción anticuados, así como nulos sistemas de calidad, agregando a todo esto, la falta de una burguesía nacionalista, arriesgada y comprometida con el país.

Del asombro pasamos a la molestia; vemos que mediante el pretexto de la reconversión, se dejaba de garantizar el estado de derecho en este país.

Violaciones a la Constitución en todos los órdenes y a la legalidad establecida, siendo el gobierno el principal promotor de esas violaciones a derechos legalmente establecidos, haciendo de México un país "premoderno", un país donde predomine la ley del más fuerte.

LOS SINDICATOS ANTE LA RECONVERSION INDUSTRIAL.

CAPITULO I.

SINDICATOS.

- 1) Bases Constitucionales de la Organización sindical.
- 2) Sindicatos Gremiales.
- 3) Sindicatos de Empresa.
- 4) Sindicatos Industriales.
- 5) Sindicatos Nacionales de Industria.
- 6) Sindicatos de Oficios Varios.
- 7) Sindicatos Patronales.
- 8) Corrientes Sindicales en México.
- 9) Unidad del Movimiento Sindical.

CAPITULO I.
SINDICATOS.

1) Masas Constitucionales de la Organización Sindical.

"Cuando se intenta prever el futuro el objetivo es, por supuesto cambiarlo".(1)

Este cambio debe llevar toda una planificación y estrategia de desarrollo para que tenga validez y sea realista.

Contrariamente a lo que se piensa, el movimiento sindical mexicano tiene periodos de gran desarrollo, en contra de otros en donde pareciera que titubeara y se perdiera en el concierto social recuperando su capacidad posteriormente. Así sucedió en 1917, con la promulgación de la primera Constitución social de aquel entonces.

Parece que nadie (excepto algunos iniciados) viera el gran cambio que originó una Constitución híbrida como la de 1917; es más se dice que ni el propio Carranza había visto los significativos cambios realizados por las masas urbanas y campesinas.(2)

Y tampoco se dio cuenta que no habría un proyecto de país independiente sin el concierto de los dos segmentos de la sociedad antes mencionados. Pero lo que nos importa es saber cómo

(1) Cox, Robert W., Movimiento Sindical y Empresas Transnacionales, editorial Nueva Imagen, México, D.F., 1979, p 23.

(2) Cfr. González Casanova, Pablo, En el Primer Gobierno Constitucional (1917-1920), 3a edición, editorial Siglo XXI y UNAM., México, D.F., 1987 (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo VI, p 1'.

se capta la Constitución de aquél entonces.

Después de la promulgación, el respeto a la Constitución no fue automático, se debió a la lucha constante de las clases sociales bajas que se organizaban en sindicatos, agrupaciones, uniones, círculos, etc., sosteniendo una lucha férrea, movilizaciones y lucha jurídica con la única finalidad de hacerla cumplir. De esta manera los obreros y campesinos tendrían un estatuto constitucional. Los tribunales judiciales dictaminaban, sin tomar en cuenta, los artículos 27 y 123 Constitucionales(3) y dictaban sentencias en contra de los movimientos huelguísticos.

En la patente del vacío jurídico al no haberse reglamentado prontamente el artículo 123 Constitucional, primeramente, se promulgaron un sin fin de leyes estatales reglamentándolo, así tenemos que para 1925, había 25 leyes locales, a saber:

"En Campeche se expidió, con fecha 22 de diciembre de 1917, el Código de Trabajo. En Chiapas, el Reglamento del Trabajo, el 11 de mayo de 1918, el funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; el 1 de septiembre de 1921 se autoriza la Ley del Trabajo, y el 22 de mayo de 1922, la Ley sobre la Jornada Máxima de Trabajo y Descansos Obligatorios para Empleados y Obreros en General. En Nayarit se estableció, con fecha 16 de febrero de 1918,

(3) Tamayo, Jaime, En el Interinato de Adolfo de la Huerta y el Gobierno de Alvaro Obregón (1920-1924), editorial Siglo XXI y la UNAM, Méx., D.F., 1997, (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo VII, p 33.

la reglamentación interior para la Junta Central y las comisiones especiales de Conciliación y Arbitraje. El 25 de octubre de ese mismo año se publicó en Veracruz la Ley del Trabajo, que contenía la propia Ley del Trabajo y la Ley de Utilidades. El 1 de septiembre de 1921 se expidió la Ley del Trabajo en Michoacán. En Sonora con fecha de 3 de octubre de 1918, se reglamentó el funcionamiento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y de las Juntas Municipales de Conciliación; el 15 de octubre del mismo año se dieron las Regulaciones sobre Accidentes sufridos en el trabajo; en abril de 1919 se emitió un decreto que versaba sobre el trabajo y la Previsión Social, y el 19 de diciembre de 1923 se aprobó el reglamento para la Integración y el funcionamiento de las Comisiones Especiales del Salario Mínimo. En Coahuila se promulgó el 13 de octubre de 1920, la Ley Reglamentaria del artículo 123 Constitucional. En Guanajuato se reglamentó, desde 1921, la existencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y en marzo de 1923 se expidió la Ley del Trabajo Agrícola. Hacia esa última fecha se dio luz en Sinaloa a la Ley Sobre Indemnizaciones por Accidentes Sufridos en el trabajo, y la Ley sobre el Trabajo y la Previsión Social. El 30 de junio de 1921 se reglamentó en Querétaro la fracción XII del artículo 123 Constitucional, y en diciembre de 1922, la Jornada Máxima de Trabajo y el Descanso Obligatorio; el 30 de mayo de 1923 se promulgó la Ley Sobre Indemnizaciones de los trabajadores; el 28 de febrero de 1922 se reglamentó la existencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, y el 2 de mayo de 1921 se aprobó la

Ley Agraria. En Jalisco se expidió la Ley del Trabajo en agosto de 1923; y por último en Tamaulipas se legisló sobre la materia en el año de 1925.

"A todo esto habría que agregar que, hasta 1925, no existió ningún reglamento laboral para el Distrito Federal y los Territorios Federales; excepción hecha del relativo a la integración y el funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que por cierto, no les otorgaban facultades resolutorias". (4)

Lo cual originaba confusión y desaliento en la propia clase obrera; la lucha de ésta se encaminaba al respeto del artículo 123 constitucional; entre las fracciones importantes resaltaban la jornada máxima de trabajo, el salario mínimo, el descanso semanal y el respeto a su organización sindical.

El sindicato mexicano es el resultado de las viejas uniones gremiales y mutualistas del siglo XIX, que nunca alcanzaron, en sus reivindicaciones, la confrontación directa con el capital.

Trataron de lograr una unión para autoayudarse por medio de cuotas y prestaciones pecunarias.

Su propia base ideológica era limitada y en ocasiones incongruente con las finalidades que éstas buscaban.

El resultado de estas uniones fue la organización sindical ya reconocida en la Constitución de 1917 y regulada posteriormente

(4) Leal, Juan Felipe, Agrupaciones y Burocracias Sindicales en México, 1906-1938, editorial Terra Nova y Pinem, México, D.F., 1985, pags. 105 y ss. ver también a Tamayo, Jaime, *op cit*, página 35.

en su ley reglamentaria de 1931.(5)

Reconocemos la lucha continua del movimiento obrero desde 1900 hasta 1917, en la cual tiene varias etapas; la colaboración total de la Casa del Obrero Mundial en 1914 con Alvaro Obregón que ejerce, posteriormente, un control absoluto (ya en su administración), a la represión que ejerce Venustiano Carranza; esto provoca una confusión ideológica que aún dura hasta nuestros días, pero da como resultado inmediato un reconocimiento de este ente social llamado sindicato.

Ese nuevo tipo "de organizaciones sociales, políticas, culturales y revolucionarias que habfan ido surgiendo de las entrañas de la clase obrera y que en todos los campos estaban buscando nuevos caminos de acción, a partir de una experiencia y una cultura obrera, locales e internacionales con reflexión y formas de expresión que se dividían por su conocimiento, su ingenuidad y su malicia".(6)

Don Mario de la Cueva define al sindicalismo; "...como la teoría y práctica del movimiento obrero sindical. El sindicalismo es una concepción determinada de la vida social y una regla de acción encaminada a provocar la transformación de la Sociedad y

(5) Actualmente la Constitución establece en su artículo 123, fracción XVI, que dice; "Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coligarse en defensa de sus respectivos intereses formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.."

(6) González Casanova, Pablo, op cit, p.40.

del Estado", agregando: "La actual organización de la sociedad es injusta; su cambio es, pues urgente; corresponde a los trabajadores, por los medios a su alcance, procurar este cambio". (7)

No nos detendremos a narrar las constantes luchas y enfrentamientos que realizaron las clases obreras y campesinas para que sus derechos fueran reconocidos y respetados, ni tampoco haremos historia de las continuas traiciones de sus burocracias.

2) Sindicatos Gremiales.

La Ley Federal del Trabajo actual, establece en su artículo 360 la descripción de los distintos sindicatos que puede haber en México; en su fracción I establece que los sindicatos de los trabajadores pueden ser:

"I. Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad". (8)

Este tipo de sindicato fue de gran importancia, cuando el nivel de industrialización era irrelevante; esta organización la forman por ejemplo: tipógrafos, carpinteros, estibadores, sastres, etc. que hace pensar que son personas "calificadas", lo que origina un cariz elitista y restringido. (9)

(7) De la Cueva, Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, 2a edición, editorial Porrúa, México, D.F., 1937, tomo II, pp 283 y 284.

(8) Ley Federal del Trabajo, 1990, editorial Alco.

(9) Cfr. Leal, Juan Felipe, Reyna Muñoz y otros, Organización y Sindicalismo, 2a edición, editorial Siglo XXI y UNAM, México, D.F.,

(Col. El obrero mexicano), p 9.

Grande fue su influencia en la formación de la CROM (Confederación Regional Obrero Mexicana) en 1918, "... así de 86 agrupaciones sindicales, federaciones sindicales y sindicatos, 31 corresponden a otros, esto es, a asociaciones de trabajadores de distintos oficios y especialidades". (10) Si reparamos en el porcentaje equivaldría al 36%.

La CGT (Confederación General de Trabajadores), se forma con agrupaciones sindicales desidentes de la CROM; las sucursales sobrevivientes de la Casa del Obrero Mundial; la sección juvenil del Partido Comunista Mexicano, etc., decía tener 30 agrupaciones sindicales, de los cuales 8 pertenecen a la rama agrícola, si consideramos que son sindicatos gremiales, representarían el 26.7% de los sindicatos (con los datos proporcionados por Juan Felipe Leal en su obra ya citada, p. 97).

15 años después, en la fundación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), su fuerza laboral radica primordialmente en los sindicatos de industria y nacionales de industria llegando a obtener con estos gremios a más de 207,500 trabajadores, pero de los 500,000 que dice la CTM que tiene en ese año de su fundación, existen todavía 300,000 trabajadores que pertenecen a toda una heterogeneidad de sindicatos entre los que destaca el sindicato gremial: (11) "... Al lado de las empresas modernas existen todavía numerosos establecimientos de maquinaria antigua y de pocos obreros y multitud de talleres familiares y de indus-

(10) Idem, p. 91.

(11) Idem, p. 115.

tría a domicilio, que hacen imposible la organización de los trabajadores en organismos de carácter nacional".

"Por este motivo la CTM presenta el doble aspecto de una central constituida con sindicatos de fábrica y al mismo tiempo - por sindicatos industriales de jurisdicción en todo el país, que corresponden a las industrias más desarrolladas de acuerdo con la técnica contemporánea".(12)

Pros de los Sindicatos Gremiales.(13)

I) Son instrumentos eficaces para trabajadores especializados y poco numerosos.

II) Son necesarios cuando el desarrollo industrial de un país es escaso, cuando existe dispersión industrial.

Contras de los Sindicatos Gremiales.

I) Son elitistas y restringidos.

II) Limitan la cohesión e identificación proletarias con los demás sindicatos, o bien, con los demás compañeros del centro de trabajo, (aún ahora encontramos ciertos rasgos gremiales en algunos departamentos de las grandes industrias).

III) Son aislacionistas, puesto que se constituyen dentro de una circunscripción de tal o cual empresa.

IV) Corren el riesgo de ser controladas, sus burocracias o direcciones sindicales, por el patrón o por los distintos gobiernos, (municipal, estatal o federal).

V) En fin, podríamos decir que representa una forma de sindicali-

(12) Idem, p 115.

(13) Cfr. Leal, Juan Felipe, Keyne Muñoz y otros, op cit, pp.9 y ss.

zación atrasada pero no desterrada de México, debido a su atraso industrial y tecnológico, pero también al corporativismo y a la política estatal destinada a los sindicatos.

3) Sindicatos de Empresa.

Los sindicatos pueden ser: "II. De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa".

Durante las diferentes revoluciones industriales del capitalismo, se ha fortalecido, logrando una supremacía en la sociedad la cual dirige, acorralando a su contraparte, sometiendo cualquier rasgo de desidencia, pero permitiendo ciertos tipos de libertades. Así en 1917, la presencia de los sindicatos gremiales (herederos directos de las mutualidades, uniones y círculos de resistencia) era abrumadora, pero ya tenían presencia los sindicatos de empresa que como lo dice la definición de la ley: son todos los trabajadores que presten sus servicios en la misma empresa.

Este tipo de organización, tiene grandes limitaciones pero también ventajas, como veremos adelante.

Pros de los Sindicatos de Empresa.

I) Representa "El primer eslabón en la cadena de la igualdad de todos los trabajadores". (14)

II) "El sindicato de empresa supera la atomización, que produce la organización gremial". (15)

(14) De la Cueva, Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, editorial Porrúa, México, D.F., 1979, tomo II, p. 328.

(15) Idem, p. 328.

III)El sindicato de empresa..."contempla a la justicia como valor universal para la clase trabajadora".(16)

IV)En la negociación del contrato colectivo de trabajo hay una mayor participación de los trabajadores de base.(17)

V)Es una organización que se presta a una mejor relación con los trabajadores y patrones.

VI)Al igual que todas las burocracias sindicales,está en mayor peligro de ser manipulada por el patrón.

VII)Tiene una doble cara,puede ser la organización más democrática e independiente,como la más antidemocrática y "charra".

Contras del Sindicato de Empresa.(18)

I)El sindicato de empresa tiene grandes limitaciones para obtener una buena revisión contractual o salarial.Debido principalmente a la incapacidad de sus dirigencias en conocer los alcances de su organización así como sus limitaciones en el campo jurídico.

II)"La inexperiencia provoca con mucha frecuencia que quien conduce las pláticas por parte obrera en una negociación sea el asesor laboral".(19)

Es común en estos sindicatos que sus dirigencias sindicales sean trabajadores comunes que no han hecho de la dirigencia un

(16)Idem,p 328.

(17)Cfr.Leal,Juan Felipe,Keyna Muñoz y otros,op cit,pp 97 y ss.

(18)Idem,p.98.

(19)Idem,p.99.

oficio.

IV) "El sindicato de empresa, una organización, inestable para el capital y peligrosa para el trabajo". (20)

Esta afirmación es debido, principalmente, a la inexperiencia de los comités ejecutivos; en ocasiones se piensa que por haber elegido un comité democráticamente, se obtienen buenas revisiones salariales, sin pensar, que a éstos les cuesta un poco más que a las dirigencias vendidas. Inestable al capital debido, también, a que la empresa necesita paz para su desarrollo, si un comité ejecutivo inexperto titubea en el control de grupos de acción política, del dominio de las asambleas, etc., traerá como consecuencia relaciones tirantes entre éstos y la empresa.

V) "Por su estructura, el sindicato de empresa, puede provocar la atomización del movimiento obrero sindical.

"Si bien el sindicato de empresa representa en sus orígenes - un avance con respecto a las mesas de resistencia (círculos) o en relación a la unión de trabajadores por gremios, en la etapa del capitalismo monopolista, cuando la burguesía tiende a ser más orgánica, esta agrupación puede tener limitaciones para la unificación del proletariado como clase". (21)

VI) "El sindicato de empresa susceptible a una acción democrática y también a un golpe charro". (22)

(20) Idem, p. 102.

(21) Idem, p. 110.

(22) Idem, p. 112.

Esto es fácil de comprender, la acción democrática se da por la inconformidad de las bases por el desenvolvimiento de su dirigencia sindical, en el golpe charro, invariablemente está inmiscuida la patronal o el gobierno y es para destituir alguna dirigencia que no se plegue a sus intereses.

4) Sindicatos Industriales.

El artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo establece que los sindicatos pueden ser: "III. Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial".

Haciendo una diferenciación con los sindicatos nacionales de industria, éstos se organizan en base de todo el territorio nacional, mientras que los sindicatos industriales se organizan en base a un solo estado de la República (los otros elementos son casi idénticos: dos empresas, misma rama industrial, etc.) con base en la diferenciación geográfica los sindicatos industriales se organizan en federaciones y confederaciones, base posterior de los nacionales de industria.

La importancia de esta forma de sindicalización se da en la formación de la CTM, el 26 de febrero de 1936.

Pros de los sindicatos de industria.

I) Es una forma superior de organización sindical (arriba del sindicato gremial y del sindicato de empresa).

II) La unión de los trabajadores en una misma entidad federativa hace más fuerte a su dirigencia.

III) Su dirigencia o burocracia sindical tiene una mejor y ma-

yor perspectiva de la realidad que los circunda.

IV)Prepara el camino a los sindicatos nacionales.

Lontras del sindicato de Industria.

I)Es una organización nacida en una etapa determinada de la evolución del capitalismo.

II)Sus burocracias sindicales pueden ser cooptadas por el gobierno o controladas por el patrón.

III)Aún tiene características de los sindicatos gremiales como son:aislacionistas,elitistas y restringidos.

5)Sindicatos Nacionales de Industria.

Los sindicatos nacionales de industria están definidos en el artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo en su fracción IV.

"Nacionales de industria,los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial,instalados en dos o más Entidades Federativas".

Si analizamos los elementos que componen esta definición dada por la ley, resaltaríamos el carácter global de la misma,por ejemplo,el sindicato nacional de industria está formado por trabajadores de varias especialidades(carácter gremial),que trabajan en una o varias empresas(carácter de empresa) de la misma rama industrial(carácter de industria)y como única diferenciación,que están establecidos(las fábricas o empresas) en dos o más entidades federativas(rasgo distintivo).

Esta organización es un producto de la lucha del movimiento obrero,como la cúspide de la pirámide sindical y,por lo tanto , - englobe a un número indeterminado de trabajadores.

Pertenece a este tipo de sindicatos, las ramas más productivas del país (Teléfonos, Pemex, Ferrocarriles), pero también los que utilizan la tecnología más avanzada de la nación (CFE y Telmex).

Han tenido una importancia vital en la conformación de las federaciones y confederaciones; "En las tres organizaciones obreras más grandes del país están afiliados 69 sindicatos nacionales: 13 en el Congreso del Trabajo, 31 en la Confederación de Trabajadores de México y 25 en la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos. Si comparamos estos sindicatos nacionales con los miles y miles de sindicatos de empresa, de oficios varios, de sindicatos gremiales e industriales, el primero es un número evidentemente pequeño, sin embargo su presencia política se deja percibir en el conjunto del movimiento obrero, con una fuerza incomparablemente mayor que la ejercida por los otros sindicatos". (23)

Estos sindicatos están formados por secciones (como el caso del sindicato minero) o por región (como el sindicato petrolero).

La sección tiene sus propios órganos de gobierno, tiene su comité ejecutivo, una comisión de vigilancia, esto es, administra y vigila su patrimonio.

Sin embargo, el órgano máximo de gobierno de los sindicatos nacionales de industria lo constituye el Congreso o la Convención Nacional, que se integra con representantes de las distintas se-

(23) Leal, Juan Felipe, Reyna Muñoz, y otros, op cit, pp. 135 y ss.

ciones; tienen atribuciones como la elección del comité ejecutivo nacional o general y sus respectivas comisiones, entre la que destaca la nacional de vigilancia.

Pros del Sindicato Nacional de Industria.

I) Representa la organización más avanzada dentro del esquema sindical mexicano.

II) Los sindicatos nacionales de industria cuentan con una fuerza de negociación nacional. (24)

III) "Pero además sucede que sus secciones suelen distribuirse - desigualmente por el país, sucede que los más de estos grandes sindicatos tienen, una fuerza regional concentrada". (25)

IV) "Integran y cohesionan a todos los trabajadores de una misma rama de actividades económicas, lo que les permite diseñar - programas de acción que no se circunscriban a una sola empresa, o región geográfica. Siguen por lo mismo, la lógica funcional - de la economía a escala nacional, y llegan a adquirir en ciertos casos una importancia total en el escenario social y político - de alguna región, estado o municipio del país. Ofrecen a los trabajadores, de toda una rama, la ventaja de hacer un frente común ante los distintos patrones..." (26)

Estaríamos de acuerdo con lo establecido por este autor, pero para resaltar una de las incongruencias del sindicalismo mexi-

(24) Cfr. Leal, Juan Felipe, Agrupaciones y Burocracias Sindicales.

op cit, p. III.

(25) Idem, p. III.

(26) Idem, p. 117.

cano y de su falta de unión(aunque este punto se verá posteriormente), vemos a vuelo de pájaro la configuración de las grandes centrales:

La CTM está formada por federaciones estatales, federaciones por rama y por sindicatos nacionales de industria. Según datos de 1982 -tomados del libro Organización y Sindicalismo - obra ya citada, páginas 124 y ss.-incluía a 31 sindicatos nacionales, de éstos hay tres sindicatos de energéticos: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química, Petroquímica y Similares - de la República Mexicana y el Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, además del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

En el renglón de industrias básicas se encuentran: Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cemento y Similares de la República Mexicana, Sindicato de Trabajadores de la Construcción, - Excavación, Similares y Conexos de la República Mexicana; Sindicato de Terraceros, Constructores y Conexos de la República Mexicana, no hay comentario para ver la diversidad de sindicatos con fines similares y globales.

Pasemos a la CROC (Confederación Regional de Obreros y Campesinos), tiene en su haber a 900,000 trabajadores, los que imoortan para nuestro ejemplo: Sindicato Nacional Libertario de Trabajadores de la Industria Textil en todas sus ramas; Sindicato Nacional Adolfo López Mateos de Trabajadores de la Industria Textil en General, Conexos y Similares; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Textil de México; Sindicato de Trabajado-

res de la Industria Textil de México; Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil en General Fraternidad Social; Sindicato Industrial Mártires de San Angel Textil y Conexos del Horno, Sindicato de Industria de Trabajadores de la Confección deropa y Similares de la República Mexicana; seis sindicatos para una misma función, sin contar el Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y Similares de la República Mexicana que pertenece a la UTM.

En la construcción se observa igual patrón: Sindicato Nacional Adolfo López Mateos de Trabajadores de la Industria de la Construcción en General, Similares y Conexos, Sindicato Nacional de la Construcción en General, Sindicato Industrial Revolucionario de Ubreros de la Construcción, Conexos y Similares de la República Mexicana (sómele los que pertenece a la CTM).

En los alimentos, la UTM tiene el Sindicato de Trabajadores de la Industria Embotelladora, de Aguas Gaseosas y Similares de la República Mexicana. La CROC tiene el Sindicato Nacional de Trabajadores y empleados en la Industria Cervecera, de Aguas Gaseosas de Alimentos Envasados, su Distribución, Similares y Conexos.

Un caso particular, es el que presenta la unidad Obrero Independiente (por la importancia que tiene la industria): Sindicato Nacional de Trabajadores de Aviación y Similares; Sindicato Nacional de Técnicos y Trabajadores de Aeronaves de México, Sindicato Nacional Independiente de la Industria Automotriz, Similares y Conexos, con secciones en Buick, Renault, Arnesees, Dikona. Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Producción, Trans-

formación y Ensamblados Metálicos, Similares y Conexos de la República Mexicana, con secciones en Aceros Solar, Nissan, Lerma, etc.

Como vimos, las tres centrales sindicales mantienen en su seno a sindicatos diferentes para actividades iguales, logrando con ello destruir la finalidad suprema del sindicato nacional de industria, que es, como ya se dijo, la unión general de trabajadores que labora en la misma actividad.

La burocracia sindical, tanto la oficial como la llamada independiente practica un sindicalismo clientelar, gremial, limitado, cercado a "planteamientos sectoriales de las demandas obreras y con posición de rechazo a la presencia de corrientes políticas" (Leal, Agrupaciones y Burocracias Sindicales, op cit, p. 135)

Carremos con las palabras de Mario de la Cueva, respecto a esta forma de organización: "Esta forma sindical es, por ahora pues no sabemos lo que nos depara el mañana, el eslabón último en la cadena de la igualdad y unidad de los trabajadores, porque considerando nuestro sistema federal, se levanta sobre los intereses locales para contemplar al trabajo como la unidad de una Clase Social Nacional". (De la Cueva, El Derecho Mexicano del Trabajo, tomo II, p. 330.)

V) "...por su estructura, sus fines, su capacidad de acción, plantea la posibilidad de establecer alianzas con los partidos políticos, con el Estado y con las demás fuerzas sociales que constituyen la estructura social mexicana". (27)

(27) Leal, Juan Felipe, Reyna Muñoz, M. y otros, Organización y Sindicalismo, op cit, p. 118.

VI) Otra característica es que este tipo de sindicatos se encuentran en los dos apartados constitucionales del artículo 123; se localiza en los tres sectores económicos; extractivo, manufacturero y de servicios, por lo que su presencia lo hace más importante en un movimiento huelguístico general.

Contras del Sindicato Nacional de Industria.

I) Sus burocracias sindicales son fácilmente controlables por el gobierno no tanto por el patrón.

II) El desconocimiento de la dirigencia nacional hace que abandone a alguna sección o región a su suerte.

III) Los líderes, tanto estatales como nacionales se desprecupan de sus afiliados, interesados sólo en conseguir puestos de elección popular o en el ejecutivo tanto federal como estatal.

IV) Por ser sindicatos de ramas estratégicas y por pertenecer a empresas transnacionales, tecnológicamente avanzados, aún no se define su marco de acción claramente.

V) Sus burocracias están esclerotizadas y envejecidas, lo que hace imposible reanlentearse las antiguas polémicas de la lucha del sindicalismo, hacia el socialismo, la democracia, la independencia sindical y la autonomía del mismo.

6) Sindicato de Oficios Varios.

El artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo define que los sindicatos pueden ser: "V. De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión no sea menor a veint

te".

Es insoslayable la condición actual del capitalismo mexicano, comparado con el mismo hace 60 años, cuando la primera Ley Federal del trabajo se promulgó.

Esta forma de sindicalismo, es un resabio de la poca industrialización de aquél entonces, ahora sería factible (no podemos ignorar la realidad) que en los pequeños talleres se tratara de en global a esos trabajadores en alguna forma de sindicalismo superior (por ejemplo el sindicato de empresa o el de industria).

Pros del Sindicato de Oficios Varios.

I) En su tiempo por la relativa y escasa industrialización eran adecuados a las necesidades de los trabajadores.

II) La ley establece un número mínimo para hacer un sindicato; de esta forma se elimina la traba legal.

III) Permite un conocimiento y un trato especial trabajador--patrón.

Contras del Sindicato de Oficios Varios.

I) Es una forma anticuada y caduca para sindicalizarse.

II) Limitan a los obreros a finalidades inmediatas sin reparar en sus fines mediatos.

III) Sus burocracias se corrompen fácilmente y son manejadas por el patrón.

7) Los sindicatos patronales.

La Ley Federal del trabajo menciona en su artículo 361 a los sindicatos de patronos, éstos pueden ser de dos tipos:

A) Los formados por patronos de una o varias ramas de actividad,

B) Los nacionales, los formados por patrones de una o varias ramas de actividades de distintas entidades federativas.

Sin embargo, es el único artículo que menciona a esta figura jurídica. ¿Qué son pues esas agrupaciones? ¿Sindicatos, agrupaciones patronales o cámaras?

Mario de la Cueva le dedica una página en su libro de texto, EL Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. (28)

Néstor de Buen, le dedica media página a los sindicatos de patrones. (29)

Los dos teóricos del derecho del trabajo mencionan que no existen tales sindicatos; De Buen menciona las Cámaras de Comercio e Industria como organizaciones de defensa eficaz de los intereses de los que la forman.

De la Cueva, finca su página y su negativa al estudio de tales figuras en la naturaleza del derecho del trabajo, apela a la libertad individual de los patrones, afirma que fue "una explosión romántica del principio de igualdad, pero equivocada, porque el derecho de una clase social no puede aplicarse a otra". (30)

Sin embargo, esos entes jurídicos existen y algunos de ellos se rigen por la Ley Federal del Trabajo y, los más, por la Ley de las Cámaras de Comercio y de la Industria. (31)

(28) Supra, op cit, pp. 371.

(29) De Buen, Néstor, Derecho del Trabajo, séptima edición, editorial Porrúa, México, D.F., 1987, tomo II, p 702.

(30) De la Cueva, página 371.

(31) Código de Comercio, 42ª edición, Porrúa, 1984, p. 159.

Dicha ley establece que: "Las Cámaras de Comercio se constituirán por comerciantes, cualquiera que sean sus actividades específicas y las de industria podrán constituirse como Cámaras de carácter genérico o de carácter específico: las primeras serán las que agrupen a industriales de ramas afines y las segundas las que agrupen a industriales de una sola rama. No se constituirán cámaras mixtas de comerciantes e industriales. (Art. 2)

El artículo I dice que las cámaras son "instituciones públicas, autónomas con personalidad jurídica, constituidas para los fines que esta ley establece", dichos fines se encuentran en el artículo 4, menciona siete fracciones, de las cuales dos son de importancia capital; fracción III, "participa en la defensa de los intereses particulares de los comerciantes e industriales, según corresponda, establecidos en la zona que comprende la jurisdicción de las Cámaras y prestar a los mismos los servicios que en los estatutos se señalen".

La fracción IV. "Ser órgano de consulta del Estado, para las satisfacciones de las necesidades del comercio o de la industria nacional".

La finalidad de la fracción III, nos recuerda a la Ley Federal del Trabajo, cuando dice en la parte final del artículo 356: "... Para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses"; la fracción IV, no tiene correlato con la Ley Federal del Trabajo; podríamos decir que la Ley de Cámaras reconoce a los comerciantes e industriales como interlocutores del gobierno, no así a los sindicatos.

Utro parecido grande con la Ley Federal del Trabajo, se encuentra en el capítulo IV de la Ley de Cámaras de Comercio y de la Industria que establece la posibilidad de la confederación de las mismas. El artículo 23 de dicha Ley establece: "La Confederación Nacional de Cámaras de Comercio y la Confederación Nacional de Cámaras de Industriales, son instituciones públicas, autónomas, con personalidad jurídica que se integran en los términos de esta ley..."

Señala como objetivos de las federaciones y confederaciones la defensa de sus intereses y la de ser asesores del Estado en sus respectivos campos.

A continuación mencionamos a las Cámaras más representativas; esta relación no es limitativa, solo enunciativa.

A.B.M. Asociación de Banqueros de México.

LOPARMEX. Confederación Patronal de la República Mexicana.

LONCAMIN. Confederación Nacional de Cámaras Industriales.

LONCANACO. Confederación Nacional de Cámaras Nacionales de Comercio.

CANACINTRA. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

C.C.I.P. Comité Coordinador de la Iniciativa Privada.

C.C.A.C. Comité Coordinador de Acción Ciudadana.

C.C.E. Consejo Coordinador Empresarial. (31 bis)

(31 bis) Sin nombre de autor, "La Sagrada familia", Nexos, núm. 64, abril de 1983, pp. 32 y ss.

el desarrollo histórico de estos organismos es disparaja, ideológicamente, la mayoría se antepone al estado surgido de la Revolución Mexicana, benefactor e intervencionista en la económico, sólo la Canacintra, es la que, en cierta manera ha caminado más cerca del gobierno. (32)

Una contradicción más: "En el caso de las agrupaciones estudiadas en este trabajo, solamente una de ellas, la Confederación Patronal de la República Mexicana, se rige por la reglamentación establecida en la Ley Federal del Trabajo; las otras tres, se sujetan su acción a la Ley de Cámaras en vigor". (33)

8) Corrientes Sindicales en México.

De Buen dice (34) que, debe mencionarse el criterio de clasificación utilizado para determinar a los sindicatos, menciona como ejemplo, el criterio político, religioso, geográfico, clasista, etc.

Dejemos que sean los líderes actuales mexicanos, que nos digan cuáles son las corrientes sindicales actuales.

A pregunta expresa: "¿Cuáles son, a su juicio, las corrientes -- principales dentro del sindicalismo y como la caracterizaría?".

Fidel Velázquez Sánchez: "...Pues se puede decir que sólo hay dos: los que representan al movimiento obrero institucionalizado

(32) Alcázar, Marco Antonio, Las Agrupaciones Patronales en México, editorial El Colegio de México, (Col. Ediciones 66), México, D.F., - 1970, pp 15 y ss.

(33) Idem, pp. 6 y 7.

(34) De Buen, Néstor, Derecho del Trabajo, op cit, p. 625.

al que pertenece la CTM y que está dentro del Congreso del Trabajo; y los que pueden representar los grupos llamados independientes. Dentro de ellas hay una gama de corrientes que no podríamos enumerar porque son muchos.

"La corriente que tiene como base los principios de la revolución mexicana y que está ligada al Estado, es el movimiento obrero institucionalizado, que representa alrededor del 98% de los trabajadores organizados. Dentro de ella está la CTM revolucionaria, nacional revolucionaria. Nosotros no creemos en las izquierdas ni en las derechas". (35)

Pregunta: "¿Y qué opina de la Federación de Sindicatos de Monterrey?". Fidel Velázquez: "Pues es una organización patronal. Absolutamente cree que no tiene que ver con esos otros independientes, ni con nosotros. Esencialmente patronal y que ha sido ya fuertemente mermada, ya no tiene la fuerza anterior". (36)

A. Olivo Solís (COF), contesta a la primer pregunta:

"Yo tengo un debate con Carlos Sánchez Cárdenas..., porque nunca ha aprendido y califica al sindicalismo del Congreso del Trabajo como sindicalismo oficial.

"...No hay sindicalismo oficial y entre los militantes del Congreso está el Sindicato de maestros, que siempre ha predicado la

(35) Cool, Tatiana, Telarmino Fernández T., Jorge y otros, Lucha Obrera en México, (La visión de sus líderes y conceptos fundamentales), México, D.F., Popular de los Trabajadores, 1983, pp 36 y ss.

(36) Idem, p. 37.

libertad de afiliación política; el sindicato de telefonistas, que no pertenecen a ningún partido político; el Sindicato de Electricistas, dirigido por un distinguido pepino (sic) que es Manuel Fernández Flores. El SUTIN, que es del PSUM; y podría seguirle mencionando más. Con ese mismo derecho militan en el PFI la mayoría.

"...Hasta ahora, el Congreso del Trabajo es un frente sindical - en donde estamos luchando unitariamente. Eso revela que no somos sindicalismo oficial, somos -como ya dije- un frente sindical que pide se actué dentro del marco de las leyes.

"Ahora bien, el sindicalismo independiente es algo chistosísimo. (sic) ¿qué es el sindicalismo independiente?.

"El origen o cuna de este tipo de sindicalismo no es ni siquiera revolucionario, es la Federación de Sindicatos Independientes de Monterrey, formados por el grupo Alfa. Ahí empieza el sindicalismo independiente, que es tomado con un nombre rimbombante por Juan Ortega Arenas, quien transita junto con el clero de Méndez Arceo, lo traslada al FAT, que es nuevamente el brazo derecho del clero que quiere renacer el sindicalismo católico, aquél que en un tiempo se quiso levantar ante el sindicalismo rojo de la LGT, el amarillo de la CTOM y grupos de oposición que para distinguirse se autollamaban independientes. Yo preguntaría: ¿Independientes de qué? . Si quieren hablar de la alianza histórica con el gobierno, estamos abiertos a cualquier debate en donde ellos quieran, porque esta alianza responde a un sentido histórico, filosófico, de principios y estratégico, no responde a un capri-

cho..

Decir "charros dependientes" es acudir a los adjetivos y no-
dría yo llamarles a ellos "locos"(y estaría en mi derecho), pe-
ro en realidad no hay sindicalismo independiente, porque tendrían
que independizarse del desarrollo y de la historia de la na-
ción mexicana, a la que ellos están obligados a contribuir".(37)

1. Domínguez (FAT). "Podríamos caracterizarlos en cuatro vertien-
tes o líneas fundamentales. En primer lugar, el agrupamiento que
representa el sindicalismo oficial, a través del llamado Congre-
so del Trabajo, ... Este sería el agrupamiento más importante en
estos momentos, sin desconocer que al interior de él se dan algu-
nos movimientos, algunas luchas que reivindican la democracia -
sindical.

"... Por otra parte, tendríamos un agrupamiento eminentemente pa-
tronal representativo del sindicalismo blanco que se denomina -
Federación Nacional de Sindicatos Independientes, regentados y
controlados por la patronal de los grupos económicos, particular-
mente el de Monterrey, entre ellos los grupos Alfa y Visa. Este
sindicalismo obviamente se mueve dentro de la estrategia de la
patronal. Así como el sindicalismo oficial se mueve dentro de
las estrategias patronales, pero a partir de las líneas maes-
tras que señala el gobierno mexicano, el blanco se mueve dentro
de la estrategia de la patronal exclusivamente y tiene, digamos
su centro principal en Monterrey.

"Por otro lado, estaría un sindicalismo seudoindependiente, seudo

(37) Idem, pp. 38 y 39.

democrática, que regentea un abogado feudal; Juan Ortega Arenas, que a través de un acuerpamiento (sic), de un agrupamiento que se denomina Unidad Obrero Independiente, pretende presentar alternativas a la clase trabajadora. Esta es una organización que controla un abogado nefasto y se denomina independiente; con ello trae ciertas confusiones al interior de las organizaciones de trabajadores.

"Finalmente, estaría lo que nosotros denominamos el sindicalismo insurgente, cuyas características son la democracia, la independencia y la autonomía frente a la patronal, frente al Estado, frente a los partidos políticos y al imperialismo que representa en estos momentos y particularmente a partir de 1972, una alternativa de verdadera independencia del movimiento obrero". (38)
F. Hernández Juárez (STRM).

"Describir la situación del sindicalismo mexicano eso es describir sus corrientes; el sindicalismo que es movimiento, movimiento obrero organizado, que está en el Congreso del Trabajo; el sindicalismo que se difundió últimamente como sindicalismo universitario... Al sindicalismo mexicano yo lo dividiría en tres: el movimiento obrero organizado, el sindicalismo independiente, y el otro que es el sindicalismo blanco, que también llaman independiente pero es blanco, el sindicalismo del Grupo Monterrey, fundamentalmente". (39)

(38) Idem, p. 41.

(39) Idem, pp. 41 y 42.

A. Whaley. (SUITIN)

"Dentro de la dirigencia oficial hay dos grandes tendencias: una que trata de renovar el aparato, de dar mayor margen de acción a los trabajadores que es el grupo que se ha ligado a Fidel (asesores, sindicatos relativamente nuevos); y por otro lado, la parte vieja del charrismo (Gamboa Pascoe, Rodríguez Alcaine, La Quina), que simplemente mantiene la estructura sindical.

"Dentro de lo que se llama izquierda, movimiento democrático o movimiento fuera del Congreso del Trabajo, se dan muchas tendencias. Las principales, diría yo, están ligadas a determinados proyectos políticos: La UOI, que tiende a declinar, con un lenguaje izquierdizante pero con prácticas muy semejantes a las de la dirigencia oficial, ... el grupo línea proletaria, ... el movimiento grupuscular, que tiene muchas expresiones y no ha logrado construir nunca una alternativa clara; ... y el movimiento sindical revolucionario, ... Como se ve, no hay ningún grupo que pueda, en estos momentos, llamarse una alternativa para el movimiento sindical". (40)

La mayoría de los dirigentes coinciden, por un lado se encuentran el sindicalismo oficial (o frente sindical como lo llama Olivero Solís) y por el otro el sindicalismo independiente (incluye la Federación Nacional de Sindicatos Independientes de Monterrey, un sindicalismo blanco o patronal). A. Whaley, distingue dos tipos de matices sindicales dentro de la vieja guardia oficialista y

(40) Idem, pp 42 y 43.

divide al sindicalismo independiente en cuatro vertientes: a) el movimiento grupuscular, b) el sindicalismo practicado por la UOI; c) la línea proletaria y d) el movimiento sindical revolucionario, según él, al cual pertenece.

Se puede encontrar más divisiones de acuerdo a las opiniones en que se base uno, pero con las arriba anotadas parece que engloba a la mayor parte de las existentes. (41)

9) Unidad del Movimiento Sindical.

Terminemos este capítulo con algunas apreciaciones sobre la unidad del movimiento sindical.

Como se sabe, los sindicatos nacen como expresión de la lucha de clases, de la debilidad del hombre proletario (el que trabaja) ante el todo poderoso patrón, unidos los obreros igualarían la fuerza de su opresor.

Pero sólo basta ver las innumerables siglas que conforman la expresión más acabada de la unidad del movimiento sindical: El Congreso del Trabajo, para comprender que la unidad es una buena idea que, quizá cristalice en el futuro.

Intentos de unidad no han faltado, recordemos a la LROM, de Luis N. Morones en 1916-1919, la idea motora de la formación de la UTM, ya bajo el gobierno de Lázaro Cárdenas, la UOC en 1952, y por último, el mismo Congreso del Trabajo.

En un sistema de capitalismo atrasado como el nuestro, en donde la división internacional del trabajo nos asigna la catego-

(41) Nexos, pub. mensual, México, N.F., junio 1992, núm. 54, pp. 29 y ss.

ría de proveedores de materias semielaboradas, la división del movimiento obrero conviene a la clase burguesa y a su gobierno para un mejor desarrollo de sus actividades y sus fines. (42)

(42) Para analizar los movimientos de unificación del proletariado mexicano consultar: Rivera Castro, José, en la Presidencia de Plutarco Elías Calles (1924-1928), 2a edición, editorial Siglo XXI y UNAM, México, D.F., (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo VIII, 241 pp.

Samayo, Jaime, en el Interinato de Adolfo de la Huerta y el Gobierno de Alvaro Obregón (1920-1924), editorial Siglo XXI y UNAM, México, D.F., 1987 (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo VII, 302 pp.

CAPITULO II.

LOS FINES DEL SINDICALISMO.

- 1) Los fines Inmediatos y Mediatos del Sindicalismo:
1910-1982.
- 2) Los Fines Inmediatos y Mediatos del Sindicalismo
en el México Actual: 1982-1989.
- 3) Independencia Sindical.
- 4) Sindicatos y Democracia.
- 5) Sindicatos y Neocorporativismo.
- 6) Los Sindicatos Ante la Tecnología Avanzada.

CAPITULO II.

LOS FINES DEL SINDICALISMO.

1) Los Fines inmediatos y mediatos del sindicalismo: 1910/1982.

"Esa grave crisis del movimiento sindical, de la que todavía no se cura, no ha sido, sin embargo, la única que ha sufrido. Desviaciones de derecha y de izquierda; errores en la concepción de la lucha y sus objetivos; ignorancia de la historia del país; falta de estudio de los problemas fundamentales del pueblo y del modo de resolverlos; lucha sin teoría revolucionaria; rechazo de la filosofía del proletariado y otros factores, colocaron en el pasado a la clase trabajadora varias veces en situación difícil".

(43) Para este capítulo, hemos tomado las definiciones de Mario de la Cueva, de su libro El Derecho Mexicano del Trabajo, páginas 288 y siguientes; encontramos estas definiciones:

Como finalidad suprema del sindicalismo es la elevación de la persona humana, representada en el hombre que trabaja, esta finalidad suprema se desdobra en dos propósitos: a) Fines inmediatos y b) fines mediatos.

El fin mediato de la "asociación profesional", es la superación individual del trabajo dictados por el Estado. Es una finalidad del presente y de naturaleza económica.

El fin mediato del sindicalismo pertenece al futuro "y es la visión de una sociedad del mañana, construida sobre los pilares

(43) Lombardo Ledano, Vicente, Teoría y Práctica del Movimiento Sindical Mexicano, editorial s/nom., México, D.F., 1961, p.X.

de la justicia social; es una finalidad de carácter político".

No todas las finalidades son iguales, su significado y su influencia ha variado a través del tiempo y de acuerdo con las circunstancias vividas, como veremos posteriormente.

Es importante señalar que en las declaraciones de principios de las confederaciones y federaciones, entremezclan las finalidades inmediatas y mediatas con los principios del sindicalismo.

Como se sabe la independencia sindical, la democracia, la unidad, la autonomía, etc., son principios por los cuales con el solo hecho de formarse la agrupación profesional debería de poseer, y bien, estar presente como medio para alcanzar las finalidades declaradas del movimiento sindical.

Néstor de Buen, clasifica en tres las finalidades del movimiento sindical:

I) La nivelación de fuerzas sociales mediante el reconocimiento a los organismos de representación clasista;

II) El establecimiento de sistemas normativos adaptados a las situaciones particulares de la empresa, y

III) El reconocimiento estatal de la autodefensa proletaria(44).

Este autor plantea la diferenciación entre fines y principios.

Ahora bien, las circunstancias en que fueron emitidas esas ideas varían de acuerdo al movimiento histórico en el que se vivía. Esas demandas reflejan las preocupaciones fundamentales que se tenían en ese momento y eran importantes para la organiza-

(44) Idem, pp. 544 y ss.

ción, no es lo mismo la declaración de principios de la LGT, que de la CROM o de la Federación de Sindicatos Católicos; mucho menos la declaración de la CTM que de la CROC, y de todos éstos - con la "Declaración de Guadalajara" para el movimiento sindical independiente.

Algunas circunstancias históricas son parecidas, pero no idénticas y éstas se han tratado de solucionar con demandas similares. Recordemos el momento de crisis política que vivía el régimen de Lázaro Cárdenas, con enfrentamientos tanto con Calles y seguidores, como con los industriales de Monterrey; Lázaro Cárdenas busca su base de apoyo en los obreros y campesinos recién organizados y sin el apoyo de estas clases no hubiera triunfado sobre Calles. Parecido es el momento de crisis económica que vivía el sexenio echeverrista, a finales de su mandato, cuando regañó a los empresarios de la Ciudad de Monterrey.

En el primer caso se funda la CTM, en contraposición a la CROM de Luis N. Morones, en el segundo caso, Echeverría busca consenso en el movimiento sindical independiente, de gran peso actualmente.

Según Lombardo Toledano, el movimiento sindical ha tenido varias centrales "Techo", a saber: (45)

- 1) La CROM, en 1918, con carácter oficialista.
- 2) CROCM, en octubre de 1923.
- 3) La CTM, el 26 de febrero de 1937.

(45) Lombardo Toledano, Vicente, Teoría y Práctica del Movimiento Sindical Mexicano, op cit, pp. 49 y ss.

4) La CROC, nace en 1952.

5) La CNT, nace en 1960.

6) El BUQ, fundado con la LTM y otras centrales.

7) El Congreso del Trabajo, el 18 de febrero de 1966. (46)

8) La década de los setentas constituye un periodo en el que se generaron importantes movimientos sindicales como:

a) Frente Auténtico del Trabajo (FAT).

b) La UOI, Unidad Obrero Independiente.

c) El Frente Sindical Independiente (FSI).

Como un muestreo que represente todas las tendencias habidas en México en este tipo de organizaciones, analizaremos las siguientes:

1) CROM.

2) CGT.

3) CNCT.

4) CTM.

5) CROC.

6) Congreso del Trabajo.

7) La Declaración de Guadalajara; como origen y representativo de el movimiento sindical independiente.

1. La CROM. Confederación Regional Obrero Mexicana, de carácter oficialista, carece de un cuerpo doctrinario, se preocupa poco por

(46) Hay que recordar que Lombardo Ledezma, en el libro consultado no habla del Congreso del Trabajo.

las ideas y pone énfasis en la acción.(47)

Parte del reconocimiento de la lucha de clases y por medio de ésta trata de liberar a los obreros de la tiranía capitalista .

Los fines inmediatos de la LOM.

La LOM manifiesta que la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores estaba presente en la Constitución, a través de los artículos 77 y 123.(48)

Los fines mediatos de la LOM.

1) Organización por medio del sindicato.

2) Reclama un reparto agrario.

3) Apreciación de la industria por los productores directos.

4) Intervención en el sistema educativo por parte del movimiento sindical.

5) Solicita la reglamentación del artículo 123 Constitucional.

6) Participación de la clase obrera en el gobierno.(49)

Su táctica de lucha es la acción múltiple, reformista.

2. La CGT, fundada el 15 de febrero de 1971, Confederación General de trabajadores, de carácter anarcosindicalista, a diferencia de la LOM, ésta tiene un cuerno de ideas bien estructuradas, en ella encontramos:

(47) Tamayo, Jaime, en el Interinato de Adolfo de la Huerta, op cit, pp 55 y ss. Lfr. también, Lombardo Toledano, Teoría y Práctica del Movimiento Sindical Mexicano, op cit, pp. 49 y ss.

(48) Tamayo, Jaime, en el Interinato de Adolfo de la Huerta, op cit, p. 15.

(49) Idem, pp. 52 y ss.

Los fines inmediatos de la CGT.

(Se encuentran en la lucha que sostienen al lado de los petroleros).

1) Aumento de salarios.

2) Mejoramiento en las condiciones de vida.

3) Organización de comités de taller.

Los fines mediatos de la CGT.

1) Reglamentación de los artículos 27 y 123 Constitucionales (50).

2) Reconoce y confronta las clases sociales. (51)

3) Como aspiración suprema, el comunismo libertario. (52)

4) Solidaridad a cualquier movimiento obrero independiente y extensivo al movimiento campesino. (53)

En su primer congreso encontramos: (54)

5) Sustitución de sindicatos gremiales por sindicatos industriales.

6) Reivindicación del derecho a la tierra y su comunización.

7) Apoyo y vinculación con el movimiento campesino.

8) Organización de inquilinos e impulso a un movimiento general de éstos. (55)

(50) Idem, p. 117.

(51) Ibidem, p. 134.

(52) Idem, p. 135.

(53) Idem, p. 140.

(54) Idem, p. 144.

(55) Rivera Castro, José, en la presidencia de Plutarco elías Calles, op cit, p. 116.

9) La investigación de los negocios de las compañías petroleras.
10) Confiscación de los pozos petroleros. (56)

Por su contenido ideológico y doctrinario la CGT, impedía cualquier alianza con efectos electorales, además hizo proselitismo abstencionista.

En su cuarto Congreso General, la CGT toma varias resoluciones, entre las que destaca la número 7: "La CGT combatirá por medio del escrito y la palabra los llamados frentes únicos o Unidad Obrera". (57)

Además defendía la "no intervención del Estado en la vida de los sindicatos"; por último proponía un principio; "la autodeterminación sindical". (58)

Su táctica de lucha era la acción directa, su concepción ideológica era anarcosindicalista, empleará la huelga, el boicot, el sabotaje y el label.

3.C.N.C.T. Confederación Nacional Católica del Trabajo. Nace en 1922, en la Ciudad de Guadalajara, como una respuesta de la Iglesia al movimiento sindical existente, se antepone a "los rojos" de la CGT, y a los "amarillos" de la UOEM, logra tener cierta influencia en el Bajío.

Esta es una central obrera que no tiene principios propios, toma la ideología del católico como propia.

Fines mediatos de la LNCT. (59)

No encontramos algún fin inmediato de esta confederación, ni si

(56) Idem, p. 123.

(57) Idem, n. 225.

(58) Idem, p. 117.

(59) Tamayo, J., En el Interinato de Adolfo de la Huerta, no cit. p. 181.

ni siquiera el tradicional "aumento de salarios".

1) Sumisión absoluta a las autoridades eclesiásticas.

2) Confesionalidad de las agrupaciones obreras.

3) Respeto a los principios fundamentales de la sociedad; la patria, la religión, la familia y la propiedad.

Rechaza la lucha de clases, limita el derecho de huelga: "Solo cuando sea justa", y finalmente rechaza la sindicalización obligatoria y al sindicato único.

Su táctica de lucha es la alianza y colaboración de clases.

4. La CTM, Confederación de Trabajadores de México, fundada el 26 de febrero de 1936, bajo el gobierno de Lázaro Cárdenas, como respuesta a las presiones ejercidas por Calles y los industriales, principalmente los de Monterrey.

Desde su fundación hasta nuestros días es la central más importante de los trabajadores mexicanos; a través de su historia, ha tenido momentos brillantes, pero también momentos oscuros, es el paradigma del "charrismo", de las grandes traiciones a los trabajadores, pero también ha luchado por las finalidades más caras del pueblo mexicano, como son las nacionalizaciones, del petróleo de la industria eléctrica, ferrocarriles y la industria bancaria.

En los estatutos de la Confederación de Trabajadores de México encontramos: (60)

(60) Historia documental de la CTM, 1936-1937, editada por el Instituto de Capacitación Política del PRI, México, D.F., 1991, págs. 104 y ss., tomo II.

Los fines inmediatos de la LTM.

- 1) "Luchará por la reducción de la jornada de trabajo.
- 2) "Luchará contra la desocupación de los trabajadores. Exigirá del Estado trabajo para los desocupados; la previsión gratuita de albergues, vestido y alimentación a los trabajadores sin trabajo y a sus familiares, en la inteligencia de que esto no implicará un recargo en los impuestos, que paguen los trabajadores, ni una disminución de sus salarios.
- 3) "Luchará por un constante aumento de los salarios reales.
- 4) "Luchará por la institución de condiciones uniformes de trabajo en todo el país, para cada una de las ramas de la industria, de la agricultura y del comercio sin que esas normas sean un obstáculo para que el trabajador pugne por superarlas en beneficio de sus intereses.
- 5) "Luchará contra todos los sistemas de racionalización del trabajo que aniquilen las fuerzas físicas o mentales del trabajador, y por su protección económica, física y moral, ante el empleo inmoderado del maquinismo y de los medios técnicos en general, - que traten de desalojar el trabajo humano o desnaturalizarlo -- con perjuicio de la integridad de las personas de los trabajadores.
- 6) "Dado que el trabajador no sólo es explotado como productor, sino también como consumidor, en los diferentes aspectos del actual orden de las cosas, luchará contra la explotación que se le hace en ese carácter.
- 7) "Luchará por la implantación del seguro social, en todos sus

aspectos por cuenta de los patrones y del estado.

8) "Luchará porque los trabajadores organicen cooperativas de consumo y de producción y consumo, que sean un apoyo de los propios trabajadores en la lucha de clases en general y en la defensa de sus intereses inmediatos en particular. Luchará contra todas las tendencias que pretendan contraponer al movimiento -- cooperativo, al movimiento sindical y al movimiento de la lucha por el socialismo". (61)

Los fines mediatos de la LTM.

1) "El proletariado de México, luchará fundamentalmente por la total abolición del régimen capitalista..."

2) Luchará contra la guerra imperialista y el fascismo.

3) Solidaridad con todos los trabajadores del mundo.

4) "El proletariado de México luchará enérgicamente, también, por la consecución de todas las reivindicaciones inmediatas que se enumeran adelante, sin perder de vista ningún momento que tales reivindicaciones no deben desviarlos de sus propósitos fundamentales".

5) Luchará por un mejor bienestar para los campesinos.

6) "Luchará por acrecentar las conquistas obtenidas por el mismo proletariado impidiendo con la fuerza y la solidaridad de la organización sindical, cualquier quebranto de esas conquistas y responderá con la huelga general revolucionaria todo intento de establecer en el país una dictadura reaccionaria, entendiéndose

(61) Es probablemente, la central que más habla del socialismo, se nota inmediatamente la mano experta de Lombardo Ledano.

por ésta lo que suprime o restringe los derechos fundamentales de los trabajadores.

7) "Luchará por la capacitación técnica de los trabajadores para la posesión oportuna de los instrumentos y los medios de la producción económica, y por la formación de una mentalidad revolucionaria, como condición previa para la transformación social.

8) "Luchará porque la escuela en todas sus formas sea un factor social siempre al servicio de los intereses de las mayorías, y por la aceptación de los valores de la cultura proletaria".

9) Luchará por el fomento al deporte.

10) Luchará por una amplia protección a las mujeres, jóvenes y niños trabajadores.

11) "Luchará contra el servicio militar obligatorio y contra toda clase de preparativos o propaganda en favor de la guerra imperialista".

12) Luchará por la fraternización entre el ejército y el pueblo.

13) "Luchará contra todos los credos religiosos y contra todas las confesiones e iglesias y se opondrá a la propaganda que éstas desarrollen".

14) Solidaridad con todos los trabajadores del mundo.

15) "Luchará porque los trabajadores al servicio del Estado se incorporen jurídicamente, en el resto de las clases asalariadas y queden protegidos por la Ley Federal del Trabajo.

16) Luchará por la unidad internacional del movimiento proletario organizado.

17) Luchará por el mejoramiento de la legislación social en con-

sonancia con este programa.

Para lograr estos fines la LTM tiene como táctica de lucha: "El empleo de las armas del sindicalismo revolucionario, que consiste en la acción directa de los trabajadores en sus disputas económicas con la clase capitalista, y en la oposición constante a toda colaboración, para evitar que lo sometan a los órganos del Estado o lo limiten en sus posibilidades de elevación económica y de respeto social. La acción directa se entenderá como la supresión de todo intermediario entre el trabajador y patrón, por tanto, empleará la huelga, el boicot (sic), las manifestaciones públicas, los mítines y todos los medios de coacción y de pública delación de toda clase de injusticias, hasta obtener sus reivindicaciones". Sin embargo podrá establecer alianzas: "...transitorias con todos aquéllos sectores sociales que pugnen por las reivindicaciones antes mencionadas; pero tales alianzas, no deben en ningún caso conducir al renunciamiento de sus objetivos fundamentales, ni obstruir el camino hacia ellos".

En uno de sus párrafos la LTM, luchará por obtener el pleno goce de los siguientes derechos "...A) el derecho de huelga, B) asociación sindical, C) el de reunión y manifestación pública, D) el de propaganda escrita y verbal sin taxativas". Además: "El proletariado de México luchará a toda costa por mantener su independencia ideológica y de organización y por que todos los objetivos finales sean alcanzados con entera independencia de clase mediante su propia fuerza, libre de influencia y de tutela extranjera".

Quien debe garantizar esos derechos no es la LTM, sino el Estado Mexicano, pues es una de sus obligaciones.

5. La CROC, Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, fundada en 1952 y reformada en 1930, según consta en sus estatutos. Esta se formó con la Confederación de Obreros y Campesinos de México (62) la Confederación Proletaria Nacional, la Confederación Nacional de Trabajadores y la Confederación Unica de Trabajadores, así como sindicatos desprendidos de la LROM y de la LTM. La CROC reconoce que la sociedad está dividida en clases sociales: explotados y explotadores.

Los fines inmediatos de la CROC en 1952.

1) Elevación de salarios.

2) Abaratar la vida en general.

3) Exigir al Estado la regulación de precios.

4) Luchará por la "desaparición total de monopolios, trusts, carteles y de toda forma de acaparamiento que tienda a encarecer el costo de la vida".

5) Defensa de los derechos de los trabajadores.

6) Luchará por la "implantación de un salario mínimo industrial que estimule al obrero calificado".

7) Luchará por "Mejores contratos colectivos de trabajo y especial atención en todas las luchas de contenido económico del proletariado".

Los fines mediatos de la CROC en 1952.

(62) Estatutos de la CROC, edición de la S.T y P.S., páginas 7 y siguientes.

1) Crear el banco Obrero para las siguientes finalidades:

a) Construcción de casa-habitación, y

b) para préstamos.

2) La transformación de la propiedad y de los medios de producción hasta colocarlos fuera de los grupos de minoría y privilegio.

3) Obtener las modificaciones legislativas necesarias para que sean suprimidas las fianzas en las demandas de amparo promovidas por los trabajadores.

4) Reforma a la Ley Federal del Trabajo, "...adaptándola a las nuevas necesidades industriales, sociales, económicas y populares de México".

5) Luchará contra la burocracia sindical.

6) Luchará contra los sindicatos blancos.

7) Luchará por el respeto absoluto a los derechos de las más preciad^{as} conquistas de los obreros, respetando el uso irrestricto de las huelgas.

8) Superación constante de los servicios sociales.

9) Perfeccionamiento del seguro social y creación de centros hospitalarios de alto nivel, creación de centros recreativos y deportivos.

10) Luchará por "...la creación de un departamento de control técnico industrial en la Secretaría de la Economía Nacional que se encargue de vigilar que las empresas industriales trabajen con maquinaria y métodos que garanticen el mejor rendimiento de los trabajadores y su menor esfuerzo".

11) Luchará por la observancia y aplicación por parte del empresario del reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.

12) Capacitación de los trabajadores, técnica y culturalmente.

13) "Fomentará la creación de grupos culturales dedicados al estudio de los problemas económicos-sociales y a la propaganda y difusión de las doctrinas de reforma social que plantea la emancipación integral del proletariado".

14) Luchará por el imperio de la democracia, la paz, y las libertades humanas.

15) Fomentará la organización de cooperativas.

16) Luchará por el fraccionamiento de las grandes propiedades rústicas en favor de los campesinos.

17) Luchará por la emancipación del campesino.

18) Luchará por la creación en la Ley Federal del Trabajo y en los contratos colectivos de trabajo de un salario familiar, que se integrará con el salario individual contratado por el trabajador.

19) Creación de un puesto de "agregado obrero" en todas las representaciones diplomáticas de México en el extranjero.

La táctica de lucha de la CROC, es la acción múltiple, que comprende la huelga, el boicot, mítines, actos de protesta pública, etcetera; 28 años después, la CROC, modifica sus estatutos, en ellos no enumera sólo enuncia.

Los fines mediatos de la CROC en 1980.

1) Igual que 28 años atrás, pide la elevación de los salarios y la defensa del poder adquisitivo de aquéllos.

2) Además establece una lucha contra la carestía y la inflación, aplicando castigos ejemplares contra la especulación, el acaparamiento, los monopolios, los oligopolios y "Todas las inmoralidades que encarecen el costo de la vida".

Los fines mediatos de la L^oOC en 1930.

I) Propone la reducción de los extremos entre la opulencia y la miseria.

2) Igual que en 1952, luchará por el respeto absoluto de los derechos de los trabajadores, estableciendo el uso de los recursos legales y sindicales que disponga.

3) Vigilará el funcionamiento y organización de los tribunales del trabajo.

4) Pedirá reformas a la Ley Federal del Trabajo.

5) Cumplimiento del derecho de capacitación y adiestramiento.

6) Acrecentamiento y avance de los contratos colectivos de trabajo y de los contratos ley.

7) La observancia y aplicación por parte de los empresarios de seguridad e higiene.

8) Perfeccionamiento de estudios técnicos sobre la medicina del trabajo.

9) Luchará por la realización de estudios técnicos sobre métodos de trabajo, que contemplen el mayor aprovechamiento de la maquinaria con el menor esfuerzo del trabajador (igual que en 1952, pero aquí dice quien los realizará).

10) Implantación de la jornada semanal de 40 horas.

11) Revindicación del campesino (igual que en 1952).

12) Lucharé por una participación del proletariado en la distribución de la riqueza, en la propiedad, dirección y organización de los medios que la generan.

13) Refortalecimiento del Banco Obrero.

14) Creación de cooperativas.

15) Cogestión en la administración de la empresa.

16) La participación directa de los trabajadores en la realización de la política de empleo y salario.

17) Creación de un fondo de desempleo.

Su táctica de lucha para 1980, sigue siendo la acción múltiple, utilizando la huelga, el boicot, las manifestaciones, los mítines y los actos de protesta, pero agregando la acción directa en el partido político que representa sus intereses. (63)

La CPOC utiliza un lenguaje suave en su declaración de principios de 1980, principalmente las palabras: "perfeccionamiento, superación constante, acrecentamiento", etc., llega a decir: "La sup^{er}ación constante de la Constitución Política Mexicana y la continuación de la lucha revolucionaria de donde emana". (64)

O bien, el "perfeccionamiento de los salarios mínimos para que respondan a las necesidades básicas de los trabajadores". (65)

6. Congreso del Trabajo.

El Congreso del Trabajo no es propiamente una organización sin

(63) Idem, p. 25.

(64) Idem, p. 18.

(65) Idem, p. 92.

dical, es una agrupación que intenta unificar a las organizaciones de trabajadores con intereses distintos y coordinar políticas laborales comunes para el conjunto de los trabajadores asalariados organizados del país.

El Congreso del Trabajo tiene dos períodos importantes:

- a) El de consolidación, unificando los criterios rectores, y
- b) La insurgencia sindical a principios y durante la década de los setentas. En el fondo de su creación, está presente su carácter eminentemente político, se funda el 18 de febrero de 1966, bajo el gobierno de Díaz Urdaz. (66)

Entre sus principales finalidades se encuentran: asegurar la supervivencia del organismo "cúcnula" como institución reconocida dentro de la legalidad vigente, asegurar para sí el control del movimiento obrero organizado en México, reconociendo la lucha de clases. (67)

El Congreso del Trabajo concibe a la Revolución Mexicana como un movimiento de izquierda, única y permanente que tiende a cambiar un estado de cosas injusto. (68)

Como metas intermedias para lograr sus finalidades se encuentran:

- 1) Luchar por la democracia, la libertad, la autodeterminación de las naciones.

(66) Zazueta, César y De la Peña, Ricardo, La Estructura del Congreso del Trabajo, editorial F.C.E., México, D.F., 1984, pp. 89 y ss.

(67) Idem, p. 103.

(68) Idem, p. 104.

2) Considera "que la unificación del movimiento obrero mexicano sólo puede darse siendo consecuente con los principios generales que ha impulsado la acción del proletariado a lo largo de su lucha..."(69)

3) "...la democracia como estructura jurídica, régimen político y medio de mejoramiento económico y cultural del proletariado; el sindicalismo revolucionario independiente; la soberanía interna, dentro de principios democráticos, con libertad de asociación profesional, contratación colectiva y ejercicio irrestricto del derecho de huelga; la reforma agraria; la educación estatal y sin privilegios; la seguridad social integral".

(también, tiene que luchar por consolidar la unidad, combatiendo actos divisionistas para acelerar "el desarrollo socio-económico del país".(70)

Los fines inmediatos del Congreso del trabajo.

1) Contra el encarecimiento de la vida.

2) Por cogestión obrera y la automatización industrial, por la reducción de la jornada de trabajo, por salarios mínimos y profesionales suficientes; por un reparto de utilidades, y por un control de precios en artículos de primera necesidad.(71)

3) Por la incorporación constitucional del régimen del salario remunerador.

(69) Idem, p 103.

(70) Idem, p 105.

(71) Idem, p 105.

4) Por la expedición de una ley sobre habitación obrera y popular con la obligación de los patrones a proporcionar casa a los trabajadores, y la revisión de la Ley de Sociedades Cooperativas. (72)

5) Por un seguro de desempleo. (73)

Los fines mediatos del Congreso del Trabajo.

1) Lucharé por la paz mundial.

2) Solidaridad internacional con todos los trabajadores " sobre las bases más amplias de fraternidad".

3) Lucharé por la "Construcción de la nueva sociedad de trabajadores". (74)

4) Lucharé por sus conquistas de clase.

5) Lucharé por el fin de los sindicatos blancos y por la total sindicalización de los trabajadores en sindicatos industriales.

6) Lucharé contra los monopolios privados.

7) Lucharé por la "erradicación del analfabetismo, por el mejoramiento de la orientación vocacional y por la capacitación industrial, así como por el incremento de la actividad deportiva. Plan tea la revisión del régimen de seguridad social y los artículos 27 y 123 Constitucionales; lucha contra las leyes restrictivas del derecho obrero. (Fundamentalmente por el derecho a la sindicalización de los empleados bancarios y de instituciones de crédito"). (75)

(72) Cf. Idem, p. 105.

(73) Cf. Idem, p. 105.

(74) Idem, p. 104.

(75) Idem, p. 105.

8) Lucharé por la superación de la justicia laboral a nivel jurídico y administrativo para establecer nuevas modalidades contractuales.

9) Por la federalización de los tribunales de trabajo.

10) Por la celebración de contratos ley por rama industrial.

11) Por el establecimiento de la jornada de 40 horas semanales - con pago de 56.

12) Por el cumplimiento irrestricto de las normas de seguridad e higiene.

Su táctica de lucha (76): la manifestación pública, el mitin, el manifiesto, la participación parlamentaria y la huelga.

7. Movimiento sindical independiente.

Surge a principios de la década de los setentas, cuando asume el poder el Lic. Luis Cerverría, teniendo como Secretario del Trabajo a Porfirio Muñoz Ledo.

El presidente trata de llevar a cabo un amplio programa de reformas, tan vasto y profundo como el realizado por Lázaro Cárdenas, y así lo comunica a sus colaboradores inmediatos. (77)

Al principio las reivindicaciones fueron económicas pero después fueron los mismos principios de alianza política puestos en tela de juicio. (78)

(76) Idem, p. 106.

(77) Basurto, Jorge, En el régimen de Cerverría: Rebelión e Independencia, editorial Siglo XXI y UNAM, México, D.F., 1993, (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo XIX, p. 10.

(78) Cfr. con cit. n. II y ss.

El movimiento sindical independiente lo forman toda una gama - de siglas, entre las principales: FSTU, fundada en 1972 (Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios); posteriormente se crea el STEUNAM, en 1975 se funda el SPAUNAM que se fusiona con el STEUNAM, para formar en 1977, el sindicato de trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, (STUNAM); en 1969 se funda el Sindicato de Obreros Libres (SOL); el 20 de marzo del 77 nace el Frente Auténtico del Trabajo (FAT); el día primero de abril de 1972 se funda la Unidad Obrero Independiente (UOI); en 1975 se funda la Confederación Obrero Mexicana (COM), etc. (79)

Todas estas organizaciones tienen entre sus finalidades los principios de independencia y democracia sindical.

Para 1975 "podemos hablar del inicio de un proceso de convergencia y cohesión entre los principales esfuerzos insurgentes. La pauta fundamental de esta nueva etapa la encontramos en la "Declaración de Guadalajara", proclamada el 6 de abril de ese año por los electricistas democráticos que fundaron junto con diversos destacamentos del sindicalismo universitario académico, el Movimiento Sindical Revolucionario; convocando a la clase trabajadora a unirse a la lucha por la conquista de los siguientes doce puntos programáticos:" (80)

(79) Zavunza, César, y De la Peña, R., Estructura del Congreso del Trabajo, op cit, n. 94.

(80) Silva, Gilberto, Huizas, Alfonso y otros, Hacia la Construcción de la Central Única de Trabajadores, editorial UNAM, Méx., D.F., - 1986, p. 17.

La reivindicación fundamental del movimiento obrero independiente es el derecho a controlar sus propios organismos de lucha, esto es como un principio.

"La lucha es por la unidad democrática y por el sindicalismo único en la rama, así como por la integración de una central única de trabajadores". (Igual que el anterior, éste es un principio)

Los fines inmediatos del movimiento sindical independiente(81)
1) "La lucha contra la carestía demanda con urgencia la congelación de los precios de los artículos de primera necesidad, así como desarrollar los canales de distribución con interés social y no lucrativo".

2) "La carestía no sólo es un negocio de comerciantes e intermediarios, también es promovida por los patrones y empresas industriales y financieros, por lo cual es necesario organizar comités de vigilancia popular".

3) "La integración de una dirección del IMSS con representantes del gobierno, patrones y trabajadores, deben ser sustituida por otra paritaria, entre trabajadores y gobierno. Debe crearse el seguro de desempleo, con fuertes cuotas pagadas por los patrones".

Los fines medistos del movimiento sindical independiente.

1) Se luchará "por los derechos sindicales de todos los trabajadores y lograr la organización de 5 millones que no reciben los beneficios de la sindicalización."

(81) Idem, pp /R y ss.

2) Por una educación de las masas y que ésta sea popular.
3) Por la edificación de millones de viviendas populares.
4) "Acabar con los latifundios y organizar la colectivización de los ejidos, como base firme hacia la creación de combinados agrícolas-industriales".

5) Por la expropiación de empresas transnacionales, apoyo a la UPEP, etc.

6) Creación de una industria pesada estatal y una administración nacional de energéticos.

7) "Es imprescindible la participación democrática de los propios trabajadores en la reorientación del sector estatal de la economía. Esto debe también darse en las empresas privadas mediante la vigilancia obrera". (82)

No establece su táctica de lucha.

Las finalidades comunes a todas las organizaciones mencionadas son:

1) Todas tienen como finalidad inmediata aumento de salarios, mejoras económicas, contención de la inflación, lucha contra la carestía, etc.

2) Mención, entre sus finalidades, de algunos principios sindicales, como la unidad, autonomía, independencia y democracia sindical, sin especificar si son metas intermedias o medios para alcanzar dichos fines.

3) Entre las finalidades mediatas se encuentra una sociedad me-

(82) Idem, n. 19.

por o distinta a la que existe bajo el sistema capitalista (CGT: aspiración suprema el comunismo libertario, CTM: por la total abolición del sistema capitalista, LROD: reducción de los extremos - entre la opulencia y la miseria, LI: construcción de la nueva sociedad de trabajadores). Sorprende que la "Declaración de Guadaluajara", no contenga la idea de una sociedad menos injusta a la que se vive.

Hay dos centrales que manejan una finalidad que podría ser el camino para tal sociedad, la primera menciona: "la apropiación de el proletariado de la industria" (CROM) y la segunda "...para la posesión oportuna de los instrumentos y los medios de la producción económica" (CTM).

2) Los Fines Inmediatos y Mediatos del Sindicalismo en el México Actual, 1982-1989.

Del 1 de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1989, el peso mexicano se devaluó en 11000%, es decir, perdió 110 veces el valor de cambio que tuvo al inicio de la década. (83)

"Con frecuencia los discursos oficiales hacen justo reconocimiento del sacrificio de los trabajadores durante la crisis de la década. ¿De qué tamaño ha sido el sacrificio? El salario mínimo en enero de 1980 era de 163 pesos diarios, cantidad equivalente a 7.15 dólares al tipo de cambio vigente en esa fecha. Para conservar el poder adquisitivo del salario frente a los efectos

(83) Covián Pérez, Miquel, "La Década Perdida", La Jornada, México, N.F., 31 de diciembre de 1989, p. 16.

de la devaluación monetaria y sin tomar en cuenta otras consecuencias del proceso inflacionario, hubiera sido necesario multiplicar la cuantía de entonces por 11^o veces. No fue así, pues se multiplicó solamente 62 tantos. En enero de 1990, el salario mínimo de un trabajador mexicano alcanza apenas para 3.75 dólares".

Se ha perdido casi el 50% de los ingresos de los trabajadores. "En contrapartida, los empleadores se han beneficiado en la misma proporción. En la actualidad se requieren de 136,875 dólares para pagar el salario de cien trabajadores durante el año. En 1980 se necesitaban de 260,975 dólares para cubrir ese renglón. Se ha generado para cubrir tal caso, para el patrón, por cada cien trabajadores que emplea, un ahorro anual de 124,100 dólares equivalentes a 335 millones de pesos al tipo de cambio actual". "...Porque la declinación de los salarios mínimos corre paralelamente a la caída -a veces vertical- de las conquistas laborales derivadas de la contratación colectiva.

"Es paradójico e inconsecuente que los niveles de incrementos al salario mínimo operen como tope máximo para los de todos los salarios y prestaciones, incluso los contractuales. Pero así es".

"Los autores de la Carta Fundamental de Querétaro, inscribieron un catálogo de derechos mínimos irrenunciables, tutelados por el Estado, en materia de salarios, jornada y descansos obligatorios, sin que tales normas implicasen un estatus ideal del que pudieran obtenerse condiciones mejores para el trabajador".

El balance es negativo para todo el movimiento obrero, conquis-

tas antes normales, ahora parecen verdaderos lujos, se ha atacado a la organización sindical y a los contratos colectivos como nunca antes.

En nombre de la crisis se ha reducido el gasto social (que vendría a representar un salario indirecto del obrero) cayó del 27.4% en 1982 al 11% en 1988 (84) y se pretende seguir reduciendo en nombre de un ideal neoliberal.

El empleo tuvo una contención del 5.9% desde 1982, en seis años han desaparecido 800.000 plazas. (85)

La calidad de vida del trabajador ha empeorado; bajos niveles nutricionales, mala calidad de la vivienda, salud y educación.

En 1982, Farell Cubillas asume la titularidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y declara:

"Los justos deseos y legítimas aspiraciones de los trabajadores tendrán que ser pospuestos para mejores épocas". (86)

Durante el sexenio de de la Madrid, el Secretario del Trabajo, conduce hábilmente a los sindicatos independientes por todos los laberintos políticos y jurídicos, cierra la puerta al registro de nuevas organizaciones, no "toma nota" de los cambios de comités ejecutivos democráticos, ayuda a declarar inexistente al

(84) Saravito Alías, R.A., "El Gasto Social Tenderá a Reducirse" La Jornada, Méx., D.F., 17 de octubre de 1989, firmado por S. Loversa.

(85) Quintana, C., y Gutiérrez, Silvia, "Caídas del 39.1 y 5.9% en Salarios y Empleo", desde 1982, El Financiero, Mex., D.F., 4 de julio de 1988, p. 19.

(86) Proceso, pub. semanal, México, D.F., 30 de abril 1990, núm. 104, p.

37.

guna huelga o "quiebra" industrias; es desde los tiempos de Miguel Alemán, el Secretario del Trabajo más antiobrero.

En 1984, en plena recesión económica, la cónsula del movimiento obrero establece una demanda con 21 puntos al gobierno y a los empresarios:

Tras plantear la inalterable alianza política que sostienen el gobierno y el sindicalismo y por orden presidencial, el gabinete económico contesta a las peticiones obreras. (87)

- 1) No habrá aumentos en los bienes producidos por el gobierno.
- 2) Se dará una mejor reordenación al transporte urbano.
- 3) Habrá un control de precios, combatirá la especulación, pero no habrá una congelación de precios, pues considera que originará - escasez y desabasto.
- 4) Implantarán el Sistema Nacional de Abasto.
- 5) Se establecerán cocinas y comedores populares.
- 6) "Se considera viable integrar un programa de inversiones para la producción de básicos que incluya a los sectores público, social y privado".
- 7) Se estudiará porque suben los costos de artículos básicos.
- 8) Se reducirá el interés cobrado por el Fonacot en 2 puntos.
- 9) Se apoyará financieramente la creación de tiendas sindicales.
- 10) "Se redoblarán las acciones en contra de la especulación y en precisar acciones.

(87) Este desplegado apareció en los periódicos: El Día, págs. 7 y El Financiero, sin firmas, 26 de junio de 1984.

11) "Se reiteró la disposición de fijar precios máximos a los productos y apoyar la organización de consumidores para dar vigencia al párrafo III del artículo 28 Constitucional".

12) Ya hay un programa de construcción de viviendas populares.

13) La Sedue vigila que haya reservas territoriales en donde se construya dichas viviendas.

14) "Se ratificó la decisión de avanzar con firmeza en la mejora de la equidad del sistema fiscal de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y las demandas del Congreso del Trabajo".

15) No habrá exención del IVA en productos de la canasta básica.

16) No se congelarán las rentas, por los efectos que podría tener esta medida en la oferta de dicho bien; tampoco habrá un aumento en las cuotas patronales al INFONAVIT, ya que agravaría los problemas de empleo.

17) No habrá reducción de plazos para la revisión de contratos colectivos ya que arraigaría la inflación, generaría mayor incertidumbre en los procesos de inversión.

18) Además, deben recordar los obreros que el gobierno tiene programas federales para la protección del salario y el consumo obrero.

19) Resalta la importancia que la unidad del movimiento obrero y su alianza con el Estado tienen.

20) Pero habrá suficiente comunicación "fluida y respetuosa" para comunicarles las decisiones que le atañe al movimiento obrero.

21) Habrá unidad en torno al Presidente como lo "exige el actual momento que vive la nación".

El Congreso del Trabajo dijo que considerará estas demandas en pleno. Respecto a este punto, en un artículo periodístico, aparecido en el día, firmado por Cruz Sánchez, Fidel Velázquez afirmaba: "Por lo que corresponde a la respuesta del gabinete económico a los 21 puntos formulados por el Congreso del Trabajo, hizo patente la satisfacción de la dirigencia sindical dado que se abrió el camino del diálogo y se resolvieron positivamente algunas de las demandas". (88)

Nosotros preguntamos: ¿Cuáles? Una simple leída nos demuestra que ninguna demanda fue resuelta satisfactoriamente. Demandas tan concretas como el aumento de las cuotas patronales al Instituto de la vivienda (INFONAVIT), fueron rechazadas, ni la exención del IVA a los productos de la canasta básica aceptaron.

Sin embargo, Fidel Velázquez reconoce que la LTM nunca ha dejado de ser revolucionaria y clasista y "dedicada a mejorar a los trabajadores" y que no ha abandonado la línea que le marcara Lombardo Ledezma en su fundación. (89)

"Acerca de que si la LTM, ha mantenido la política de apoyar -- las nacionalizaciones de las empresas, que fue una línea de Lombardo Ledezma, el líder de la LTM declaró que su central respaldó las nacionalizaciones petroleras, luego la de los ferrocarriles

(88) El Día, p. 7.

(89) Aranda, Humberto "Rechaza fidel que la LTM haya abandonado la línea de Lombardo", Últimas Noticias, Méx., U.F., 29/6/1984, n. 5.

riles y posteriormente, la de la industria eléctrica, pero consideró que no es oportuno nacionalizar la industria química-farmacéutica porque las condiciones que crea la crisis económica pudieran hacer fracasar una medida de esa naturaleza".

Durante este período, los sindicatos independientes fueron duramente golpeados, el ejemplo típico lo representa el CUTIN y los sindicatos universitarios.

Al primero, lo liquidaron y a los segundos, levantaron en varias ocasiones sus movimientos huelguísticos sin lograr sus objetivos, fueron fuertemente reprimidos.

El 15 de diciembre de 1987 se firma el Pacto de Solidaridad Económica, en donde se congelan los salarios, hubo aumento desmedido en los bienes y servicios que proporciona el Estado y se deja prácticamente libre los precios, además restringe los precios de garantía en el campo. (89 bis)

Durante el año en que estuvo en vigor este Pacto, los obreros perdieron el 50% del poder adquisitivo de sus salarios, (90) provocando, además, desunión en el mismo Congreso del trabajo.

Posteriormente, el Presidente Salinas anuncia el PEEF (Pacto para la Estabilidad y Crecimiento Económico) y resulta ser la me-

(89 bis) Proceso, pub. semanal, México, D.F., 21 de diciembre de 1987, núm. 581, p. 7 y ss. Lfr., también: núms. 592, 7 de marzo de 1988, y 597, 1 de febrero de 1988, pp. 7 y ss.

(90) Cfr. Proceso, pub. semanal, México, D.F., 7 de noviembre de 1989, núm. 627, pp. 6 y ss.

por arma en contra del sindicalismo, de la huelga y de los contratos colectivos de trabajo.

Durante esta década, las confederaciones de trabajadores no realizaron labor alguna de importancia, los ataques neoliberales de los dos últimos gobiernos hicieron que se replegaran.

Toda una generación de trabajadores fue reprimida, golpeada y estuvo ausente de las grandes polémicas de antaño (el socialismo, la independencia, autonomía y democracia sindical), no cumplieron con sus finalidades que establecían en sus propios estatutos, aunque Fodel Velázquez sostenga que su central no se ha apartado de la línea señalada por Vicente Lombardo Toledano.

3) Independencia Sindical.

Plantaremos este inciso en dos vertientes:

- a) Independencia con respecto al gobierno.
- b) Independencia con respecto a los empleadores.

Se puede confundir el término independencia con el de autonomía, entendemos a esta última como la posibilidad de darse sus estatutos, establecer sus fines y elegir a sus representantes, en el marco estrecho que le otorga la ley, o sea una posibilidad interna, y a la independencia como una posibilidad externa y en contraposición a los "dependientes" del gobierno (amarillos) como los "dependientes" del empleador (blancos).

La independencia sindical es un principio de la organización para lograr sus fines inscritos en sus estatutos.

No concebimos a una organización sindical que quiera el "comunismo libertario" o la "reducción de los extremos de la opulen-

cia y la miseria", si éstos están ligados por un corporativismo al gobierno, o bien, controlados por su enemigo natural, o sea el patrón.

Con respecto al estado.

Los gobiernos que surgieron después de 1917, tenían como sello distintivo el de ser revolucionarios. Carranza no se da cuenta de la agitación de las clases proletarias y campesinas y en alianza con la "reacción" trata de mantener el estado de cosas por el cual cayó Porfirio Díaz; Carranza quería un gobierno "por encima de todos". (91)

Alvaro Obregón, tiene su sustento social en las clases proletarias y campesinas, afirmaba, algunos meses después de la caída de Carranza: "El socialismo es un ideal supremo, que en estos momentos agita a toda la humanidad. El socialismo es un ideal que debemos alentar todos los hombres que subordinamos nuestros intereses personales a los intereses de las colectividades. El socialismo lleva como mira principal la de tender la mano a los de abajo para buscar una distribución más equitativa entre los bienes con que la naturaleza dota a la humanidad". (92)

Calles cifra su gobierno en las alianzas con los líderes de las masas y sostiene una estrecha relación con Luis N. Morones. Calles al contestar en abril de 1924, a la pregunta de un periodista (91) González Casanova, Pablo, en el Primer Gobierno Constitucional, op cit, p. 11.

(92) Córdova, Arnaldo, La Ideología de la revolución mexicana, 5a edición, editorial Era, México, D.F., 1977, n. 270.

disto de que si podía haber en México conmociones revolucionarias que pusieran en peligro el régimen capitalista: "...en la actualidad, la ideología y hasta nuestra ideosincracia se oponen a un cambio tan radical. El límite entre la utopía y la realidad no se halla definido en orden alguno; ... entre nosotros existen ambiciones individuales tan formidables, que sólo pueden ser satisfechas, por lo menos enajenadas, dentro del actual régimen social, que los sindicalistas han dado en llamar 'capitalista' ". (93)

Con Cárdenas, las expectativas obreras y sus demandas se cristalizan, alcanzando, probablemente su máximo desarrollo en el actual siglo.

Como es bien sabido, Cárdenas emplea a los campesinos y obreros recién organizados (o bien los organiza él) para enfrentarse a la lles.

"Fueron esas circunstancias lo que contribuyeron a que el gobierno del general Cárdenas adelantara posiciones más avanzadas -en términos de una política económica más favorable para el campesino y la clase obrera- que lo que probablemente hubiera --realizado si las masas populares se hubieran mantenido pasivas"

(94) Es notorio que después de Cárdenas, los gobiernos fueron proclives a la burguesía, atacando el movimiento obrero pero sin de

(93) Idem, p. 315.

(94) León, Samuel y Marván, Ignacio, En el Cardenismo, op cit, p 79.

jarlo en libertad, incorporando totalmente al partido del gobierno.

Las tres últimas administraciones representan la forma más acabada de este dominio, hasta el grado de dejar de garantizar el estado de derecho, que por obligación tiene el estado Mexicano, que garantizar.

¿Cómo seguir anoyando a un gobierno que ha dejado de garantizar el estado de derecho que debiera garantizar?.

Los actuales gobiernos se dicen herederos de la Revolución Mexicana, pero han dejado a un lado los principios de dicho suceso.

Sin la independencia sindical, el sindicalismo no podrá tener la eficacia que debiera tener, ni podrá exigir, puesto que pertenece a ese mismo gobierno (o por lo menos dice tener alianza "histórica").

Con respecto a los empleadores.

Actualmente existe una Federación de Sindicatos Independientes, con sede en la Ciudad de Monterrey, pero se sabe que tal Federación es controlada por el grupo Alfa, de esta manera, logra sus revisiones contractuales en mejores condiciones que los otros, los controlados por el gobierno. Pero este tipo de organizaciones están limitadas, cercenadas en sus fines futuros, no tienen proyecto, no hay diálogo con las bases ni tampoco una democratización pues llevan en su seno una gran contradicción; como pelear por una sociedad diferente, aliados con sus propios enemigos.

4) Sindicatos y Democracia.

Este inciso debería llamarse "la democracia sindical", ya que -

este último concepto abarca todos los aspectos de la vida interna del sindicato, dejando en libertad a sus integrantes de desarrollar sus propias iniciativas en las luchas por su mejoramiento y la total libertad a los grupos de acción.

Sindicatos y democracia recuerdan el papel que tendría el sindicalismo en un sistema político dado, como finalidad; la lucha por la democracia.

"La democratización sindical involucra cuestiones organizacionales y cuestiones ideológicas que tienen distinto peso sobre el proceso global". (95)

F. Velázquez, afirma que todas sus organizaciones son democráticas. (96) Afirmamos nosotros que la democracia sindical es, un medio o principio para realizarse en sus fines propiamente. (97)

Si en un principio se da la democracia en los sindicatos, eligiendo sus comités ejecutivos, desarrollando sus propia lucha, tocando a las minorías, ésta termina cuando surge la necesidad por parte del gobierno de incorporarlos en el sistema al cual representa, después, lo que debía ser un acto administrativo por parte del gobierno, se vuelve un arma en contra de la democracia sindical, cuando se elige un comité democráticamente y este resulta ser del desagrado del gobierno.

En efecto, el artículo 365 de la Ley, establece que los sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión

(95) El Cotidiano, pub. mensual, México, D. F., ene-feb., 1987, #15, p. 28.

(96) Cfr. Loll, I., Fernández B., T y otros, Lucha Obrera en México, op cit, p. 55.

(97) Cfr. Con el inicio de este capítulo.

ón Social para tener personalidad jurídica.

En un "capítulo totalmente ajeno a la regulación de los sindicatos, que está incluida en las reglas procesales, el artículo 692, fracción IV dispone que los 'representantes de los sindicatos acreditarán su personalidad con la certificación que les extienda la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de haber quedado registrado - la directiva del sindicato'.

"El registro automático no modifica lo anterior ya que lo más probable es que, en la hipótesis contemplada en el artículo 366, la autoridad guarde silencio, ante la exigencia de que entregue la constancia, pasando por alto el derecho de petición, consagrado en el artículo 9 Constitucional y que obliga a contestar en breve tiempo al peticionario". (98)

La lucha se da, también, ideológicamente, más cuando la directiva sindical presenta proyectos alternativos al que sostiene las organizaciones sindicales oficiales y es que es aquí cuando estos sindicatos solicitan la represión para tal o cual comité ejecutivo democrático.

La democracia sindical atenta contra el "charrismo" (99) ya que se sustenta no en las bases sino en el aparato político, logrando que el gobierno o los empleadores intervengan en la elimina-

(98) De Buen, Néstor, Organización y Funcionamiento de los sindicatos, 2a edición, ed. Porrúa, México, D. F., 1986, pp. 87 y ss.

(99) Entendemos al charrismo como la imposición de líderes, afines al gobierno o patrón y sustentados por éstos.

ción de tales líderes, comprometiéndose aún más con sus sustentadores; "Desaparecen los dirigentes enviados desde el aparato político sin ligas con la clase obrera y empiezan a dominar nuevos dirigentes más cercanos a la base. Frecuentemente estos nuevos líderes son jóvenes, con niveles educacionales más altos que los viejos dirigentes. Logran suscitar el apoyo de sus compañeros para lograr ocupar los cargos directivos de sus agrupaciones".

(100) "Es de todos sabido, no es ninguna novedad, que es la imposición de líderes sindicales, particularmente del sindicalismo oficialista, donde los trabajadores de pronto no saben ni siquiera que existe un sindicato, ni menos quienes son sus dirigentes. Esto es una práctica común de lo que se conoce en México como el charrismo sindical, que no es otra cosa que la máxima expresión de la antidemocracia en el movimiento obrero.

"El charrismo, como ya dijimos corresponde a la estrategia del Estado Mexicano.

"...Diríamos pues, que en este país, en síntesis, la expresión máxima de la antidemocracia es el charrismo sindical, cuya característica es la imposición de líderes espurios, de líderes falsos que no responden a los intereses de los trabajadores". (101)

La democracia sindical pelea contra la firma de contratos colectivos a espaldas de los trabajadores y contra los contratos de protección.

(100) El Cotidiano, número 15, op cit, p 27.

(101) Coll, Mariana, Fernández J.T. y otros, Lucha obrera en México, op cit, p 59.

¿En qué tipo de sindicatos se dan estos hechos?.

En el sindicato nacional de industria, cuando su dirigencia nacional firma el contrato colectivo de trabajo, sin la intervención de la sección afectada y se da por la misma conformación del sindicato: por región o por empresa (sección).

Los contratos de protección, se dan aún antes de empezar a funcionar, determinada empresa, con algún líder de las muchas confederaciones oficiales.

Orgánicamente la antidemocracia se da en la estructura organizativa, concentrando en pocas manos o concentrando el poder en las bases: "El problema de la concentración del poder en un órgano nos conduce a la definición de cuales son las normas sindicales más importantes que pueden derivar en fenómenos de concentración. Un primer tipo, se relaciona con el control de elecciones de los órganos de gobierno; la convocatoria a las elecciones, el control de registros de planillas, la formación de comisiones estructurales, la apelación de los resultados de una votación, el control del padrón y la forma de la votación. Un segundo tipo, es el concerniente a la convocatoria a órganos de gobierno no permanentes. Un tercer tipo, es el de las sanciones a los afiliados; causa de sanciones, órgano que juzga, órgano que condena y la apelación. Un cuarto, es el poder derivado del control y distribución de las cuotas sindicales. Un quinto, es el control sobre la administración de las prestaciones sociales, licencias, viajes-viáticos, horas extras, promociones y ascensos y admisión al trabajo. Y finalmente las decisiones acerca de la

huelga y la firma de los contratos colectivos, convenios y aumentos salariales, así como pactos políticos sindicales y afiliación a partidos o confederaciones.

"De esta manera esos sindicatos son antidemocráticos estructuralmente". (102)

5) Sindicatos y Neocorporativismo.

Cuando la LROM postula su táctica de lucha e indica que la acción múltiple sacará al obrero de su marginación, es el momento en que el gobierno coopta a los sindicatos en su estructura.

"Si bien, ya desde la firma del pacto con la Lesa del Obrero -- mundial comenzó a gestarse la política de alianzas de la corriente obregonista y adquirió rasgos más claros con motivo del pacto secreto firmado por la LROM a raíz de la candidatura presidencial del propio Obregón, no fue sino hasta la llegada al poder del grupo sonoreense, y más particularmente durante el gobierno del caudillo, cuando se fijó de manera definitiva el carácter de alianza y las relaciones entre el nuevo bloque hegemónico y las clases sociales subalternas". (103)

La LROM fue un fuerte pilar del gobierno desde su nacimiento, en el gobierno de Calles pasa a ser parte del mismo con la Secretaría de Comercio y Trabajo que se le concede a Porfirio, secretario de la LROM, entre otros puestos otorgados a sus allegados.

(102) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., marzo-abril de 1988, número 22, pp. 36 y 37.

(103) Tamayo, Jorge, En el interinato de Adolfo de la Huerta, no cit., p. 17.

dos.

"Durante la campaña electoral de Calles los dirigentes de la CROM manifestaron a éste su apoyo abierto y decidido y sellaron su compromiso que significaba ayuda amplia a su gobierno y al proyecto de modernización propuesto en su gira electoral".(104)

"Los líderes laboristas manifestaron que la industria y el comercio de capitalistas mexicanos debía contar con el apoyo del estado ya que los empresarios tenían dificultades para llevar a delante sus negocios". (105)

"Las relaciones de los dirigentes de la CROM con Calles, fueron de subordinación, y a pesar de la enorme participación en la esfera política nacional..., su poder se supeditó a Calles mediante una política de 'paternalismo autoritario' en la que éste no permitió la indisciplina a los acuerdos establecidos. Y, en -- los casos de diferenciación y oposición, la respuesta llegó a tener un carácter violento.

"En este proceso, la CROM fue uno de los pivotes del inicio de la corporativización de las clases sociales y su papel estuvo - encaminada a desempeñar un papel de reguladora entre el capital y el trabajo, controla la acción obrera, las agrupaciones sindicales, la inconformidad sindical, en suma, la oposición obrera in-----
(104) Rivera Lastro, José, En la Presidencia de Plutarco Elías Calles (1924-1928), 7a edición, editorial Siglo XXI y UNAM., México, D.F., 1987. (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo - VIII, p. 27.

(105) Idem, p. 30.

dependiente y a sentar las bases de una manipulación institucional".(106)

La CTM desde su fundación se incorpora al partido del gobierno, emplea las alianzas como táctica de lucha.

"A pesar de las dificultades de conducción existentes, es indig^ucutible que al fundarse la CTM, las principales fracciones del movimiento obrero lograron una unidad funcional y política a un programa de reivindicaciones económicas y políticas para los trabajadores. Al mismo tiempo, en la medida en que la fracción cardenista en el poder dio respuesta a este tipo de peticiones específicas, las organizaciones obreras se comprometieron a apoyar el proyecto político de esa fracción mediante sus movilizaciones.

"La alianza obreros-Cárdenas no fue un proceso en el que 'golpeaban juntos y marchaban separados', ya que ésta tuvo cuerpo y contenido en la medida de que los intereses de la clase se articulaban con las reformas impulsadas por la administración cardenista".(107)

Lombardo Toledano afirmaba posteriormente;(108)

"...No hemos de retroceder ni un paso; tendremos que seguir adelante. Gobierno popular o dictadura fascista; ese es el dilema para México y nosotros estamos con Cárdenas porque encarna un gobierno progresista de acuerdo con las posibilidades de México".

(106) Idem, p. 181.

(107) León, M. y Marván, I., En el Cardenismo, op cit., pp. 161 y 162.

(108) Idem, p 247.

La CROC, en sus estatutos de 1980, establece su ingreso al partido del gobierno: "Las clases proletarias forman parte del sistema democrático constitucional... La participación política complementa la lucha de clases, consciente de ello la CROC declara ser miembro activo del Partido Revolucionario Institucional, por que contiene en sus programas el ideal de la clase trabajadora?" (109) Aunque 28 años atrás, también pertenecía al PRI.

El Congreso del Trabajo celebra sus 24 años de vida en... la presidencia oficial de los Pinos, subrayando con este hecho la subordinación total del movimiento obrero a los designios del presidente en turno: "¿Qué fue? Un acto oficial del gobierno mexicano, concretamente de la presidencia de la República o una conmemoración de esa organización cúpula, buena como escanarate del corporativismo, pero inservible para los trabajadores y el conjunto de los sindicatos?". (110)

Desde el sexenio pasado la lucha contra el sindicalismo en general ha sido imparable, retrocesos en los contratos colectivos desaparición de empresas y por ende de sindicatos, el gobierno no ha escatimado esfuerzo y dinero para golpear a sus antiguos compañeros.

Pareciera que el sindicalismo mexicano le estorbaba para sus fines modernizantes, pero también parece que el sindicalismo cog

(109) Estatutos de la CROC, *op cit*, p. 87.

(110) Montes, Eduardo, "CT. Ceremonio Palaciega", La Jornada, México, U.F., 17 de febrero de 1990, p. 23.

corporativista se hubiese agotado, que ha dejado de cumplir sus funciones tradicionales para con sus agremiados y para con el mismo estado.

La gran "acumulación de prerrogativas" que ha logrado el sindicalismo en más de 70 años de corporativismo resultan onerosas - para los afanes reprivativos y maquiladores del gobierno, su --- fuerte centralización a provocada descalabros electorales que al gobierno le cuestan más que antes.

El corporativismo ha esclerotizado a la dirigencia sindical al grado que ha impedido la capacitación de toda una generación de líderes, su falta de representatividad (como se menciona en la democracia sindical) también lo hace ajeno y estorboso para el gobierno.

Los nuevos retos, como son la productividad, adaptación de nueva tecnología, la revolución en la calidad, la movilidad del trabajador, los nuevos procesos del trabajo, etc., no tienen registro en este tipo de líderes que lo único que les preocupa es una curul o un escaño en las cámaras o bien un puesto en el Ejecutivo.

Pero lo más patético, han perdido la brújula en las conquistas obreras, han permitido que los contratos colectivos de trabajo - sean cercenados o quebrados en conquistas tan importantes como la cogestión de la empresa, la inmovilidad del trabajador unilateral, la seguridad en el empleo, la jornada máxima de trabajo y no se diga lo del salario, la inflación (que también es un proceso de acumulación de capital, una concentración de la riqueza), lo desaparece.

Agregue usted, que ha dejado, como lo dijo el secretario del Trabajo de esta década, sus justas peticiones de una sociedad mejor para un futuro incierto, incapaz de ser un actor social que debata, que proponga alternativas o bien conteste las mismas.

Ante la inevitable reconversión (Modernización, reajuste, actualización, etc.) industrial, un sindicalismo de esta naturaleza es sólo un estorbo; primero para sus agremiados, segundo, para la sociedad y para el gobierno, sin un interlocutor válido, sin un contrapeso como lo son los sindicatos, la burguesía tiene el camino libre para avasallar a toda la sociedad.

Pero, ahora surge el sindicato "neocorporativo" (III), este no desea una ruptura con el gobierno; sino "una redefinición de su espacio privilegiado, de la circulación y la política a la producción", esto es con respecto al gobierno.

Para consumo interno busca "la negociación de la productividad a nivel de obrero y por la búsqueda de acuerdo y negociación -- más que el enfrentamiento".

El sindicalismo neocorporativo es aquel que tiene los vicios del sindicalismo de antaño; sus líderes son impuestos por el aparato político (recordar los casos más sonados actualmente) y son intolerables con las bases, se adaptan a las necesidades inmediatas del gobierno y continúan a sus representados, pertenecen al PRI y son antidemocráticos.

(III) / Gómez Granados, S., "Busca el Neocorporativismo redefinir su espacio dentro del estado: De la Barza", El Financiero, México, D.F., 15 de mayo de 1989, p. A5.

Este tipo de sindicalismo será transitorio, para dar lugar a un sindicalismo independiente, democrático y libre "reconvertido", con respuestas frescas a las preguntas actuales, contestario y participativo en la redistribución de la riqueza, como factor real en los procesos democráticos del país y en la búsqueda de una sociedad justa, que no posponga sus fines mediatos ni los inmediatos, que los realice, que debata, que intervenga.

6) Los sindicatos ante la tecnología Avanzada.

Nuestro país se ha caracterizado por ser un país periférico, tecnológicamente dependiente y además subdesarrollado, que no ha podido generar su propia tecnología ni innovar la tecnología que utiliza.

La CONCAMIN afirmaba (112), que dentro de los costos de producción, el pago de tecnología extranjera ocupaba el 46%; "un equipo típico, como lo es un módulo de canal multiolex telefónico, base de un equipo semejante a un conmutador, es sujeto de los siguientes costos por tecnología: 22% del precio de la parte importada fundamental y diversos componentes; 8% de la parte nacional elaborada con tecnología no nacional; 4% por transferencia de tecnología; costos de mano de obra relacionados con ella, 1%; costos unitarios de amortización de equipos importados, 6% y, finalmente, los costos que por el mismo concepto se aplican a herramientas y otros, 5%.

(112) Guerrero Chirrés, S., "Abruma a los Industriales el Pago de Tecnología Extranjera", La Jornada, Méx., D.F., 23/10/88, n. 21.

"Los costos restantes se dividen así: 12% de costos de trabajo , fundamentalmente salariales; 19% de costos de material; 12% de costos financieros; y tecnología nacional 11%.

"Los industriales relacionados con ese sector consideran a la tecnología como 'insumo crítico'. Se le asocia con el control-autonomía de decisión sobre el producto, la industrialización; 'qué hacemos, cómo lo vendemos, cómo lo hacemos, cómo lo utilizamos y quién lo compra'".

La dependencia tecnológica es otro de los retos de la reconversión industrial, ya que impide satisfacer plenamente el mercado interno y participar ventajosamente en el mercado internacional. ¿Quién financiará la investigación tecnológica y/o la importación de la misma?

Por muchos años nuestra industria fue subsidiada por el gobierno mediante préstamos blandes, exenciones fiscales, energía barata y creación de infraestructura sin costo alguno, además del control sindical ejercido por el gobierno.

Y aún con esos mismos derechos, nuestros industriales no fueron capaces de crear una clase burguesa arriesgadora, que invirtiera en su país y que invirtiera en el cambio tecnológico para adaptarse a las nuevas necesidades.

El Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI), solicitaba el 7 de abril de 1989, por medio de Juan A. Ramírez subsidios estatales ----- (113) Guadarrama, José de J., "El Desarrollo Tecnológico de la Industria Requiere de Subsidios Estatales: el FONEI", El Financiero México, N.F., 7 de abril de 1989, p. 57.

para el desarrollo tecnológico que la industria requiera. (113)

Afirmaba que la inversión en la tecnología era una política, que habían seguido los Estados Unidos, Japón y los países de la Comunidad Económica Europea.

EL 17 de junio, el titular de Comercio y Fomento Industrial anunciaba la marcha del programa de Modernización Tecnológica.

El Plan de Modernización Tecnológica tenderá: (114)

"...aumentar la conciencia empresarial respecto a la importancia de la ciencia como factor de competitividad y se actualizarán los criterios aplicables para la transferencia de tecnología, de manera que las fábricas que necesiten tener acceso a ella puedan hacerlo sin pérdida de tiempo y en las mejores condiciones posibles. Además... se incrementará la información de tecnología disponible para las compañías de la República: se pondrá una mayor vinculación entre industriales y universidades y se concertará con el sector financiero un esfuerzo para perfeccionar los instrumentos de apoyo a la investigación.

"...El funcionamiento de este plan, se observan problemas importantes, principalmente la del financiamiento".

Ante estos hechos preguntáramos: ¿Será la sociedad mexicana quién financie la renovación tecnológica? ¿En aras de qué proyecto de sociedad? ¿Con la nueva tecnología implantada en las empresas no se concentrará más el capital, la riqueza?

(114) S/n., "Se Pondrá en Marcha un Programa para la Modernización Tecnológica", La Jornada, México, D.F., 17/6/1989, p. 21.

Y siendo la sociedad la que financiará dicha modernización; ¿qué papel tendría el sindicato ante este tipo de hechos?

Jordy Micheli(115), dice que la industria textil necesita 400 millones de dólares para reconvertirse: "Los escenarios que -- plantea son elocuentes; una reconversión sin inversión, arrojará en 5 años la pérdida de 28,000 puestos de trabajo y un déficit total de 3,000 millones de dólares; en cambio, a través de una modernización tecnológica, se generarían 65,000 nuevos empleos y - se tendría un superavit de 3,000 millones de dólares .

"Como son cada vez más lejanas las estrategias de reactivación económica y la medicina dada al enfermo empuja a un mayor desempleo y desindustrialización, el siguiente paso en la reconversión textil será necesariamente, una fuerte presión para flexibilizar las relaciones de trabajo; las condiciones actuales y el futuro hace cada vez más inviable el sostenimiento del contrato ley..."

El sindicato debe plantearse estas circunstancias; una flexibilización sindical acarrea desempleo, inestabilidad y frustración cuando se implante la nueva tecnología en los centros de trabajo, el sindicato debe tener presente los retos a los cuales se enfrenta; debe conocer previamente los planes de modernización tecnológica para garantizar las fuentes de empleo, (en una sociedad en donde el desempleo es una enfermedad crónica) el sindicato

(115) Micheli, Jordy, "Acerca de una Gran Barata", La Jornada, México, D.F., 15 de enero de 1989, p. 25.

to no debe flexibilizarse, debe pelear y defender las fuentes de empleo, sin perder de vista el futuro inmediato (a largo plazo to dos estaremos muertos); debe de haber concertación (para eso se debe de dar la democracia sindical) sin el concurso de los afectados no habrá modernización industrial.

Con la implantación de nueva tecnología, hay un aumento en la productividad, esa es una ganancia que va directamente al empresario, el sindicato debe exigir que se perfeccione los mecanismos sociales para una mejor redistribución de la riqueza; aun cuando los costos de esa tecnología sean exclusivos del empresario, aún más, cuando ha sido el estado el promotor de dicha modernización.

Por último, el sindicato debe plantearse el catálogo de enfermedades profesionales, ya que el uso indiscriminado de la informática (por ejemplo), origina nuevas patologías.

Según el investigador Moracio Vázquez, "...ha identificado que hay cambios en la calificación del trabajo. Para usar computadoras se requiere nada más de un tiempo de capacitación mínimo, lo que significa adicionalmente, que no cuente con tiempo para reflexionar sobre el proceso y facilita enormemente, la flexibilidad de la fuerza de trabajo, permitiendo su movilidad o reemplazo por otros trabajadores de tiempo parcial, temporal, o bajo la fórmula de servicio social o cualquier otra.

"...Se trata, hizo notar, sin ser alarmista de efectos preocupantes. Alguna deficiencia se ha podido determinar. Existen problemas principalmente visuales expresadas en la disminución de -

la capacidad visual, modificación de la fisiología ocular; fatiga, irritación, desdoblamiento de imágenes; además dolor de espaldas, deformaciones óseas en las manos y la columna vertebral; epilepsia fotosensitiva; dermatitis y otras complicaciones que deben ser estudiadas y prevenidas. Igualmente las radiaciones electromagnéticas pueden producir problemas serios". (116)

(11b) Lovera, Sara, "Crisis en las relaciones Laborales por la Informática", La Jornada, México, S.F., 29 de octubre de 1989, n. 7.

CAPITULO III.
RECONVERSION INDUSTRIAL.

1) ¿Qué es la Reconversión Industrial?.

A) Constitucionalidad.

2) Procesos de Innovación Tecnológica.

3) Procesos de Innovación en la Organización del Trabajo.

4) Reconversión Industrial y Reformas a la Ley Federal del Trabajo.

5) Reconversión Industrial y Nuevo Pacto Social.

6) Reconversión Industrial y Desempleo.

A) Indocumentados.

B) Subempleados.

C) Economía Subterránea.

CAPITULO III. RECONVERSION INDUSTRIAL.

1) ¿Qué es la Reconversión Industrial?

A principios de los años cuarenta, México inició en gran escala su proceso de industrialización por medio del modelo llamado "Sustitución de importaciones".

Se había tratado de industrializar sin un plan determinado, sólo con la idea de "industrializar", pensando que esta forma era "superior" a la agricultura; de tal manera se castigó a esta actividad, en aras de una supuesta industrialización, que a nadie le importó este sector.

Para poder industrializar al país la burguesía terrateniente exigió al Estado una fuerte intervención y regulación de los mercados y procesos económicos, además de un férreo control del movimiento sindical.

De todas maneras y no obstante el extremado proteccionismo que disfrutaron nuestros industriales, éstos no lograron consolidarse como la clase hegemónica en la sociedad mexicana, necesitaban del manto protector del Estado.

Cabe destacar que, fue la intervención estatal en la economía lo que logró que el país "se modernizara", "se industrializara".

La industrialización tardía del país originó problemas estructurales que fueron posponiéndose sexenio tras sexenio, hasta llegar a la década de los setentas, cuando este modelo de acumulación de capital hizo crisis.

Sin contar con una burguesía fuerte y nacionalista, ésta como cualquier clase burguesa del mundo, buscó la ganancia fácil y

rápida, sin complicaciones, de tal manera que invertiría en las ramas más redituables y productivas, dejando las necesarias (estas ramas se las dejarían al Estado para que las desarrollara - pero sin concentrar el por qué se las dejaban), para lograr sus ganancias, pidió al Estado que le diera exenciones fiscales y las obtuvo, (en algunos casos violando la Constitución), solicitó el cierre de fronteras y un mercado cautivo, buscó que se regularan y se fijaran los precios de sus artículos manufacturados y lo logró.

Solicitó subsidios y se le subsidió, por medio de las empresas públicas y paraestatales, por ejemplo, la energía (Comisión Federal de Electricidad y Pemex) y transportes (Ferrocarriles) y le creó una infraestructura ad-hoc para acumular la mayor cantidad posible de capital. El Estado le dio, además, el control del movimiento sindical y fuertes reducciones fiscales.

Se crearon, expreso, instituciones públicas para tal efecto: como Nacional Financiera, El Fondo de Garantía y Fomento de la Industria Mediana y Pequeña (Fogain), el Plan Nacional de Desarrollo, entre otros, además de leyes que lo exoneraban del pago de impuestos. Otro de los grandes problemas que originaron una industrialización como la de México, es la gran concentración de la misma, con el sólo afán de satisfacer los grandes centros económicos y poblacionales.

Con todo esto, lo único que se logró, fue un sector industrial y un empresariado endeble y raquítico que ante cualquier resaca se tambalea, se paraliza y se derrumba.

Con un mercado cautivo, con un enorme aparato, con exenciones -- fiscales y con subsidios, nuestra industria no fue capaz de innovar la tecnología, de hacer tecnología, de modernizar sus procesos tecnológicos que utiliza.

"El movimiento obrero mismo ha reprobado implícitamente a la burguesía mexicana al no ser todavía una gran burguesía a la manera de las que existen en los países desarrollados. Es que, al no existir una gran industria y una gran burguesía no hay tampoco una gran clase obrera, un gran proletariado. Sin embargo, mientras que el proletariado aspira a ser un gran proletariado, la burguesía parece conformarse con ser una burguesía atrasada, centrada en la industria de bienes de consumo". (117)

Actualmente el sector industrial muestra dos aspectos:

I) Un sector dinámico, estrechando sus vínculos con el mercado externo, competitivo, con fuertes inversiones en tecnología y con una gran calidad en sus productos, y

II) Otro endeble y caduco, ligado al mercado interno, con uso intensivo de mano de obra y con baja calidad en sus productos elaborados. En el primer grupo, se encuentran sobre todo la industria petrolera, algunos segmentos de la minería, la industria cácerera, la petroquímica, la industria cementera, la siderúrgica, la automotriz y sobre todo la industria maquiladora, estas industrias han iniciado un reajuste, una modernización en su aparato productivo o sea una "reconversión", son los sectores más dinámicos

(117) Olmedo, Raúl, México: Economía de la Ficción, ed. Grijalbo, S. A. México, D. F., 1983, p. 64.

cos que encabezan los procesos de recuperación económica del país.

En el segundo sitio, se encuentran las industrias como la de los alimentos, textiles, calzado, papel, imprenta, minerales no metálicos, utiliza tecnología obsoleta, aún no se moderniza, "no se re convierte" y no porque no quiera, sino debido principalmente a la falta de financiamiento.

Tomamos uno de los grandes problemas que enfrenta la reconversión industrial: ¿Quién la financiará?

En el capítulo II, inciso 6. (Los sindicatos ante la tecnología avanzada) Jordy Micheli indicaba que para que se reconvirtiera la industria textil, se requerían de 400 millones de dólares. ¿Quién aportará esa cantidad? ¿Qué cantidad se requiere para reconvertir a la mayoría de la industria en México?

Es imposible cuantificar ya que cada industria tiene determinados problemas que hay que resolver. Podríamos definir a la reconversión industrial, como un proceso de cambio en el que intervienen los procesos tecnológicos, cambio de mentalidad, inversiones en la calidad, aunado a que es un proceso de largo plazo.

El siguiente problema que presente el financiamiento de la reconversión son las fuentes de dichos créditos.

Como es sabido, existen dos fuentes de financiamiento:

- a) fuentes externas, y
- b) fuentes internas.

En el primer punto, serían los créditos disponibles de la banca comercial, de los organismos multilaterales, de los gobiernos de

los países desarrollados, interesados en invertir en México y de los grandes inversionistas internacionales.

En el segundo caso, sería la inversión estatal y la privada, dentro de la primera se presentan varios aspectos: como inversión directa por parte del gobierno, como exenciones fiscales y como subsidios. La inversión privada nacional, mediante el ahorro y el riesgo que tengan los inversionistas nacionales.

Todas estas fuentes de inversión presentan grandes obstáculos: Créditos disponibles de la banca comercial internacional; tienen el problema de las continuas renegociaciones que ha efectuado nuestro país para poder cumplir con el pago de interés y de capital; agreguemos que con los cambios geopolíticos realizados en la Europa Central, la oferta de créditos resulta ilusoria.

De las instituciones multilaterales; como son el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, en este caso, las reglas establecidas por estos organismos limitan enormemente el crédito, para México, agregando que el país se encuentra sobregirado - en sus cuentas.

La inversión directa de los gobiernos extranjeros; hasta el momento esta forma no se ha presentado directamente ya que no es lo mismo que el gobierno sueco o inglés diga que va a invertir en México tal cantidad de dinero, como ente individual, sino que casi siempre se presenta como coautor de sus inversionistas.

Los inversionistas internacionales: en este renglón el obstáculo presente, es que ahora más que antes existen grandes polos de desarrollo que requieren fuertes inversiones y presentan mejo-

ras condiciones, mayores mercados, así como mejor mano de obra, más calificada que nosotros, nuestras pocas ventajas serían:

I) La cercanía geográfica con los Estados Unidos (el mercado más grande del mundo) y II) Lo barato de nuestra mano de obra (que debería ser una vergüenza).

Dentro del segundo apartado, el decir que el financiamiento debería ser nacional también presenta problemas.

Si la inversión es estatal, por medio de la inversión directa (el gobierno estaría en contra de su propia ideología, en contra de su concepción del Estado moderno), aunado a su raquítica capacidad de financiamiento se nos antoja casi imposible. Las otras formas como son la exención fiscal y los subsidios presentan -- los mismos obstáculos ideológicos y conceptuales que la inversión directa. El Estado neoliberal, que pretende el grupo en el poder, quiere desligarse de ciertas actividades, de ahí la venta, fusión, liquidación o quiebra del aparato estatal como se ha venido realizando desde 1982 a la fecha (aquí se presente la según da definición de la reconversión industrial), por reconversión industrial se entiende liquidar al Estado benefactor, intervencionista y regulador del Pacto de 1917, de la Revolución Mexicana y que había tenido su sustento en las masas organizadas de los obreros y campesinos. Benefactor hacia esas masas mediante subsidios a los artículos de primera necesidad, intervencionista en lo económico, nacionalizando los sectores estratégicos, haciendo a la Nación soberana en sus recursos naturales y distribuidor mediante, precisamente esa intervención económica, es la

liquidación del concepto de Estado surgido de la Revolución Mexicana.

Por todo esto, resulta contraria una intervención en el sector industrial, agregando que el Estado Mexicano tiene una de las más grandes deudas en Latinoamérica, sin incluir la interna.

La inversión de los grandes capitalistas mexicanos, depende de la voluntad de ellos y de lo atractivo que tenga cada sector o rama en especial.

De que tienen dinero, lo tienen, los capitales depositados en Estados Unidos lo confirma, ya que representa una cantidad similar a la deuda externa del país.

Hay otros medios de financiamiento, algunos inéditos otros no tanto. El cambio de deuda externa por inversión, es uno de ellos, el otro, un caso muy particular, como es el que cada sector obtenga el financiamiento en sí mismo mediante la fuerte explotación de la mano de obra (ya visto en el capítulo II, inciso 2), es otro de los medios al alcance de la burguesía, caracterizada por la especulación y por la ganancia fácil, miedosa al riesgo.

A mediados de la década pasada se confunde el término de reconversión industrial, comenzó a ser utilizado en todos los ámbitos de la vida mexicana, originando confusión y desinformación, se dijo que había de haber una reconversión educativa, para fundamentar a la reconversión, una reconversión en el transporte (identificando reconversión con calidad) y fue utilizada, principalmente como bandera preelectoral.

En efecto, uno de los precandidatos del PRI a la presidencia de

la República utiliza a la reconversión como bandera de lucha realizando un "Seminario Latinoamericano de Reconversión Industrial", llevado a cabo en Ixtapa-Zihuatanejo, Gro., en donde participaron miembros de todos los sectores nacionales y también - invitados de renombre: latinoamericanos, europeos, asiáticos, etc., este seminario se llevó a término del 21-24 de junio de 1987 y lo organizó la Secretaría de Minas e Industria Paraestatal y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Los días 25 y 26 de junio de 1987, la Secretaría de Programa---ción y Presupuesto, organiza otro seminario en la Ciudad de México: "Modernización Económica y Cambio Estructural; Principales --Tendencias a Nivel Mundial.

Néstor de Buen define a la Reconversión Industrial como una exigencia de mercado (118), "Ante la concentración de la capacidad de compra, consecuencia directa e inmediata de la crisis, los empresarios eligen la vía de la productividad en el sentido de mejor resultado a menor costo."

"Es o supone ser la aplicación intensa de nueva tecnología particularmente la automatización (sic) y la robotización con toda una serie de variantes".

Para tal suceso se requiere de concertación, y sólo se podrá -- concertar con sindicatos realmente representativos que estén -- respaldados por las bases y que acaten la línea de conducta pa-

(118) De Buen, Néstor, Concertación y Reconversión Criollas, La Jornada, México, D.F., 3 de octubre de 1989, p. 24.

ra arrastrar a los indecisos, los líderes deben tener un amplio poder de convocatoria, deben tener una visión clara del futuro del sindicalismo, además de ser necesario la unión de todos los trabajadores en general.

Que traerá problemas a los trabajadores, lo conlleva, originará: desempleo, desplazamiento de mano de obra vieja y descalificada, dando lugar al obrero universal, altamente calificado, joven y con altos conocimientos, ocupando menor número de puestos de trabajo.

Jordy Micheli dice lo mismo (119) "...El tema de los empresarios y la reconversión no puede separarse hoy en México, de lo que es como en los Estados Unidos a fines de los cuarenta, un auge de los valores del mercado libre. Y por consiguiente, el ejercicio de un nuevo liderazgo intelectual cuya fe en el mercado se comprueba por el rigor con el cual se procura minimizar el papel del Estado... En todo caso, la crisis y la reconversión, hoy modernización fueron la oportunidad de construir simultáneamente, desde el empresariado y el gobierno, un proyecto de economía de mercado sin controles".

Queremos dejar bien claro que la definición de lo que es la reconversión industrial tendrá múltiples concepciones y enfoques, ya que varía de un sector de la sociedad a otro o de una institución académica o de investigación. La reconversión industrial,

(119) Micheli, Jordy, "El Mercado, Conquista de la Reconversión", La Jornada, México, C.F., 3 de diciembre de 1989, p. 23.

modernización estructural, o cualquier otro nombre que trate de identificar a este proceso, no es tan nueva como se pretende -- creer, ya que anteriormente hubo dos "modernizaciones" industriales, la primera se presentó con Plutarco Elías Calles y la otra fue con Miguel Alemán.

Para poder definir a la reconversión industrial tomaremos a tres sectores de la sociedad mexicana: el movimiento obrero, el sector empresarial y el gobierno.

Para el gobierno: la reconversión industrial, mediante palabras del ingeniero Eugenio Laris Alanís, exsubsecretario de la Industria Paraestatal de Transformación de la SEMIP (120), al definir lo que es la reconversión industrial, establece que el término -- surgió de los "shocks" petroleros y financieros de los setentas cuyos efectos se dejaron sentir en los países desarrollados, la reacción de éstos fueron un ahorro de energía, ambiciosos planes de búsqueda de distintas fuentes de energía, desarrollando nuevas tecnologías, innovando las existentes, incorporándose al mercado internacional, ofreciendo gran cantidad de productos manufacturados, con una excelente calidad y un bajo costo, liquidó a empresas derrochadoras de energía y de uso intensivo de mano de obra (las traslado a países periféricos con el nombre de maquiladoras), robotizó a las existentes y utilizó los inventos como la telefonía celular, los materiales superconductores, los ordenado-

(120) Cfr. Estrategia Industrial, publicación mensual, México, D.F., febrero de 1989, núm. 55 no 17 y ss.

res de datos, etc.

También, mediante el liderazgo institucional "indujo múltiples estímulos al resto de la economía que propiciaron la modernización del sector agropecuario, con mejores equipos e insumos; la ampliación del sector servicios, con esquemas más complejos en su organización y funcionamiento; la aceleración de los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico en nuevos procesos y productos y la asignación de un nuevo y más dinámico papel al sector núclico...

"La reconversión industrial es un proceso que conlleva transformaciones a fondo en la estructura y organización productiva, social y política.

"El proceso tiene una naturaleza compleja que deriva del carácter integral de su acción, ya que además de abarcar los ángulos tradicionales de modernización técnica, productiva, comercial y organizativa de las empresas, tradicional a los comportamientos y actitudes de la sociedad, incorporando su expectativa, valores e intereses en un proceso de concertación amplia, que procure sumar voluntades y establecer compromisos entre los distintos agentes de los sectores social, privado y público, ligados directa o indirectamente a la actividad industrial.

"En general, todas las experiencias de reconversión se han conducido en forma selectiva y gradual, atendándose las exigencias - que conlleva, de transformaciones de esquema de organización y funcionamiento, de recursos de inversión, de adaptación tecnológica y de estructura del empleo, así como de las relaciones inter-

industriales.

"Entendido así y con el propósito exclusivo de integrar en una sola idea lo que es la reconversión industrial se puede considerar que ésta es un proceso mediante el cual una economía ante los desajustes macroeconómicos internos, las variaciones tecnológicas y la intensa competencia internacional, reorienta su patrón de industrialización a través de ajustes productivos, tecnológicos, administrativos y financieros en los sectores industriales en crisis y de la promoción de nuevas industrias acordes con el actual viraje tecnológico y con el comportamiento presente y futuro de la demanda". (121)

De María y Campos, afirmaba que "la reconversión industrial en México no se está llevando a cabo mediante la adopción imitativa del modelo aplicado en otros países". (122)

"Reconocemos, que el liderazgo del Estado es fundamental, ya que para el éxito del proceso se requiere de la planeación de esfuerzos, coordinación de muy diversas políticas e instrumentos, del fomento deliberado y de la conciliación de objetivos, cambios tecnológicos, eficiencia y competitividad, con objetivos de equidad e independencia nacional". (123)

(121) Idem, p. 21.

(122) De María y Campos, exsubsecretario de Fomento de la SECOFI.

(123) Espinoza, María de Jesús. "No es Imitativo de Otros Países el Proceso de Reconversión Industrial", El Día, México, D.F., 26 de junio de 1981, págs. central.

Es a Alfredo del Mazo, a quien se le debe el uso intensivo de las palabras reconversión industrial, siendo el titular de la Secretaría de Minas e Industria Paraestatal, en la clausura del Primer Seminario Latinoamericano de Reconversión Industrial, afirmó: "...el cambio estructural emprendido en México no sólo es orientado a vencer la crisis y superar la coyuntura, sino a garantizar un porvenir distinto para el país sobre los siguientes objetivos:

- una economía más racional y menos vulnerable,
- la equidad como signo de la convivencia social, y
- apego al derecho y a la voluntad popular como norma de la vida política". (174)

Pedro Zorrilla, exdirector de Construcción Nacional de Carros - de Ferrocarril (Concarri): "La reconversión industrial, significa la búsqueda de una productividad del trabajo y de la mano de obra que en nuestro país debe lograrse sin detrimento de la dignidad del trabajador, sin merma de una justa remuneración y con el pleno respeto a los derechos laborales consagrados constitucionalmente. Reconversión industrial es una consecuencia, adaptación de procesos, empleo, aplicación y remuneración de recursos - humanos, selección de inversión, racionalización de gastos y garantía de calidad en la contratación con proveedores y tecnología".

(174) Lizárraga, F. R., "La Reconversión Nacionalizará la Economía: SEMIP", Unomásuno, México, D. F., 25 de junio de 1987, pp. 1 y 14.

(175) Lomas, M. F., "La Reconversión debe Lograrse sin mermar Derechos Obreros", Unomásuno, México, D. F., 15 de noviembre 86, n. 2.

gistas(sic)para que nuestra planta industrial se mantenga y el empleo se preserve e incremente,productiva y sólidamente".

Con Salinas de Gortari, en su "Modernización Económica y Cambio Estructural: Principales Tendencias a Nivel Mundial", hace una síntesis del sexenio de Miguel de la Madrid, señala: "La modernización política y económica ha impulsado cambios estructurales que permiten vencer la crisis".(126)

Habla de las ventas de la industria paraestatal, del retiro del Estado de las ramas estratégicas o prioritarias de la industria (sin definir qué se considera "prioritaria") y alaba la apertura comercial realizada por De la Madrid, en su sexenio.

No debemos olvidar, que todas estas personas estaban en campaña preelectoral para la designación del candidato a la presidencia de la República, por parte del PRI, nor lo que trataban de halagar al Presidente de De la Madrid y no ofender a sus presuntos electores. En general, las definiciones hablan del cambio estructural iniciado en el sexenio de Miguel de la Madrid, para enfrentar las constantes de cambio que se presentan externa como internamente.

El objetivo principal de cualquier cambio estructural es flexibilizar el sistema económico y aquí entra el mercado de trabajo por consiguiente, por cambio estructural se entiende la flexibilización de las relaciones laborales, para de esta manera, la burguesía tenga la vía libre para iniciar un nuevo proceso de -----
(126)Hernández Corso, R., El Conacyt ante la Reconversión Industrial, editorial Conacyt, México, D.F., 1987, pp 102 y 103.

acumulación de capital.

La reconversión industrial para el sector obrero. Las grandes centrales obreras han visto desde la impotencia, la drástica caída en los niveles de vida de sus agremiados sin poder iniciar una contrapropuesta, es decir, no tienen alternativas para los grandes problemas nacionales, menos para este proceso.

La esclerosis que sufren sus líderes, la corrupción imperante, el desgano del gobierno de garantizar el Estado de derecho, la división existente en el seno del movimiento obrero lo hace más débil ante la fuerte presencia del empresariado y su gobierno.

Así, ante la definición de lo que es la reconversión industrial sólo logran balbucear el tan traído estribillo "no más sacrificios al pueblo", como si la reconversión fuera cosa del futuro lejano y no de este presente.

Por ejemplo; El asesor de la UTM, Porfirio Camarena afirmaba; "El movimiento obrero mexicano no apoyará el proceso de reconversión industrial si éste carece de una política social y laboral que tienda a beneficiar a los trabajadores en términos de mayor empleo, ingresos y niveles de bienestar". (127)

Olivos Cuéllar, dos años después afirmaba "Los obreros no están en contra de la modernización pero no pueden permitir que ésta sea la causa de que se violen sus derechos y se rescindan sus contratos... señala que la modernización le ha significado al movimiento obrero la nulificación de sus conquistas y ade-

(127) Huerta, Rodrigo, "Debe Contener una Política Social y Laboral", Unomásuno, México, D. F., 25 de junio de 1987, p 14.

más comparó la modernización impulsada por el gobierno con la política seguida por Porfirio Díaz al inicio del presente siglo" (128) El 14 de julio de 1937, en el periódico de la Jornada apareció un manifiesto: "La lucha de las mujeres trabajadoras frente a la crisis y la reconversión industrial".

Parte del reconocimiento de que México vive una crisis y como respuesta a esa crisis se ha creado la reconversión industrial, consideran que no sólo es un proyecto económico sino también social y político, este proyecto no sólo trata nuevas tecnologías, sino de implantar nuevas relaciones de trabajo como: "intensificación de los ritmos de trabajo, eliminación de los 'tiempos muertos', definición e imposición de nuevas tareas, que se traduce en la modificación de categorías y calificación de la fuerza de trabajo... traen como consecuencias trascendentales para los trabajadores, la pérdida del control del proceso y la modificación de las conquistas logradas por el movimiento obrero a nivel de los contratos colectivos"

Demandan respeto a sus contratos colectivos, a la libre sindicalización, respeto al derecho de huelga y están contra la requisa, o sea no formulan aún una respuesta clara para enfrentar la crisis.

Arturo Romo, secretario de educación de la CTM plantea un "pacto para la modernización del país basado en un nuevo modelo de -----"

(123) Saldierna, G. "Modernización pero con Concertación: Olivos Cuellar", La Jornada, Mex., D.F., 23 de septiembre de 1989, p. 4.

desarrollo, ya que el actual no genera bienestar sino miseria".
"Hizo notar que el desafío actual es el aprovechar los cambios-
que se registran en el mundo, sin perder el propio camino de la
identidad, en relacionar, la economía de la nación a la interna-
cional -ello sin subordinación- y en trabajar sin retórica por
(sic) elevar los niveles de vida de los obreros y en general las
clases populares.

"El documento Revolución Mexicana y modernización plantea asi-
mismo, la redistribución del ingreso, una nueva política de bien-
estar social y la constitución de un sistema nacional de desa-
rrollo profesional, además de elevar a rango Constitucional la
alimentación". (129)

Hernández Juárez como presidente del Congreso del trabajo (en
aquél entonces) "...ahora la modernización tiene que integrar -
los problemas de empleo, la distribución del ingreso, el progreso
social y la división internacional del trabajo". (130)

En si podríamos afirmar que a pesar de tener la reconversión -
más de ocho años, el movimiento obrero apenas inicia una propues-
ta que debió ser a la par del empresariado.

Para el sector empresarial. La reconversión, aún no está bien de-
finida, El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (por
sus siglas CCESP), señala que debe haber un cambio estructural y
la reconversión industrial es parte importante en ese cambio es

(129) Becerril, A. y Danegri, Julio, "El actual Modelo de Desarro-
llo sólo Genera Miseria: CTM", La Jornada, Méx., D.F., 24/2/90, p.4.

(130) Hernández C., El Conacyt ante la Reconversión, op cit, p.98.

tructural, "por ser el medio a través del cual se podrán lograr, en mediano y largo plazo, la modernización, la eficiencia y el aumento de productividad en el parque industrial público y privado". (131)

Señala el CEEEP que existen dos formas de llevar a cabo la reconversión industrial:

a) Por medio del "darwinismo social", que sobreviva el más fuerte y apto, le llaman "Selección natural o de destrucción creativa"

b) La intervención estatal, el manto protector: "se requiere para corregir las ineficiencias e imperfecciones del mercado".

"Concluye el CEEEP que México habrá de regirse por las leyes del mercado, pero establece que el papel del gobierno es de capital importancia en cuanto a crear un ambiente en que el mercado se desarrolle libremente, a través de políticas monetarias y fiscales adecuadas que fomenten el crecimiento sostenido y no inflacionario".

El exlíder de la Coparmex, Bernardo Ardavín Migoni, define a la reconversión industrial: "...es palabra vieja, no del todo aplicable en el país, pues aunque la planta productiva no esté ciento por ciento modernizada, tampoco es obsoleta. El término se quiere aplicar para hacer más productiva las paraestatales, pero en nuestra opinión la mejor reconversión de ellas sería su reprivatización y dar mayor libertad en todos los órdenes al

(131) S/non., "CEEEP, se desconoce aún los medios para la reconversión", La Jornada, México, D.F., 3 de noviembre de 1987, p. 24.

sector privado". (132)

Sobran las palabras para establecer el gran parecido entre las ideas de Ardevín y la política económica diseñada por Salinas.

Posteriormente, Jorge Ucejo Moreno, afirmó (133) que ante los cambios que exige la modernización prevalecen resistencias y que se insiste en mantener el monopolio del sindicalismo, falta de respeto a la propiedad privada, alientan invasiones en el campo y en predios urbanos "...no aplican los nuevos conceptos en materia laboral, política, propiedad privada...

"Añadió que el nuevo modelo económico que se propone la presente administración deberá impulsar un marco nuevo tributario, una nueva legislación laboral, continuar la privatización de las 400 empresas paraestatales que quedan y liberar precios".

La mayoría de las definiciones describen a la reconversión industrial como un cambio estructural que ayudará al país a enfrentar los desajustes macroeconómicos internos y externos que presenta la realidad.

El cambio estructural es un concepto demasiado amplio para poderlo definir, significaría un cambio de mentalidad y cambios administrativos, económicos y políticos para enfrentar los retos de una manera creativa y novedosa, el CEEFP dice que la reconversión es sólo un proceso más del cambio estructural.

(132) Reyes Resendiz, "Requiere el país de un político Estadista, afirmó Ardevín Miqui", La Jornada, Mex., D.F., 26/6/87, p. 26.

(133) Guerrero Chiprés, "Se oponen a la modernidad 5 Gobernadores: Ucejo", La Jornada, Mex., D.F., 13/10/89, p. 19.

Entendida de esta manera, habría que separar los procesos afines que se realizan actualmente.

Pero ¿Cómo podríamos entender la reprivatización de la industria paraestatal? ¿Cómo entender la flexibilización en las relaciones laborales, limitando aún más el salario, atacando los contratos colectivos, separándolos de los demás procesos que se organizan en la reestructuración? Si separamos a la reconversión de todos estos hechos, no se entendería los nuevos procesos en la organización del trabajo ni las innovaciones requeridas en la industria. Difícilmente podríamos dejar fuera estos procesos de una definición de la reconversión industrial. Parece que es a propósito esta confusión ideológica y que todo cabe en la llamada reconversión industrial sabiéndolo acomodar.

Creemos que el cambio estructural se dará mediante la reconversión industrial entendida ésta como un uso intensivo de nueva tecnología e innovación en los procesos de trabajo y flexibilización en las relaciones laborales para el inicio de un nuevo patrón de acumulación de capital.

Para esta acumulación se debe de dar el cambio ideológico, es imprescindible, la burguesía exige se retire el gobierno de las actividades empresariales, dando lugar a la venta de la industria pública. En este nuevo proceso de acumulación de riqueza se ataca indiscriminadamente a la organización sindical, a las conquistas obreras, pues ven en ellos un enemigo potencial a sus ideas hegemónicas.

Lo anterior es sólo un perfil de lo que se entiende por recon-

versión industrial.

No podríamos terminar sin establecer el sinónimo actual de reconversión industrial, su equivalente, hoy en día, es "modernizar" y ser moderno es no aferrarse a procesos antiguos ni ideas caducas como las surgidas en la Revolución Mexicana que hablan del papel protagónico del Estado en la economía, para una distribución de la riqueza, moderno significa liquidar a la Ley Federal del Trabajo (o al menos no respetarla en lo que no convenga a el gobierno y a los empleadores), moderno es abrir las fronteras sin importar la quiebra masiva de pequeña y mediana industria y condenar al desempleo a cientos de mexicanos, moderno es aceptar sin protestar del papel asignado por los grandes centros de división internacional en la división internacional del trabajo.

A) Constitucionalidad.

Si analizamos la idea central de la definición "cambio estructural" y por cambio estructural se entiende la flexibilización del sistema económico, para que los procesos "... puedan reaccionar rápidamente frente a los cambios en las condiciones del Mercado... El FMI tiene bien caracterizados los puntos neurálgicos sobre lo que debe actuar una política de cambio estructural: se debe liberalizar los mercados de capital, remover las reestructuraciones al comercio, reformar el sistema impositivo y evitar todo aquello que trabaje el funcionamiento del mercado de trabajo. A este respecto, el fondo opina que muchas cosas quedan aún por hacer para aumentar los rendimientos esperados del mercado de trabajo; modificar los procedimientos de renegociación salarial

cambiar las regulaciones que tienen que ver con la contratación, despidos y salarios mínimos; reducción de los impuestos para los empleadores; desaparición de las barreras para la movilidad geográfica y ocupacional y reforzamiento de los programas educativos y de entrenamiento". (134)

De esta forma viola el art.123 Constitucional, fracciones:

"I.La duración de la jornada máxima será de 8 horas".

"VI.Los salarios que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales...

"Los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además las condiciones de las distintas actividades económicas".

"XII.Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda".

"XIV.Los empresarios serán responsables de los accidentes de -- trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores,

(134)Micheli, Jordy, "El FMI y el Cambio Estructural", La Jornada, México, D.F., 20 de julio de 1989, p.19.

sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo - que ejecuten; por lo tanto los patronos deberán pagar las indemnizaciones correspondientes..."

"XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital..."

Con respecto al proceso de reprivatización de la industria paraestatal tenemos; que viola los artículos 3, 25, 27 y 28 Constitucionales:

Artículo 3 Constitucional:

Este artículo, cuando define el concepto de democracia, no tan sólo como concepto jurídico y político sino "como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

De esta manera precisaba los objetivos más preciados del pacto social surgido en la Revolución, que obligaba al estado a una intervención económica para el bienestar del pueblo.

Artículo 25 Constitucional:

"Corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

"El Estado planeará, conducirá, y orientará la actividad económica

en nacional...

"El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 29, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan".

Artículo 27 Constitucional:

Con la misma técnica jurídica que el artículo 3, no sólo establece la propiedad exclusiva de las "tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional..." sino que también crea a la propiedad privada.

El párrafo tercero establece: "La nación tendrá en todo el tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades, que dicte el interés público..." con el objeto, "de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana..." La función de la propiedad será social.

Artículo 28 Constitucional:

En el artículo 28, párrafo cuarto constitucional establece las funciones exclusivas del Estado, en áreas económicas consideradas estratégicas tales como el petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles, acuñación de moneda; correos, telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; emisión de billetes por medio de un sólo banco y la prestg

ción del servicio público de banca y crédito.

Interpretando este artículo resulta curioso que el Estado se reserve el uso exclusivo de los adelantos tecnológicos del siglo XIX y no mantenga como estratégicos a los del siglo XXI, por ejemplo el de los ferrocarriles y no la transportación aérea, el telégrafo con respecto a los teléfonos o el telex.

Interpretando la Constitución como la interpretan los dos últimos gobiernos (El sexenio de De la Madrid y el de Galinas de Sorteri) es remitir la vigencia constitucional al siglo XIX, sin comprender que existe un adelanto tecnológico que han hecho obsoletos lo que ayer era estratégico y lo del presente siglo por estratégico que sea se entrega a burdos comerciantes e industriales. La reconversión industrial está en contra del espíritu de la Constitución Nacional de 1917.

2) Procesos de Innovación Tecnológica.

Una verdadera guerra tecnológica se realiza en el mundo y México no escapa a esta lógica internacional.

En la tecnología, la premisa fundamental de ese cambio tan esperado y de esa inserción mexicana en los mercados mundiales.

Es en los sistemas de informática, de tratamiento de conocimientos, circuitos de alta integración, cerámica estructural, láser y fibras ópticas, programas lógicos, robótica, telecomunicaciones, donde se realiza la mayor revolución en estos tiempos; se reconvierten, "se modernizan", acelerando constantemente la innovación; todas las industrias de estas ramas se muestran terriblemente agresivas, solicitando se desreglamente todas las opera

ciones de la alta tecnología, midiendo su fuerza en los mercados, innovando constantemente, rompiendo con los esquemas tradicionales antes respetados, "el darwinismo social" en su apogeo.

Como anteriormente se estableció, México tiene fuertes derramas económicas principalmente por pago de uso de tecnología, sufriendo las consecuencias de crecer sin tener la cultura de innovar.

Toda innovación es el producto de una acción en equipo, en las que intervienen factores humanos y técnicos.

Los factores humanos con los que cuenta el país son relativamente pocos, algunos de ellos de gran calidad. El Conacyt (Consejo Nacional de la Ciencia y la Tecnología) ha inventariado a las -- instituciones, que se dedican a la ciencia y a la tecnología: 2. existen en el país 631 instituciones en que se llevan a cabo tareas de investigación. De ellas sólo 155 son centros que tienen como función principal dicha actividad y el resto (476), son instituciones en las que, sin ser su función esencial, mantienen grupos de investigadores en activo. (135)

"El número de investigadores con grado de licenciatura o superior que laboran en estas instituciones es cercano a 19,700, lo que da un índice de 23 por cada 100,000 habitantes, inferior al de varios países latinoamericanos. De este total 52% trabaja en los centros dedicados exclusivamente a la investigación y el 48% en los del otro tipo. Tienen grado de doctor el 11.4% y de -----

(135) Hernández Corzo, R., El Conacyt ante la Reconversión Industrial, op. cit., p. 45.

maestros 18.74, y de licenciatura 69.94".

La tecnología hecha en México deberá tener como objetivo la autonomía del país, alcanzar los más altos niveles de calidad, tener claramente definida su misión y evitar la dispersión o la ambigüedad de propósitos. (136)

Se busca con la innovación tecnológica reestructurar los costos de producción a la baja, se busca el incremento de la productividad de los factores que intervienen en el proceso de producción y se enfoca principalmente a la mano de obra, de esta manera, establecía Jordy Micheli que a corto plazo para una modernización de la industria textil habría que despedir a 28,000 obreros y el dejar de ganar 3,000 millones de dólares.

Esto tiene una contradicción más, ya que nuestra sociedad lo -- que realmente busca es mantener e incrementar los niveles de empleo como cualquier sociedad objetivamente desarrollada.

El grado de responsabilidad que tenga el uso extensivo de la tecnología en el desempleo o subempleo aún está por estudiarse.

La reconversión que necesita el país debe tener una característica en especial, México necesita tener una cultura de la ciencia, la tecnología y la técnica, necesaria para una verdadera independencia, el uso que se le de a esa cultura debe ser totalmente distinto en este país que sufra de desempleo y subempleo crónico. No es lo mismo la robótica para el Japón que para México, ¿qué se hará con los ejércitos de desempleados?.

(136) Cfr. Idem, p 47.

Y aún sabiendo que esos desempleados son la gente vieja e im-preparada, que ha trabajado por diez, veinte o más años en pues--tos que no se les pedía gran preparación. Se les condenará a la desesperación y frustración .

No dudamos de la importancia de la tecnología, lo que nos preo-cupa es la implantación de una ideología neoliberal, que no le interese las consecuencias de este tipo de implantaciones.

Creemos que la verdadera modernización que requiere el país es aquélla que establece la plena ocupación de todos sus habitan--tes, un desarrollo en donde intervengan todos los sectores de es-ta sociedad, en donde haya justicia social, distribución equitati-va de la riqueza y un interés real por la persona humana.

3) Procesos de Innovación en la Organización del Trabajo.

La división del trabajo, la especialización y organización defi-nida por Taylor es la herramienta utilizada por todas las indus-trias del mundo, fue uno de los más grandes avances en la orga-nización del trabajo que revolucionó a la industria.

Un sujeto que probablemente ni siquiera sabía leer ni escribir era capacitado en poco tiempo en una área naqueña y específica de la empresa, poco después, esta persona era toda una experta en tal parcela del establecimiento.

De esta manera cientos de campesinos se transformaron en obre-ros industriales, su nivel de vida se elevó, cambió la fisonomía de los centros urbanos, grandes sectores se proletarizaron.

En esta forma de organización, el factor humano estaba colocado en la última parte, después de la metodología, la maquinaria, la

materia prima, las herramientas, los útiles, etc., cada uno de estos factores eran estudiados de manera diferente, menos el operario, pues cualquiera vale.

Las regulaciones jurídicas laborales se basaron principalmente en la especialización, en la división impuesta por Taylor al trabajo, inmovilidad del trabajador en su puesto, etc.

Con la división de Taylor, el trabajador no debe pensar, ya que para eso está la dirección y los grandes ejecutivos, sólo se le solicita un poco de destreza y mucho esfuerzo físico.

Nada más alienante, la fábrica es una cárcel en donde no importa el rostro de la persona, ni siquiera su nombre, esta persona no nos interesa como tal ya que todas son iguales entre sí, su distinción es el número que le coloca el jefe o gerente de recursos humanos. Si en un principio funcionó, hoy presenta verdaderas trabas "estructurales", para los fines establecidos por la burguesía, ya no les satisface este modelo de explotación, ahora están exigiendo que el ser humano logre su desarrollo integral en la compañía, quieren esfuerzo físico e intelecto, todo por un mismo salario y probablemente menor a sus antecesoras.

La burguesía establece la idea de "humanizar" el trabajo laboral, de que se "divierta", se crea en el trabajo: "El mejor ingeniero de un puesto de trabajo es el hombre que lo realiza".

En efecto, la burguesía realiza(13/) movimientos en las rela-

(13/) Micheli, Jordy, "Una visión Moderna del Trabajo", La jornada, México, D.F., 26 de julio de 1989, p. 19.

ciones de trabajo, ha implantado una "desespecialización" en el centro de trabajo.

Esta desespecialización tiene como base la caducidad del modelo de Taylor y como premisa el modelo japonés en las fábricas, además de la formación de equipos de trabajo para resolver problemas específicos y equipos autónomos; "Estos cuentan de 10 a 15 trabajadores que conocen todas las tareas para producir un subproducto completamente y son capaces de llevar a cabo rotaciones de un puesto a otro".

La desespecialización da lugar al obrero universal, joven y capacitado y adiestrado, tiene una cultura obrera, ya que sus padres y abuelos también lo fueron, de esta manera la burguesía - pretende dar el salto cualitativo, instaurando este modelo de explotación en sus industrias, sin antes haber destruido completamente el viejo sistema. (138)

Aún perdura el tipo de contratación de hace décadas, en donde - la capacidad del contratado debe cumplir ciertos requisitos y competir en el mercado, en la ley de la oferta y de la demanda, como si se tratara de un producto más. Dentro de este sistema el reconocimiento de méritos está sujeto a una persona y siempre se espera que esta persona sea justa y honesta; otra realidad es que el mercado y la libre competencia le pide a cada individuo se procure su beneficio personal, aprenda a desconfiar de los otros, exige se estipule por escrito y se basa en leyes -

(138) Cfr. Management Today, rev. mensual, 46x., D.F., 16/12/85, s/n. n7.

establecidas, señalando jornadas, salarios, prestaciones, etc., es el resultado de la ideología personalista de la burguesía implantada desde hace 200 años.

El modelo japonés, tiene ciertas características básicas que hacen diferente el sistema de explotación oriental al nuestro:

a) El empleo de por vida; cuando una persona entra a una compañía sabe que tiene garantizado su empleo durante toda la vida laboral, la empresa respaldará a este trabajador, por lo tanto el obrero se ve obligado a colaborar en la problemática de la empresa.

b) Remuneración según la edad.

c) Rotación en el empleo; de esta manera el trabajador tendrá una visión universal de la compañía y podrá aportar buenas soluciones en base a sus conocimientos adquiridos.

d) Mayor interrelación entre servicios, por haber estado antes en áreas diferentes permiten conocer a fondo la problemática - de los otros "...y por lo tanto son más receptivos para trabajar conjuntamente en los problemas que son comunes".

Existen otros factores genéricos en la sociedad japonesa, que no son propiamente de organización industrial:

I) Maduración lenta de una decisión.

II) Trabajar en grupo o equipo.

III) Evitar enfrentamientos o roces.

"La cédula básica de trabajo en una oficina o taller no es la persona sino que es el grupo.

"En el grupo de trabajo se desarrollan las tareas sumando la a

portación de todos. Se despersonaliza el protagonismo y se responsabiliza el grupo para que el trabajo sea coherente y cubra perfectamente todo el campo previsto."

Mediante este sistema se obstruye el egoísmo occidental, se libran asperezas, nadie es superior a nadie, existe consenso en la problemática a resolver, se evita enfrentamientos y el grupo es tará orgulloso del producto dado, no sólo una persona, las ganancias serán repartidas entre los miembros del equipo, el reconocimiento será del grupo y no de uno, más que un grupo parece un clan, asociados íntimamente, todos comprometidos en una actividad económica. (138 bis)

En el sistema japonés el individuo goza de mayor libertad que en occidente, ya que le permiten actuar conforme a sus deseos.

Sobre los equipos de trabajo se dijo que ya están funcionando y serán el medio para poder alcanzar el ejemplo japonés.

Sin embargo, como toda revolución, se enfrentará a áreas y personas con intereses específicos, creados, algunos tan fuertes como son la legislación laboral y la ideología burguesa empresarial del control obrero en los centros de trabajo.

Por lo que respecta a la ideología burguesa, diremos que lo que está en juego es la propia competitividad de la empresa y viabilidad de la misma en este sistema por lo que más rápido que tarde la mayoría estarán aceptando este cambio.

(138-bis) Cfr. ídem, pp. 8 y ss.

4)Reconversión Industrial y Reformas a la Ley Federal del Trabajo.

La reestructuración productiva se inició desde hace tiempo en México, con ella nuevas formas de relaciones laborales y sociales han surgido. La modernización industrial con el uso intensivo de tecnología y el uso de nuevos procesos de organización del trabajo están cambiando la fisonomía industrial.

Para la implementación de estos procesos se enfrenta a la estructura jurídica, representada en el artículo 123 Constitucional y en su ley reglamentaria; La Ley Federal del Trabajo.

Como en todo proceso, se enfrentan los sectores afectados, debatiendo, pronunciando, etc., tanto los empresarios, obreros y gobierno; éstos están de acuerdo en que se debe de reformar a la Ley Federal del Trabajo, reconocen que la realidad rebasa con creces a la Ley y que es necesario ajustarla para evitar conflictos.

El empresariado: se lanza a una contrarreforma, tiene su vista en el pasado; para ellos es hora de ajustarle cuentas a el sindicalismo, de esta manera solicita: establecer el salario por horas, eliminar el escalafón ciego, flexibilizar la estabilidad en el empleo, restar fuerza e incluso eliminar la contratación colectiva y poner freno a las huelgas por solidaridad.

Pero está bien claro que el centro de ataques empresariales -- son los derechos colectivos como la huelga, la sindicalización y la contratación colectiva (139), propone esta idea la Asociación -----
(139) Calderón G., J., "Proponen Derogar Controles y Eliminar la Sindicalización", La Jornada, Méx., D.F., 19/08/1989, p. 4.

Metropolitana de Ejecutivos de Relaciones Industriales(AMERI) , todo en aras de la competencia, de la ley de la oferta y demanda y de la productividad.

"Proponen disminuir el número de sindicatos a efecto de que -- sean únicamente de empresas e industriales, porque en la práctica 'estos son los sindicatos en que comúnmente se afilian los trabajadores', consideran como causas de despido "La baja productividad e ineficiencia de los trabajadores; plantean crear nuevos contratos individuales con base en otras necesidades; proponen que se despid a quien falte a sus labores sin causa justificada en dos ocasiones durante un mes, o seis veces en un semestre. Piden la revisión del sistema para pagar el reparto de utilidades, porque consideran que éste debe prever el desempeño individual". Además solicita que el "patrón establezca de manera unilateral la tecnología, sistemas, métodos y procedimientos que más convengan; para esto, reclaman que se permita al empresario tener flexibilidad con turnos, funciones, horarios, lugar de trabajo del contratado".

A esto hay que agregarle que solicitan una rebaja substancial en las cuotas de seguridad social.

El gobierno es otro factor que desea que la Ley Federal del Trabajo se reforme y pone el ejemplo de cómo debe entenderse la flexibilización en las relaciones de trabajo, violando la ley, ya que en la práctica son las empresas paraestatales donde se ha dado la modernización, recordemos los ataques al sindicalismo , a la contratación colectiva en Petróleos Mexicanos(Pemex), Teléfono

nos de México (Telmex), AHMSA, Ferronales, Cananea, Ruta 170 y varias más, en donde fueron obligados a aceptar contratos colectivos en que, renunciaban a derechos ayer conquistados, estableciendo cláusulas en las que se termina con la estabilidad en el empleo, perjudican el escalafón y el salario y se modifican las cláusulas de despido, sólo la empresa decide en el centro de trabajo, se terminó con la bilateralidad.

Plantea una legislación para el Siglo XXI (140), en donde: "Las nuevas condiciones que sustentarán un mayor nivel de vida para todos los trabajadores". "La modernización también se traducirá, de manera prioritaria, en aumento gradual del salario".

El sector obrero acepta la modificación del artículo 123 Constitucional (141) y de la Ley, pero en esta reforma no debe haber retrocesos en las conquistas alcanzadas por los trabajadores.

Respecto a los planteamientos del empresario de pagar por horas y no por día de jornada de trabajo, Juan Moisés Lalleja dijo que "...es un sistema más de explotación que quieren legalizar".

Tampoco por el hecho de manejar la palabra productividad signifique una mayor explotación al obrero. (142)

El movimiento obrero deja relegadas demandas como el seguro de

(140) S/n., "Actualizará Conquistas la Nueva Legislación Laboral" La Jornada, México, D.F., 20 de mayo de 1989, p. 9.

(141) Becerril, A., "Pedirá la CTM Desaparezca el Apertado 9 del Artículo 123", La Jornada, Mex., D.F., 3 de junio de 1989, p. 18.

(142) Cfr. Idem.

desempleo, la jornada laboral de 47 horas con pago de 56, la desaparición de la requisa y la implementación de la escala móvil de salarios entre otras.

Coinciden con el gobierno y empresarios en la necesidad de modernizar el aparato productivo y principalmente con los empresarios en democratizar a los sindicatos y eliminar el corporativismo, es decir, la afiliación de organizaciones completas al partido oficial; pero el movimiento sindical sólo se defiende, solícite que no haya un retroceso a sus conquistas de antaño.

Hablen de retroceso y de mutilación a conquistas obreras pero sin especificar en qué consisten.

Porque hablar de "conquistas", un salario mínimo como el actual, que es totalmente rebasado por las necesidades de un padre de familia, mejor sería un pago por horas como lo pide la Coparmex.

De que sirve una huelga con requisa, una negociación de contrato colectivo de trabajo en donde se estipule condiciones inferiores para los obreros en manifiesta violación a la Ley Federal del Trabajo, o una huelga por solidaridad totalmente ineficaz; es necesario que el movimiento obrero organizado explique, que entienda por "conquistas" laborales y plantear alternativas tanto microeconómicas, a nivel de obrero, como macroeconómicas (estatales y federales), en donde un aumento de salario no sea rebasado por la inflación o bien, por aumentos en los costos de los productos de consumo generalizado; para ello, como se dijo anteriormente, es necesario que haya un verdadero movimiento sindical, autónomo, independiente, democrático y con buenos líderes.

también es necesario establecer que el gobierno y los empresarios no están a la altura de la "modernización" que plantean, modernizar no es retroceder, sino alcanzar estadios de calidad de vida superior; el argumento de "humanizar" el trabajo, de hacer el centro de trabajo un lugar de creación y no de enajenación, "el beneficio compartido", no será asestándole golpes a los derechos de los trabajadores, pues de esta manera la reconversión industrial será sólo un pretexto para una mayor explotación de la mano de obra mexicana, en esta etapa del capitalismo nativo en alianza ignominiosa con empresarios transnacionales.

Si éste es el tipo de reconversión que solicitan los empresarios y su gobierno, entonces es una negación de la Revolución Mexicana, de su ideología y de su Estado surgido en 1917.

"La modernización que impulsa el actual gobierno implica una negación de nuestro pasado histórico, una verdadera desertión de el pasado revolucionario. Se están abandonando sin retorno la ideología y las ideas programáticas de la Revolución Mexicana: se están generalizando con demasiada rapidez el discurso anti-Revolución Mexicana desde las mismas esferas del poder. La necesidad de enfrentar la crisis -reforma a la Ley Federal del Trabajo- la necesidad de facilitar a la empresa privada su trabajo sólo pueda conducir a una política de desarrollo justificado -sobre las bases de negar el pasado..." (143)

(143) Hernández, Araceli, "La Modernización Niñga el Pasado Histórico: Córdoba", La Jornada, México, D.F., 20 de mayo de 1990, p. 23.

5)Reconversión Industrial y Nuevo Pacto Social.

Si la reconversión es una modificación de estructuras mediante el uso indiscriminado de alta tecnología y nuevos procesos en la organización del trabajo, además de "adelgazar" al Estado, solicitando su omisión en la esfera económica y todo esto resulta ser anticonstitucional, negando el pasado histórico en el cual fincan su origen todos los gobiernos "revolucionarios" prietas surge la necesidad de establecer un nuevo pacto social.

Para tal efecto, es imprescindible que el gobierno elimine el corporativismo y el control del movimiento sindical, es decir, - que deje a los sectores o clases sociales en libertad, para un - mejor reacomodo en la sociedad del siglo XXI. (I44)

Es imprescindible la reforma constitucional, para regular de ma nera efectiva los nuevos procesos económicos y para evitar el divorcio entre lo que se hace y lo que debería ser.

Es un error no contemplar los cambios sociales y políticos que vive la sociedad mexicana, se ha dicho, que un cambio de estructura en lo económico trae como consecuencia de estabilización en las clases sociales; pretender hacer una revolución económica - sin afectar la estructura jurídica, política y social es entrar en la espiral de un juego peligroso que a nadie conviene.

Si el estado que reclama la sociedad mexicana para el siglo XXI es un retorno al viejo estado liberal del dejar hacer y dejar -

(I44) Cfr. Nexos, publicación mensual, México, D.F., diciembre 1989, número 144, pp. 47 y ss.

pasar, eliminando al estado intervencionista y distribuidor de la riqueza, será bien aceptado siempre y cuando haya concertación y no imposición, acuerdo de masas sobre la decisión de cédula, en una palabra; Democracia.

b) Reconversión Industrial y Desempleo.

Aún no está claro si la reconversión industrial generará los empleos que la sociedad requiere; Jordy Micheli, ha dicho, que en la reconversión de la industria textil se perderán 28,000 empleos pero la industria ya reconvertida generaría 65,000 nuevos empleos. (cap. II, inciso 1)

El uso intensivo de la robótica y de los procesadores de datos irremediablemente llevará a un mayor desempleo, aunado al ya existente, que padece crónicamente el país.

A) Indocumentados:

El capitalismo en los Estados Unidos de América, ha pasado por varios estadios de desarrollo, algunos de expansión económica y otros de recesión, en los primeros ha ocupado mano de obra mexicana. Desde 1907, en donde la economía estadounidense requirió de mexicanos para levantar sus cosechas, hasta 1980, en donde se presentó una gran recesión dando como fruto una legislación sobre emigración con la Ley Simpson-Mazzoli, dando origen a la deportación masiva de indocumentados, principalmente mexicanos.

La corriente migratoria al país del Norte, presenta varias características: (145)

(145) Cfr. Olmedo, R., México: Economía de la Ficción, op cit, p 169.

I) En los Estados Unidos existe una demanda de brazos para su economía.

II) México tiene un exceso de mano de obra.

Ambos países presentan los extremos de la ley de la oferta y de la demanda en el mercado laboral.

III) Los bajos salarios en México orillan a muchos mexicanos a trasladarse hacia los Estados Unidos. Este país tiene el mercado laboral más grande del mundo y presenta variedades ofertas para nuestros nacionales.

Recordemos que no sólo personas de provincia o de poca preparación se van a los Estados Unidos, también se da la fuga de "cerebros", gente que no tiene las condiciones de trabajo adecuadas, para poder desarrollar sus actividades decorosamente.

Sostienen, algunos, que las corrientes de indocumentados, es la válvula de escape del sistema político mexicano, mientras se de no habrá un estallido en esta nación.

Con la instalación de las maquiladoras en la Frontera Norte, se pensó que detendría el flujo de indocumentados, dando trabajo en el mismo país, pero no ha sido así, principalmente a que estas empresas utilizan mano de obra femenina sin gran capacitación y la utilización de la alta tecnología.

La industria maquiladora es una de las punteras en el proceso de cambio estructural.

Por esto, pensamos que la reconversión no podrá proporcionar empleo a los indocumentados y que probablemente incrementará estos flujos.

d) Subempleo;

El subempleo y el desempleo son consecuencia de un subdesarrollo industrial y de una nula planeación del gobierno en el quehacer económico.

Entendemos por subempleados a toda aquella persona que está capacitada para un determinado hacer y sin embargo hacen otro, radicalmente distinto, de esta manera se encuentran: médicos como taxistas, maestros como vendedores ambulantes, etc.

La nación sigue preparando a miles de personas destinadas al subempleo.

Debido a las características con que se lleva la reconversión industrial en México, ésta hará relativamente poco, y es que, a la burguesía le conviene mantener grandes ejércitos de desempleados y de subempleados, de esta manera abarata la mano de obra y utiliza estos fenómenos como presión a la organización colectiva.

C) Economía Subterránea:

El desempleo y el subempleo desembocan en la economía subterránea, principalmente en aquellas actividades que son legales pero que no están registradas como es el comercio ambulante.

Es otra de las válvulas de escape de la tensión acumulada en el país, debido a el modelo de acumulación seguido por las clases dominantes en esta región. (146)

(146) [Cfr. Proceso, publicación semanal, México, D.F., 25 de mayo de 1987, número 55], p / y es.

El desempleado y el subempleado, buscarán de alguna manera subsanar los problemas de empleo y de insuficiencia salarial, mediante la economía informal.

En efecto, cientos de personas ingresan diariamente a la venta de algún objeto, unos para no morir de hambre, otros para complementar su insuficiencia salarial (invadiendo todo centro cerrado y abierto, todo espacio disponible en la vía pública, oficinas, escuelas, talleres, banquetas, autos en los estacionamientos en fin en todo lugar). (I47)

Algunos sectores han tratado de definir a la economía subterránea, lo dicho para el concepto de reconversión industrial, también es válido aquí.

Para el Centro de Estudios Tepiteños (CETEPI), mediante su director Alfonso Hernández "...afirma que la economía informal es un concepto importado que carece de equivalencia empírica en la realidad mexicana y que por lo tanto no se le puede aplicar"

(I48) Para Sodi de la Tijera: "El término de economía informal - lo ha usado sobre todo el sector privado.

"De hecho, quien más difusión le ha dado en nuestro país y más ha protestado por la existencia de la economía informal es el sector privado y fundamentalmente la Canaco de la Ciudad de Mé-

(I47) Cfr. Hernández M., N., "Integran la Economía Informal Medio Millón de Comerciantes", La Jornada, Mex., D.F., 1/6/89, pp. 1 y 21.

(I48) Hernández M., N., "Debe definirse a la Economía Informal para Reglamentarla", La Jornada, México, D.F., 3/6/89, p. 15.

xico. Desde el punto de vista empresarial el término se define como una economía que no está registrada fiscalmente y que no constituye una competencia desleal". (149) (Sodi de la Tijera es el presidente de la Comisión de Comercio de la Cámara de Diputados, ha afirmado: "... Resulta más atractivo ser vendedor ambulante que obrero asalariado").

Para el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, A.C., ha definido a la economía informal: "El producto interno bruto - no registrado o subregistrado en las estadísticas oficiales, asociado con un nivel de carga fiscal". (150)

Proporciona una relación de actividades consideradas como economía subterránea, mezclando actividades legales como ilegales, pensamos que no es lo mismo la compraventa de bienes y servicio como la de una casa, un coche, una asesoría, etc., que el vender -- chiles y tomates, para ellos no hay distinción, así tenemos:

1) Trabajos o empleos no registrados, remunerados en efectivo que evaden el pago de impuestos y/o las contribuciones a la seguridad social.

2) Contrabando de mercancías.

3) Juegos ilegales.

(149) Carrasco, Rosalba y Hernández, Fco., "Propone Sodi de la Tijera Apoyar las Actividades de Economía Informal", La Jornada, México, D.F., 22 de abril de 1980, op. 1 y 6.

(150) CEEEP, La Economía Subterránea en México, editorial Diana, México, D.F., 1987, p. 14.

- 4) Trabajo de inmigrantes ilegales.
- 5) Tráfico de drogas, tabaco y alcohol.
- b) Operación de trueque de bienes y servicios.
- 7) Préstamos por fuera del mercado financiero.
- 8) Transacciones de bienes y servicios no reportados o sobrerreportados a la autoridad fiscal.
- 9) Sub o sobrefacturación de exportación e importación.
- 10) Corrupción y prostitución.

Para el Centro, el origen de la economía subterránea son los al tos impuestos, las muchas reglamentaciones, las prohibiciones y la corrupción burocrática.

Para Sodi de la Tijera, son los problemas estructurales como la falta de empleo y la insuficiencia salarial.

La economía subterránea juega un papel contradictorio en el te rreno macroeconómico del país, ya que éste creció, gracias a ella, 2.4% en el año de 1989. (151)

La reconversión industrial tendrá:

- 1) Que formalizar todas estas actividades (las que no están tipificadas por nuestras leyes como delitos) y reglamentarlas, no sólo para pagar impuestos sino para elevar la calidad de los bienes y servicios que proporciona, y
- 2) Deberá concertar con estos grupos, ya que podrían absorber, momentáneamente, los excedentes de mano de obra existentes.

 (151) S/nom., "Economía Subterránea: Un arma de dos filos: Wall Street", El Financiero, Mex., D.F., 5/10/1989, p. 29.

CAPITULO IV.

FORMAS DE LUCHA DEL SINDICALISMO.

- 1) Contratación Colectiva.
- A) Contratos Colectivos de Trabajo.
- B) Contratos Ley.
- 2) Huelga.
- 3) Paro.
- 4) Tortuquismo.
- 5) Ausentismo Colectivo.
- 6) Acción Política Directa.
- 7) ¿Son Irreversibles las Conquistas Obreras?.

CAPITULO IV.

FORMAS DE LUCHA DEL SINDICALISMO.

I) Contratación Colectiva.

A) Contratos Colectivos de Trabajo.

La Ley Federal del Trabajo reglamenta la contratación colectiva en el título séptimo, capítulo tercero, artículos 386 al 403, reglamentando en otro capítulo al contrato ley.

"El contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos". (Art. 386)

Debe celebrarse por escrito, bajo pena de nulidad. Se hará por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de las partes y se depositará el otro en la Junta de Conciliación, lo que después de anotar la fecha y la hora de presentación del documento lo remitirá a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, surtiendo efectos desde la fecha y hora de presentación del documento, salvo que las partes hubiesen convenido en una fecha distinta. Contendrá toda una serie de requisitos como los nombres y domicilios de los contratantes, materia de trabajo, jornadas, descansos, vacaciones, monto de los salarios, cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento, formación de comisiones mixtas, etc., un requisito fundamental es el relativo a la determinación de los salarios, faltando éste al contrato colectivo no surtirá efectos como tal.

Como una defensa del contrato colectivo y del sindicato se establecen las cláusulas de exclusividad y de exclusión.

La cláusula de exclusividad, es aquella que establece que el patrón sólo admitirá como trabajadores a quienes sean miembros de el sindicato contratante. Si esta cláusula no fuera establecida, el patrón podría formar grupos antisindicales, alterando la relación de fuerza entre los contratantes.

La cláusula de exclusión establece que el patrón separará del trabajo a los miembros que renuncien o sean expulsados del sindicato contratante, de no establecerse, el patrón quedaría libre para promover deserciones del sindicato o la formación de grupos divisionistas o antisindicales.

La vigencia del contrato colectivo es para todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean integrantes del sindicato que lo haya celebrado con las siguientes limitaciones:

- 1) Salvo disposición en contrario, a los empleados de confianza ;
- 2) Cuando las ventajas consignadas en el contrato colectivo sean inferiores a las que se tengan por medio de otro contrato o por la costumbre.

Serán revisadas cada dos años las cláusulas no salariales y en lo referente a el salario será cada año.

Muy importante resulta el artículo 400 que establece que si no solicitan, ninguna de las partes, la revisión en los términos del artículo 399, o no se ejercitó el derecho de huelga, el contrato colectivo se prorrogará por un período igual al de su duración

o continuará por tiempo indeterminado.

El contrato colectivo de trabajo termina: por mutuo consentimiento, por terminación de la obra, por el cierre de las empresas o establecimientos, por la reducción definitiva de sus trabajos; por la fuerza mayor o el caso fortuito no imputable al patrón, o su incapacidad física o mental o su muerte que produzca como consecuencia necesaria, inmediata y directa, la terminación de los trabajos, la inestabilidad notoria y manifiesta de la explotación. El agotamiento de la materia objeto de una industria extractiva. En caso de minas cuando carezcan de minerales costeados o para la restauración de minas abandonadas o paralizadas y por el concurso o la quiebra, legalmente declarados, si la autoridad competente o los acreedores resuelven el cierre definitivo de la empresa o la reducción definitiva de su trabajo.

Al inicio de la década de los ochentas se reformó la Ley Federal del Trabajo, referente a los procedimientos, ahí se estableció el capítulo XIX: "Procedimientos de los conflictos colectivos de naturaleza económica", resultando ser una más de las armas con las que ha atacado la burguesía al sindicato y al contrato. (152)

Los conflictos colectivos de naturaleza económica, son aquellos cuyo planteamiento tiene por objeto la modificación o imputación de nuevas condiciones de trabajo, o bien, la suspensión o terminación de las relaciones colectivas de trabajo, salvo que

(152) Cfr. El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., enero-febrero de 1986, núm. 15, op. 59 y ss.

la ley señale otro procedimiento.

Los conflictos colectivos de naturaleza económica podrán ser planteados por los contratantes, la condicionante para los sindicatos es que se afecte el interés profesional, para el patrón o patronos sin limitación.

Se otorga un poder amplio a la Junta de Conciliación y Arbitraje, estableciendo en su artículo 919: "La Junta, a fin de conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre los trabajadores y patronos, en su resolución podrá aumentar o disminuir el personal, la jornada, la semana de trabajo, los salarios y en general, modificar las condiciones de trabajo de la empresa o establecimiento; sin que en ningún caso pueda reducir los derechos mínimos consignados en las leyes".

Resulta ser una trampa, ya que de hecho la Junta podría establecer un nuevo contrato colectivo de trabajo "para conseguir el equilibrio y la justicia social" entre las relaciones obrero-patronales, disminuyendo la importancia que tiene la relación de fuerza y la importancia de la negociación colectiva.

Pensemos en una revisión de contrato colectivo en que hubiera salido (ya que la Ley habla de "disminuir" no de aumentar) victorioso un sindicato de trabajadores, en donde se hubiese logrado buenos aumentos salariales (arriba de los topes y fuera del "espíritu" de los diferentes pactos) (153), magníficas prestaciones, haber logrado que la empresa concertara con sus trabajadoras en -----
(153) De Buen, Néstor, "Un Peca que Nada muy de Prisa", La Jornada, México, D.F., 22 de febrero de 1989, p.19.

lo relativo a la administración de personal y a la implantación de tecnología, además de establecer jornadas de trabajo menores, mejores condiciones en el centro laboral, etc., la patronal podría promover un conflicto colectivo de naturaleza económica, dando pie a la intervención de la Junta con todos sus poderes, ya que designará peritos para realizar investigaciones y estudios que juzgue convenientes, solicitando toda clase de informes a las autoridades y a las instituciones oficiales, federales o estatales y de los particulares que se ocupen de problemas económicos practicando toda clase de inspecciones, etc., agregando - que la Junta tiene las más amplias facultades para practicar diligencias que juzgue convenientes, a fin de completar, aclarar o precisar las cuestiones analizadas por los peritos, así como solicitar nuevos informes a las autoridades... etc., obligados por ley a proporcionar dichos informes, contestar cuestionarios, rendir declaraciones que se le solicitan, etc.

¿Entonces para qué sirve la negociación contractual?

Para qué amenazar con la huelga, o realizar un paro, para qué - desquiciar el tráfico, con marchas, con mítines, si al fin, cuando se gana, surge la amenaza del "conflicto de naturaleza económica" promovido por la patronal.

Esta reforma está enmarcada en las líneas de ataque actuales, que se dan en contra del contrato colectivo.

Hemos clasificado estas líneas de ataque en:

1) Externas, que comprende:

A) Las reformas a la Ley Fed. del Trabajo del 1 de mayo del '87.

B) La quiebra, que aunque latente en la legislación laboral, no se había ocupado como en la actualidad.

C) Liquidación de empresas.

2) Internas; en este apartado hemos colocado las líneas de ataque que se dan en la negociación, en la revisión del contrato colectivo, es decir, entre las partes exclusivamente y se dividen en:

A) La lucha por la libre administración de la empresa, evitando - cualquier cláusula que signifique concertación, negociación, bilateralidad con el sindicato, impidiendo que se inmiscuya en lo referente a la administración de personal, como la movilidad, transferencia, traslado, horarios, jornadas, etc.

B) Por la libre intervención del contratista; en dos vertientes:

a) En el caso de la empresa pública (paraestatal o de participación mayoritaria) significa reprivatización de la empresa estratégica o prioritaria, así señalada en la Constitución, y

b) En el caso de la empresa privada, el contratismo significa pérdida de materia de trabajo, disminución de derechos y confrontación entre trabajadores contratistas y contratadores.

C) Por la pérdida de materia de trabajo, en este rubro las cláusulas que se negocian, es determinar que ciertas actividades sean reclasificadas para que se contraten por terceros, o sea contratistas, con trabajadores no pertenecientes al sindicato.

El aumento en la planta de empleados de confianza, es otro de los factores que implica la pérdida de materia de trabajo, sumando todo esto con la importación masiva de nueva tecnología, como factor adicional a esta línea de ataque.

D) Contra toda cláusula que impide el reapunte salarial; los topes salariales impuestos por el gobierno, así como los diferentes pactos "concertados" desde 1987, impiden cualquier alza salarial, tanto directamente en salario como en prestaciones.

En lo referente al gasto social del gobierno, se ha visto disminuido fuertemente, reduciéndose a la mínima expresión en las dos últimas administraciones.

E) Contra toda cláusula que establezca una mayoría en los términos de salud, se expresa también de dos maneras:

a) Impedimento de establecer cláusulas de jubilación con menores requisitos, y

b) La necesidad de una nueva clasificación de enfermedades profesionales por la implantación de nuevas tecnologías, como la informática, la cibernética, la robótica, entre otras.

La mayoría de estas líneas de ataque se han dado cuando se encontraban en revisión los contratos colectivos de trabajo, algunos ejemplos bastan; "Renault anunció cierre y ajuste a dos meses de la revisión colectiva; el cierre total de Fundidora Monterrey se dió la noche misma en que se negociaban las nuevas condiciones de trabajo y la firma del contrato colectivo, el 8 de mayo de 1985; la liquidación de Aceros Esmeraldas, se anunció durante el conflicto por la revisión contractual y a cuatro semanas de haber estallado la huelga; el reajuste de 820 trabajadores en Aceros Ecatepec se anuncia nueve días antes de su revisión salarial; en IACSA se anuncia la liquidación total de sus trabajadores, luego de una huelga prolongada y en la que los tra

bajadores pedían aumento salarial y cese a las violaciones contractuales; casos semejantes se dieron en Kelvinator, Aeroméxico y Macaso". (154)

Es importante resaltar que a la administración de De la Madrid le tocó las empresas "chicas" o "medianas", como las antes mencionadas y a la administración salinista le ha tocado las empresas "grandes", como son Cananea (que tiene una importancia económica y social, además de la histórica) Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, (CFE), Petróleos Mexicanos, Ferrocarriles Nacionales, Compañía de Luz y Fuerza del Centro, entre otras.

Analizaremos brevemente estas líneas de ataque.

Externas; la quiebra. Figura jurídica que se encuentra en el artículo 434, fracción V: "El concurso o la quiebra legalmente declarada, si la autoridad competente a los acreedores resuelven el cierre definitivo de la empresa o la reducción definitiva de sus trabajos", como una casual de la terminación del contrato.

El derecho de quiebras ha sustentado los siguientes principios: un interés público, (155) con la necesaria intervención del poder judicial, organización colectiva de los acreedores para darles un trato igualitario, pago a los acreedores con "moneda de quie-

(154) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., enero-febrero de 1986, núm. 15, p. 60.

(155) Cfr. Carvantes Ahumada, Raúl, "Derecho de Quiebras", 3a edición, editorial Herrero, México, D.F., 1981, pp. 24 y ss.

bra",unicidad e integridad del patrimonio de la empresa, concediendo al síndico acciones persecutorias de los bienes que hayan escapado del control de la quiebra y acciones separatorias a terceros interesados,unicidad y generalidad del procedimiento, la conservación de la empresa,principio importante,pues por este medio se trata de sobreguardar el interés de la comunidad, en que "las empresas perduren como fuentes de producción y de trabajo",la ley ordena que si no puede la empresa superar dicho estado(de insolvencia),se procederá a venderla en bloque o por unidades de producción,el derecho de quiebras trata de prevenir para que tal caso no suceda,no es la liquidación de una empresa lo importante en tal derecho,sino evitar tal hecho.

Debe reunir ciertos requisitos para que tal caso se de:

La empresa debe estar en estado de insolvencia,cesación de pagos,concurrencia de acreedores,etc.,éstos son los requisitos importantes para que una empresa se diga que está en quiebra y ninguno de ellos se dio para que empresas como Cananea,Aeroméxico o Almacenes Generales de Déposito quebraran,no reunían los requisitos para que tal situación se diera.

El artículo 91 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, establece tres tipos de quiebras; fortuita, culpable y fraudulenta.

Define el artículo 92 lo que es una quiebra fortuita;la del comerciante a quien sobreviniera infortunios que,debiendo estimarse casuales en el orden regular y prudente de una buena administración mercantil, reduzcan su capital al extremo de tener que cesar en sus pagos.

El artículo 93 define a la quiebra culpable: la del comerciante que con actos contrarios a las exigencias de una buena administración mercantil hayan producido, facilitado o agravado el estado de cesación de pagos, tendrán como pena de uno a cuatro años de prisión.

La Ley no define a la quiebra fraudulenta, sólo ejemplifica y da una pena de cinco a diez años de prisión y multa para aquellos comerciantes que la realicen.

En la parte correspondiente a la Gredución y prelación de los créditos se establecen por grado, y se clasifican:

- 1) Acreedores singularmente privilegiados.
- 2) Acreedores hipotecarios.
- 3) Acreedores con privilegio especial.
- 4) Acreedores comunes por operación mercantil.
- 5) Acreedores comunes por derecho civil.

El artículo 262 establece quienes son los acreedores singularmente privilegiados, entre otros se encuentran, la fracción III, "Los salarios del personal de la empresa y de los obreros o empleados cuyos servicios hubiere utilizado directamente por el año último anterior a la quiebra.

Ante todo esto hemos pensado que las quiebras de la industria paraestatal, han sido inventadas por el gobierno, ya que ninguna presentó estos requisitos. También es bueno preguntarse si las empresas paraestatales pueden quebrar.

Como se ha venido reiterando, el gobierno y la burguesía han implantado todo un sistema de ataques a la contratación colectiva

de los trabajadores, pero también están en la mira el derecho a la sindicalización y a la huelga.

La figura jurídica de la quiebra -que entre sus principales finalidades se encuentra aquélla de prevenir tal suceso- la han utilizado varias veces, principalmente empresas en las que ha sido imposible implementar otros métodos, sea por tener sindicatos combativos, por representar una línea de conducta dentro del sindicalismo, por la importancia de la industria en la sociedad, pero el por qué, sólo el gobierno lo sabe.

A nadie engaña que la quiebra de Aeroméxico, de Cananea y de los Almacenes Generales de Depósito, fue para mutilar los contratos colectivos de trabajo. (156)

"Cuando se cumplía un mes de la declaración de quiebra y los mineros sostenían e intensificaban sus medidas de presión para lograr sus cuatro objetivos centrales (reapertura, negociación, respeto al contrato y salarios caídos)... A partir de ahí y siempre remachando que debían desaparecer los "candados" que impiden la elevación de la productividad, la sindicatura propuso un documento que en los hechos era un nuevo contrato que eliminaba 152 cláusulas y modificaba a fondo otras 130, buscando la flexibilización, la movilidad, el incremento del personal de confianza la reducción de la planta laboral, la adscripción al IMSS, y el

(156) Rodríguez, Luis Alberto, "Las Quiebras Sólo Persiguen Mutilar Contratos: Fidel", La Jornada, México, D.F., 9 de septiembre de 1989, p. II.

cambio en la territorialidad del contrato sobre todo".(157)

"El nuevo contrato colectivo de trabajo propuesto por FINASA , (Sindicatura) a los mineros de Cananea, deja en completa indefensión a los obreros, que tendrían condiciones laborales más duras, se incrementarían sus cargas de trabajo y estarían a completa disposición de la empresa para ser utilizada de acuerdo a los intereses y necesidades de ésta".(158)

"Cananea ha sido un error mayúsculo. Ha obligado a inventar -- quiebras inexistentes para acabar con los contratos colectivos. Plantea indemnizaciones que se convertirán en acciones de una empresa supuestamente quebrada. Sugieren recontrataciones si n condiciones colectivas, fundadas en la fuerza. Y al final del camino, un canto a la productividad y un ejemplo de energía política".(159)

Otra línea de ataque, que hemos considerado, contra los contratos colectivos de trabajo es la liquidación, la tercera en importancia, después de la reforma de los ochentas y la quiebra.

Consideramos a la liquidación como una línea de ataque al con-

(157)Provencio, Enrique, "Cananea, Dos Meses Después", La Jornada, México, D.F., 19 de octubre de 1989, p.18.

(158)Sellard, Ramón Alfonso, "El contrato de FINASA deja en la Indefensión a los Mineros", La Jornada, México, D.F., 1 de octubre de 1989, p.12.

(159)De Buen, Néstor, "Cananea, Otra Vez", La Jornada, México, D.F., 2 de octubre de 1989, c.21.

trato colectivo de trabajo por:

1) Se habla de liquidación cuando se va a negociar, se está negociando o se terminó de negociar el contrato colectivo (igual situación al de la quiebra).

2) Por el amplio despliegue publicitario que se da, estableciendo lo caro que es dicho contrato para la empresa, que impide la competitividad de la misma en el mercado internacional.

3) Aunque poco utilizada, sí es importante su mención, tanto para la industria pública como para la privada, por las desventajas que tendrían los trabajadores en su utilización.

Por liquidación se entiende "...Todas las operaciones posteriores a la disolución de la sociedad, que sean necesarias para finalizar los negocios en curso, pagar las deudas, cobrar los créditos, reducir a metálico los bienes sociales y dividirlos entre los socios. En un sentido más restringido y jurídico, comprende todas las operaciones que se llevan a cabo en el período que media entre la disolución y la formación de la masa divisible entre los socios". (IbD)

La disolución es un acto previo a la extinción de la sociedad.

La empresa paraestatal sigue un procedimiento "especial" ya que la liquidación será solicitada por la Secretaría de Programación y Presupuesto a propuesta y con brevis opinión del Coordinador

(IbD) Vázquez del Mercado, Oscar, *Asambleas, Fusión y Liquidación de Sociedades Mercantiles*, 2ª edición, editorial Porrúa, México, D.F., 1980, p. 375.

dor del sector correspondiente, someterá a la consideración del Ejecutivo Federal.

"A) La modificación de la estructura y base de organización y operación de las entidades de cada sector, siempre que se requiera para el mejor desempeño de sus funciones, el cumplimiento de sus fines o la más eficaz coordinación de sus actividades, y

"B) La iniciativa para fusionar o disolver y liquidar las entidades agrupadas en cada sector que no cumplan sus fines u objeto social, o cuyo funcionamiento no sea conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público". (161)

Bien sabemos que en México fundamentar la opinión de un gobernante es tarea fácil y sin ningún problema, decir que "no se cumple su fin u objeto social" es otorgar dos partes del proceso a una persona (Gobierno; juez y parte) o darle la posibilidad más amplia de: "Cuyo funcionamiento no sea conveniente... a la economía nacional", es otorgar la veracidad a un sólo criterio.

El sindicato de Ruta 100, después de haber iniciado un movimiento huelguístico, solicitando una mejora salarial, se anunció su liquidación, alegando que sus choferes habían alcanzado salarios estratosféricos y que la empresa era subsidiada por el gobierno capitalino.

Parece ser que cae en la segunda hipótesis del párrafo anterior-----

(161) Serra Rojas, Andrés, Decreto Administrativo, decimasegunda -- edición, editorial Porrúa, México, D.F., tomo primero, páginas 633 y 634.

rior:

No era ya conveniente a la economía nacional.

Se inicia una restructuración de sus 23,000 trabajadores, fusiona módulos y presiona a los trabajadores para que renuncien ,en las áreas,principalmente,de mantenimiento,operación y administración,recorta las rutas para beneficio de las líneas de peseros,decayendo aún más el servicio.(162)

Menciona a la empresa cooperativa,como una salida al problema de estas empresas(Cananea y Ruta 100) con participación del sindicato.

Hay algunas otras formas de ataque para mutilar el contrato colectivo,entre la que sobresale la descentralización administrativa,utilizada por el gobierno para modernizar sus relaciones - laborales con sus trabajadores,si bien,hasta el momento no ha - representado un ataque directo al contrato,si apunta al sindicato y a la huelga como objetivos básicos.

Entre las líneas de ataque internos tenemos:

1)La libre administración;consiste en evitar por parte de la patronal cualquier cláusula que signifique participación en la administración de la unidad productiva,tanto financiera,tecnolgíca y lo más importante,la de los recursos humanos,cancela la de

(162)Cfr.Hernández,Norbarto,"Presionan a Trabajadores de Ruta - 100 para que Renuncien",La Jornada,Méx.,D.F.,3/09/1989,p.15.

También:"A tres Meses de Liquidada Ruta 100,Ignoran como Formar Cooperativas",La Jornada,Méx.,D.F.,18 de agosto de 1989,p.16.

mocracia interna en aras del interés de los procesos productivos, ahora unilateralmente, la empresa está encargada en administrar; facultad exclusiva de dirigir, planear, organizar, y supervisar todos los trabajos que se realicen en la fábrica, nor lo tanto a ella compete exclusiva y directamente dar las instrucciones y órdenes para el desarrollo conveniente de los trabajos en la fábrica, incluyendo todas las disposiciones técnicas y de dirección que juzgue conveniente, nor lo que los trabajadores a su servicio quedan sujetos a su autoridad y dirección en todo lo concerniente a las labores de la empresa.

Si una empresa tiene diferentes lugares de aplicación del contrato colectivo, como sucursales o divisiones, podrá mover discrecional e indiscriminadamente a sus trabajadores, trasladar en forma definitiva o temporal a uno o más de los sindicalizados, con o sin el consentimiento de la organización colectiva.

Con la implantación de nueva tecnología, la empresa sólo notificará al sindicato, se excluye totalmente la negociación y la participación en este apartado, provocando con ello mayor desempleo, desplazamiento de mano de obra, cambio de usos y costumbres de los trabajadores y pérdida de la fuerza del sindicalismo.

La empresa se otorga la facultad para modificar y ajustar la jornada de trabajo, de acuerdo con sus necesidades, de establecer el horario, dentro de la duración máxima legal y sólo se comunicará al sindicato cualquier cambio, además exige la flexibilidad en la asignación de labores, por lo que establece que todo trabajador deberá prestar sus servicios indistintamente en cualquier

puesto o trabajo de la fábrica, cambiará de lugar, de actividad o de turno, transitoria o permanentemente.

2) Contratismo; la segunda línea de ataque interna contra el contrato colectivo; tiene dos vertientes;

a) En la empresa paraestatal, significa reprivatización de empresas estratégicas o prioritarias, así señaladas constitucionalmente.

b) En las empresas privadas; como pérdida de materia de trabajo.

El anticostatismo, es la lucha que sostiene el sindicato para evitar que ciertas áreas, que antes pertenecían a sus agremiados sean entregadas a terceras empresas (contratistas) para su ejecución, con personal disminuido en sus derechos sindicales; el caso típico son las áreas de servicios y mantenimiento, tanto a la maquinaria, como conservación de la infraestructura y de limpieza. Buscan una reclasificación de actividades (la empresa) y con la implantación de nuevas tecnologías, esos servicios pueden ser contratados mediante alguna empresa especializada en tal actividad, mermando la membresía del sindicato, ya que son obreros que laboran en la misma fábrica pero pertenecen a distintas empresas teniendo diferentes derechos.

En la industria paraestatal se da una reprivatización de hecho en aquellas empresas consideradas como de la Nación mediante el contratismo.

Petróleos Mexicanos ha contratado a distintas empresas para realizar funciones a las que constitucionalmente está obligado como son la comercialización, explotación y refinamiento de sus

productos saltando de esta manera la traba legal. (163)

En efecto el artículo 2/ establece "...Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señala la ley reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines".

El sindicato de telefonistas había establecido que la mala calidad del servicio que prestan, se debía principalmente a los -- contratistas y a las refacciones de mala calidad.

"La empresa Altos Hornos de México, planta I, propuso la derogación de las cláusulas contractuales en las que se estipula: que serán materia de trabajo de personal sindicalizado los trabajos de reparación y mantenimiento de las maquinarias y las -- instalaciones. Dicho planteamiento se acompañó de un programa -- llamado Estrategia Social, que propone que sean empresas particulares las que realicen esta labor, las cuales se comprometen a -----

(163) Cfr. Lovera, Sara y Ramírez, Aníbal, "4 Contratistas la Perforación y Mantenimiento de Pemex", La Jornada, México, D.F., 5 de agosto de 1999, pp. 1 y 10.

absorber de inmediato a 2,000 de los 6,673 trabajadores que la empresa pretende despedir". (164)

"Todos los trabajadores son necesarios y seguramente -si se - llevara a cabo el reajuste de 2,139- Sicartsa los emplearía nuevamente, sólo que a través de empresas contratistas o de terceras compañías, en el caso de limpieza y mantenimiento, actividades que se pretende reprivatizar". (165)

"La empresa minera, de acuerdo con el artículo 07 del contrato colectivo propuesto por FINASA, 'podrá contratar con terceros , trabajos que no correspondan a la operación normal de la planta como son los de construcción, ampliación, modificación de las instalaciones, mantenimiento especializado y reparación especializada de la maquinaria y del equipo' ". (166)

En fin, en la mayoría de las industrias la figura del contratista está presente, aparece en gran parte de los contratos colectivos de esta década, "ya reconvertidos", enfrentando obreros con obreros, cerrándose la empresa a entender a estas personas como integrantes de un todo, generando confrontación entre ellos y divisiónismo entre los gremios.

(164) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., mayo-junio de 1989, núm. 29, p. 65.

(165) Becerril, Andrea, "Con los Despidos, Sicartsa Pretende Minar el Sindicato", La Jornada, México, D.F., 22/7/1989, p. 13.

(166) Sellard, Ramírez, A., "El Contrato de FINASA deja en la Indefensión a los Mineros", La Jornada, Méx., D.F., 1/10/1989, p. 12.

El contratismo tiene diferentes modalidades y actúa en varias formas:

a) Contrata a menores de edad o a mujeres, que desconocen sus derechos laborales, con menores prestaciones sociales y salariales

b) Genera corrupción, ya que funcionarios de alto nivel, crean, fundan su empresa de servicios para contratarse en la empresa que administran. También sucede lo mismo con los empleados de gran jerarquía en la industria privada.

c) El contratista es un ladrón de materia de trabajo, difícilmente genera tecnología, aunque en ocasiones utilice la tecnología más avanzada.

d) Abarata la mano de obra, destruyendo el contrato colectivo de trabajo y con ello genera un mayor desempleo.

e) Desconoce las normas de higiene y seguridad, provocando problemas de salud y en ocasiones la muerte.

3) La tercer línea de ataque al contrato colectivo de trabajo es la pérdida de materia de trabajo, este apartado está ligado con el contratismo ya que éste lo genera.

Otro de los factores que hacen de la pérdida de trabajo, es el aumento de la planta de empleados de confianza, generando con esto confusión y pérdida del control del proceso de trabajo (por parte del sindicato).

Si consideramos que la mayoría de los sujetos que intervienen en el proceso de trabajo son sindicalizados, en un caso de trabajo, éste tendría la función deseada; no así si existe un amplio número de empleados de confianza, que sin necesidad de los sindi

calizados podrían echar a andar a la fábrica.

Uno más, es cuando se borran las líneas divisorias entre el sindicalizado y el de confianza, ambos hacen lo mismo, están sujetos a las mismas reglas: Horarios, turnos y hasta salarios y ventajas la diferencia es que unos cobran por semana y los otros no.

En Petróleos Mexicanos se dio el traslado de 10,000 técnicos y profesionistas del status de sindicalizado al de confianza, recuperando la empresa, además, el control sobre los procesos de trabajo. (167)

La mayoría de las empresas confirman los puntos anteriores:

En la Compañía de Luz y Fuerza: "Mediante los convenios estructurales, la CLFC ha venido consiguiendo aumentar el número de empleados de confianza al margen de lo estipulado por el contrato colectivo de trabajo. Pacta con cada departamento aumentos del personal no sindicalizado". (168)

En SICARTSA (Siderúrgica Lázaro Cárdenas Las Truchas): "Varios de los trabajadores del Comité Local, de la Comisión Revisora y del Comité de Huelga comentan en su pronio local sindical que, desde el día del estallamiento y hasta el 26 de agosto la empresa pretendió con el personal administrativo y técnico no sindicalizado operar los equipos de las áreas de producción, provocan

(167) Cfr. El Lotidiano, publicación bimestral, México, D.F., noviembre-diciembre de 1989, núm. 32, p. 21 y ss.

(168) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., mayo-junio de 1990, núm. 35, pp. 12 y ss.

do daños a diferentes áreas y departamentos". (169)

Hablan, también, de un excesivo contratismo de algunas personas que llaman superfuncionarios.

Lo referente a la implantación de nueva tecnología se había dicho ya que acarrearía desempleo y desplazamiento de mano de obra, pero también realiza la función de pérdida de trabajo.

4) Contra toda cláusula que ayude a un respunte salarial.

La mayoría de las revisiones contractuales realizadas en esta década (1980-1990) han tenido como común denominador los toques salariales implantados por el gobierno, que vendría siendo el porcentaje dado a los salarios mínimos generales; en los tres últimos años se han sujetado a los diferentes pactos "concertados" con los diferentes sectores de la sociedad, logrando incrementos salariales ridículos que van del 5 al 15%.

Se intenta postrar más a los obreros, ya que son porcentajes fácilmente rebasados por la inflación.

En Petróleos Mexicanos (Pemex): "La demanda sindical de un aumento salarial del 25% no fue satisfecha, pues la empresa sólo concedió el 12% y 2% en prestaciones. A la pregunta sobre el requerido aumento, Guzman Cabrera, contestó: 'ya lo oyeron ustedes, sólo fue el 12%'. Los trabajadores, asimismo, dejaron de recibir vales para adquirir la canasta básica". (170)

(169) Lomas, Emilio, "Descarta Magallón usar la Fuerza Contra Huelguistas de Sicartsa", La Jornada, Méx., D.F., 8/10/1989, p. 3.

(170) Proceso, publicación semanal, México, D.F., 7 de agosto de 1989, número 666, pp. 31 y ss.

"...como electricistas demandamos en esta revisión del contrato colectivo de trabajo 1990-1992, una recuperación parcial de nuestro salario, planteamos un aumento del 04%, mejoría real de nuestras condiciones de trabajo y de salud junto a las demandas que nos permitan fortalecer nuestra materia de trabajo". (171)

Sólo lograron un 15% directo al salario y 5% en prestaciones.

Teléfonos de México: "El 14 de abril se anunció un alza de salarios del 12%, aumento del 2% en prestaciones, la firma de un convenio laboral que impulse la modernización de la empresa y el compromiso de mejorar en un plazo de 45 días substancialmente el servicio". (172)

La moda: "Al día siguiente, los empresarios, el comité ejecutivo y las autoridades del trabajo, firmaron un convenio en el que modifican el contrato colectivo vigente, anuncian un incremento del 20% al salario, determinan la contratación provisional de personal y piden a los trabajadores en paro que se reintegren a laborar". (173)

5) La lucha por la salud: este lineamiento, tiene su sustento ideológico burgués, ya que con la implantación del obrero universal joven y preparado, sale sobrando la gente vieja y desgastada que lleva tiempo laborando en la fábrica, una disminución en edad y -----
(171) S/nom., "Manifiesto del SME", La Jornada, México, D.F., 17 de febrero de 1990, p. 22.

(172) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., mayo-junio de 1989, núm. 29, pp. 62 y ss.

(173) El Cotidiano, núm. 35, op cit, pp. 59 y ss.

tiempo laborado para lograr la jubilación, está considerada por la empresa como inaceptable pues elevaría sus costos de producción.

Sin embargo habría que realizar el porcentaje de esa gente que se prepara para la jubilación.

Se debe tener en cuenta que la medicina laboral actual se finca en los procesos de producción antiguos, es decir, está fincada en el taylorismo y fordismo: trabajo monótono y descalificado, en realización de altos ritmos; trabajando sin la implementación de seguridad y con substancias peligrosas o poco conocidas, que en los países desarrollados están prohibidas por contaminantes y dañinas a la salud del que las maneja.

La readecuación de la medicina del trabajo a los nuevos procesos laborales, a la implantación de nuevas tecnologías y técnicas es urgente. (1/4)

Otro de los grandes problemas de la salud obrera son la calidad de los servicios que brindan los distintos institutos de seguridad pública como lo son el IMSS y el ISSSTE.

La escasez de material, la insuficiencia de la infraestructura y las cargas de trabajo han hecho a estos centros hospitalarios centros de muerte. Errores humanos achacados a la sobrecarga de trabajo, así como la limitación de material que obliga al afiliado a erogar sumas considerables para su salud.

(1/4) Cfr. El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., noviembre-diciembre de 1977, núm. 29, p. 38b.

Una táctica de defensa de la salud debe darse en el contrato colectivo, mediante la negociación de cláusulas que impidan el desgaste continuo del trabajador, reducir los lapsos de tiempo - para la jubilación y mediante una negociación con el gobierno para exigir en las instituciones de salud una mejor calidad.

Para los electricistas que se encuentran en las líneas de alto riesgo se podrán jubilar a los 28 años de servicio sin límite - de edad. (173)

"Una encuesta colectiva levantada en 16 áreas de trabajo en Sicarta mostró que prácticamente todos los obreros padecen enfermedades de las vías respiratorias. En segundo lugar aparecen las enfermedades de los ojos, repartidas en 14 de las 16 áreas, al igual que problemas de salud (como disturbios del sueño, gastritis, úlcera, fatiga, nerviosismo con irritabilidad) vinculados con el trabajo en turnos y la tensión prolongada. En cuarto lugar se encuentran los accidentes, repartidos en 13 de las 16 áreas. Finalmente, la encuesta detectó afecciones del oído, dolor de espalda y articulaciones en 11 áreas; padecimiento de la piel en 10 y síntomas de intoxicación mareo, náusea, vómito, desmayo en 8 áreas de Sicarta, es decir, en la mitad". (176)

Para la Modelo: "Para la empresa, dicha cláusula debería perma-

(175) Cfr. El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., mayo-junio de 1990, núm. 35, pp. 72 y ss.

(176) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., septiembre-octubre de 1989, núm. 31, pp. 61 y ss.

necer como estaba; 35 años de antigüedad y una edad mínima de 60 años para que un trabajador accediera al derecho de jubilación. El sindicato por su parte, demandaba no sólo la necesidad de reducir el requisito de los 35 años, sino que insiste en eliminar el requisito de la edad mínima". (177)

Ante todo esto, no cabe más que decir; el sindicalismo está acorralado, sólo se defiende, se le ha minimizado en todos los renglones, pasó de ser interlocutor a una simple dependencia de relaciones industriales, no se oponen a la modernización, no interviene en la administración de los recursos humanos, no lo dejan pelear por mejoras salariales, lo atacan mediante el contratismo y el régimen de confianza, tiene pérdidas en materia de trabajo y lo peor deja a su suerte a los obreros viejos y enfermos.

Está fuera de su alcance (porque no lo consideran interlocutor válido y no es interlocutor porque está divorciado de las bases porque es antidemocrático, y es antidemocrático porque es corporativo y porque se debe al sistema) las negociaciones de quiebre y liquidación, de sus empresas y se da esto porque no controla sus procesos de trabajo y pierde constantemente materia de trabajo en manos de los contratistas.

El sindicalismo que surgió de la Revolución Mexicana y su contrato colectivo no es ya un medio de lucha para los obreros.

B) Contratos Ley.

"El contrato ley es el convenio celebrado entre uno o varios

(177) El Cotidiano, op cit, núm. 34, no. 59 y ss.

sindicatos de trabajadores y varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, con objeto de establecer las condiciones según debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria y declarada obligatoria en una o varias Entidades Federativas, en una o varias zonas económicas que abarquen uno o más de dichas entidades, o en todo el territorio nacional". (Art. 474)

Se ha dicho que el contrato ley es lo más cercano a la igualdad. Es una modalidad desarrollada del contrato colectivo. Tiene elementos especiales que lo diferencian del contrato colectivo-normal:

1) La publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico oficial de la entidad federativa.

2) La Convención será presidida por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, o por el gobernador del estado o el jefe del Departamento del Distrito Federal.

Esto nos hace pensar que en el contrato ley intervienen autoridades estatales y federales de mayor rango que en el contrato colectivo de trabajo, y resulta hasta en cierta medida normal, lo que es anormal son las prerrogativas que se le dan a esas autoridades como "...si a su juicio es oportuno y benéfico para la industria la celebración del contrato ley, convocará..." , si el gobernador, el secretario o el regente considera que no es necesario ni oportuno no convoca.

Esta intromisión, tal y como viene sucediendo desde 1987 es peligrosa para los derechos de los trabajadores.

Si bien es cierto que no tenemos noticias de buenas negociacion

nes de contrato ley, no significa que no haya intentos de muti-
lar dichos contratos.

Aunado a esto el artículo 421 establece que el contrato ley se
termina, fracción II:

"Si al concluir el procedimiento de revisión, los sindicatos de
trabajadores y los patrones no llegan a un convenio..."

Nuevamente invocamos a la realidad, ¿quién nos dice que no se
alargará innecesariamente una revisión de contrato ley para ter-
minar con él? ¿quién dice que no se contratará a los obreros con
derechos disminuidos, como está sucediendo con el contrato colec-
tivo?

Como arma de lucha para el movimiento obrero resulta muy ende-
ble y hasta en cierto momento peligroso y decimos esto princi-
palmente por los sindicatos que "administran" estos contratos.

Existe un promedio de 20 sindicatos sólo en la rama textil, in-
tegrados en varias centrales obreras como son: CTM, C'ROC, LGT, F'UT,
Federación Nacional de la Lana y la CTC, a pesar de que están a-
grupados en la Coalición Nacional Obrero Textil, actúan conforme
a determinación e intereses particulares o de grupo provocando,
dispersión, falta de coacción para la revisión contractual o sa-
larial y en la imposibilidad de unificar las fechas de revisión
estando en desventaja ante la poderosa Cámara Nacional de la In-
dustria Textil. (178)

(178) Cfr. El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., noviem-
bre-diciembre de 1981, núm. 20, p. 399 y ss.

"Otro ejemplo de esta situación es la incapacidad sindical para lograr la modificación de las llamadas 'reglas de modernización del contrato ley', reglas totalmente desventajosas para los obreros debido, sobre todo, a la restructuración de los procesos de trabajo y a la introducción de nuevas tecnologías que están causando desempleo y aumento en la productividad a través de las 'cargas de trabajo'. Estas se definen en el contrato ley como '...la suma de tiempos que dentro de la jornada diaria ocupa cada trabajador en la ejecución de las funciones, con las frecuencias que se le asignen para la atención de las máquinas o unidades - de trabajo a su cuidado u otros menesteres dentro de la fábrica'. Esta definición de la categoría laboral y jurídica de carga de trabajo resulta obsoleta y tramposa ante las nuevas tecnologías. Es obsoleta porque sigue vigente para regir una relación laboral en condiciones tecnológicas distintas; es tramposa porque está definida en relación con los procesos de trabajo donde el obrero controlaba su actividad y a la máquina y ahora es la máquina la que impone el control sobre el trabajador". (I/9)

Los sindicatos textiles padecen todos los vicios que los demás sindicatos tienen como son el envejecimiento de sus líderes, perpetuación en los puestos directivos, divorcio entre el dirigente y la base, dependencia con los grupos económicos fuertes y el gobierno, corrupción, corporativismo, incompatibilidad de la realidad con los fines inmediatos y mediatos, faltos de visión, etc.

(I/9) Idem, p. 492.

2) Huelga.

"Huelga es la suspensión temporal del trabajo llevado a cabo por una coalición de trabajadores". (Art. 440)

La huelga puede abarcar a una empresa o a una o varios de sus establecimientos y debe estar limitada al mero acto de la suspensión del trabajo.

Por huelga legalmente existente es la que satisface los requisitos legales y persigue los objetivos señalados como son:

1) Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con el capital;

2) Obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia;

3) Obtener de los patrones la celebración del contrato ley y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia;

4) Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del contrato ley en la empresa o establecimiento en que se hubiese sido violado;

5) Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la participación de utilidades (una función que le corresponde al Estado);

6) Apoyar una huelga que tenga por objeto, alguno de los enumerados en las fracciones anteriores;

7) Exigir la revisión de los salarios contractuales de los contratos ley y contratos colectivos que se realizan anualmente.

La huelga debe reunir ciertos requisitos para su plena realiza

ción:

1) Presentar el pliego de peticiones que deberá contener:

a) Por escrito, dirigido al patrón y en él se formularán las peticiones, anunciarán el propósito de ir a la huelga si no son satisfechas, expresando concretamente el objeto de la misma, y señalando el día y la hora en que se suspenderán las labores o el término de rehuelga;

b) Se presentará por duplicado a la Junta de Conciliación y Arbitraje o a la autoridad del trabajo o a la autoridad política de mayor jerarquía si no está la primera;

c) Se dará un plazo de 6 días para la suspensión de labores a la fecha señalada para suspender el trabajo y 10 días de anticipación cuando se trate de un servicio público. El término se contará a partir del día y la hora en que el patrón quede notificado;

2) Se requiere mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimientos; y

3) Para realizar la huelga se requiere que los objetivos sean -- los anteriores planteados.

Huelga ilícita: Cuando la mayoría de los huelguistas ejecutan -- actos violentos contra las personas o las propiedades y en caso de guerra, cuando los trabajadores pertenezcan a establecimientos o servicios que dependan del gobierno.

La huelga es justificada cuando los motivos son imputables al patrón.

El ejercicio del derecho de huelga suspende la tramitación de

los conflictos colectivos de naturaleza económica pendientes en
te la Junta de Conciliación y Arbitraje.

La Junta de Conciliación y Arbitraje y las autoridades civiles
correspondientes deberán hacer respetar el derecho de huelga,
dando a los trabajadores las garantías necesarias y prestando-
le el auxilio que soliciten para suspender el trabajo.

"Se ofenden los derechos de la Sociedad en los casos previstos
en las leyes y en los siguientes: (Art. 4, fracción II)

"a) Cuando declarada una huelga en los términos que establece es-
ta ley, se trata de substituir o se substituye a los huelguistas
en el trabajo que desempeñan, sin haber resuelto el conflicto ac-
tivo de la huelga, salvo lo que dispone el artículo 469." Hoy el
93b.

"b) Cuando declarada una huelga en iguales términos de licitud -
por la mayoría de los trabajadores de una empresa, la minoría -
pretende reanudar sus labores o siga trabajando".

Por supuesto los exhuelguistas de la Modelo, de Cananea, Sicart-
sa y de la Ford, tendrían mucho que decir acerca de esta ofensa
a los derechos de la sociedad o de la gran ayuda prestada por
las autoridades laborales y civiles para llevar a buen término
sus movimientos huelguísticos.

Indudablemente, nuestra reglamentación de la huelga se enmarca
en aquellas legislaciones que limitan y restringen dicho dere-
cho. En efecto, no deja ni un resquicio para realizar una huelga
general, que tenga por objeto alguna finalidad mediata o finali-
dad política para el cambio que requiere nuestra sociedad.

Le han quitado el carácter de arma de conquista, para dejarla - como arma de defensa de intereses tan mezquinos como la defensa del contrato colectivo o del contrato ley o bien, asumiéndole defensas que no le corresponden como el cumplimiento de la ley (en lo referente a el pago de utilidades).

Las huelgas no solamente son hechos jurídicos, sino que también son hechos políticos, económicos y hasta psicológicos que determinan el momento histórico en que se vive.

En la era de la intolerancia, sin estar siquiera permitida la huelga, era usada como una arma de conquista que ayudó a reconocer a una clase social, apreciar las condiciones económicas de la misma, a su coalición, a su agrupación colectiva y al reconocimiento de derechos sociales a través del contrato colectivo.

Y ahora en la era del reconocimiento de los derechos sociales han reglamentado ese derecho quitándole toda notencia y fuerza, limitando, restringiendo y reprimiendo por si fuera necesario, por si alguien se atrevía, de esos límites salir.

Coyunturalmente, la huelga en esta década ha sido un fiasco, la burguesía ha mediatizado dicho derecho y el gobierno ha considerado que la huelga por solidaridad es una huelga contra el Estado mismo, reprimiendo cualquier movimiento de huelga por solidaridad.

Los conflictos obrero-patronales se resuelven, ahora, mediante la imposición de "soluciones" por parte del gobierno, la huelga no es un medio de lucha para el obrero, ahora la utilizan en contra suya.

Veamos las estadísticas:

En 1983, al inicio del sexenio de De la Madrid, hubo 713,573 conflictos obrero patronales, de los cuales 178,52% corresponden a emplazamientos a huelga, siendo huelgas estalladas 9,073, o sea, el 54.21%; sólo 51 huelgas corresponden a la huelga por solidaridad, (5%).

Para 1984, tenemos una baja impresionante, sólo 3,749 conflictos obrero-patronales, de éstos corresponden 1,621 emplazamientos y sólo 235 huelgas estalladas (14.55%), de éstas huelgas 30 corresponden a huelgas por solidaridad (12.71), un aumento en relación con el año anterior.

En 1985, a mitad del sexenio de De la Madrid se dan 5,712 conflictos obrero-patronales, de éstos, 4,013 son emplazamientos, siendo 259 huelgas estalladas (6%).

Para 1985 los indicadores eran elocuentes. De 4,013 emplazamientos a huelga -poco significativos de por sí en relación al número de establecimientos productivos existentes en el país -- sólo 259 (6%) se convirtieron en huelgas estalladas; que aunado a las derrotas de movimientos importantes que reivindicaban el interés y la independencia proletaria -como las huelgas mineras -de Pachuca, Taxco, Chihuahua y Lázaro Cárdenas- o las retiradas -estratégicas del magisterio de Oaxaca y Chiapas, el poco avance del sindicalismo universitario, el conflicto no resuelto de los trabajadores de la costura, la casi desaparición de alternativas independientes al interior del sindicalismo burocrático, etc., -mostraban una clase trabajadora profundamente gremialista, poco

solidaria, atomizada, carente de alternativas y cada vez con menos capacidad de lucha para enfrentar las medidas de austeridad dictadas por el gobierno". (180)

Para 1986, hubo 11,845 emplazamientos de huelga, de los cuales - 11,597 corresponden a la industria y 214 a la educación, del total de los emplazamientos, hubo 183 huelgas estalladas equivalentes al 1.5% del total, representando casi 5 puntos porcentuales, menos que el año anterior.

De 16,445 conflictos observados en 1986 (emplazamientos, huelgas estalladas, convenios, revisiones salariales, otras respuestas como: manifestaciones, paros, mítines, etc.) 12,157 (73.92%) corresponden a conflictos de naturaleza económica (salarios y prestaciones) y sólo 76 huelgas estalladas a conflictos de solidaridad, siendo el 4%. (181)

En 1987, los conflictos obrero patronales tienen el siguiente comportamiento: hubo 15,831; 3,986 más que el año anterior, de los cuales 10,599 corresponden a emplazamientos de huelga y 4,214 a huelgas estalladas que representa el 38.8% de los emplazamientos, ciertamente muy superior al año de la Reconversión Industrial, o sea el año de 1986. Por solidaridad fueron 39 conflictos el 2%, los conflictos de naturaleza económica pasó a ser 91.5%.

"Así, después de la impresionante escalada de precios posterior

(180) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., marzo-abril de 1987, núm. 16, pp. 116 y ss.

(181) Cfr. Idem, p. 117, cuadros 1, 2, 3, 4, 5, y 6.

a la devaluación del peso, nadie se atrevió a poner en duda -ni siquiera los empresarios- la justeza de las demandas del movimiento obrero que, de momento se percató con coraje que el sacrificio de cinco años de austeridad había sido inútil. Por desgracia la validez de las demandas no se traduce mecánicamente en una huelga general. Hizo falta mucho más que el deseo -o la amenaza- para lograrlo. Era necesario ir más allá de la negociación cupular y consultar a los trabajadores, realizar asambleas y motivar una decidida participación de las bases -caso nada difícil en la deprimida situación en que se encuentran los niveles de vida de la población-. Nada de esto se hizo. Se continuaron -los viejos esquemas de negociación a pesar de que la experiencia de los últimos cinco años mostraban su ineficiencia". (182)

Para 1988, la elección presidencial manifiesta la ruptura con las bases sindicales, los obreros votan masivamente por la oposición, se vislumbra el rompimiento de la alianza histórica gobierno-sindicatos, se implanta el primer pacto por el gobierno de De la Madrid, hay sólo 120 emplazamientos a huelga, de los cuales 85 corresponden al magisterio (54.16%), III huelgas estalladas 92.5% el total de los conflictos obrero-patronales fue de 957 casos.

"...Para quien lo dude, ha transcurrido también un año de evidente congelamiento de la respuesta obrera con el consecuente empeoramiento, no sólo en las condiciones de vida de cientos de

(182) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., marzo-abril de 1988, núm. 27, p. 80.

miles de asalariados en el país, sino principalmente en sus condiciones de organización y de lucha. Resultado: un continuo desmembramiento de la estructura sindical corporativa... de las tradicionales formas de negociación política y laboral utilizadas por los líderes del movimiento obrero organizado...

"Si durante 5 años de régimen delamadrista, la clase obrera fue perdiendo paulatinamente beligerancia frente al capital y al Estado, al sexto año de gobierno desapareció prácticamente su presencia del escenario político nacional. La respuesta política de el obrero mexicano en sus tradicionales espacios: la fábrica y el sindicato, estaba cancelada. Su descontento tomó otros derroteros. Se diluyó en las perturbadoras marchas del frente cardenista...

"Los empresarios -nacionales, estatales y extranjeros- siguieron haciendo de las suyas amparados en la necesidad de modernizar - la planta productiva nacional... Por sus propias condiciones estructurales, el movimiento obrero mexicano no pudo formar nunca un frente de resistencia que frenara el despotismo empresarial y la política antiobrera del régimen..." (183)

Con estos datos podemos establecer:

I) La huelga es regulada, exclusivamente para efectos de defensa, en finalidades de naturaleza económica, siendo un derecho totalmente limitado por las leyes mexicanas.

(183) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., marzo-abril de 1989, núm. 29, p. 52.

2) Una huelga que se le limite a la defensa de lo económico y no como un arma en lo político, sus usuarios están condenados a la derrota, al fracaso.

3) Durante las dos últimas administraciones (del cambio estructural y de la modernización industrial) la huelga ha devenido de más a menos. La huelga debe utilizarse en las finalidades mediatas de las centrales obreras y no sólo en la defensa de lo económico.

4) En México, la huelga no representa una manifestación de la lucha de clases.

5) La huelga por solidaridad es una manifestación en contra del status establecido y contra el gobierno, su uso es limitado en esta década, y el que se atreve a usarla está expuesto a la represión del gobierno.

"Mucho tuvo que ver en lo anterior el comportamiento del sindicalismo mexicano y de sus líderes. Podríamos decir, sin que nadie se ofenda -expresó con certeza ya hace muchos años Francisco Martínez de la Vega- que nuestro movimiento obrero... no lucha colabora; no pelea, dialoga... pero hemos de lamentar verlo excesivamente juicioso, crudente, casi diríamos envejecido... Sería conveniente que alguien recuerde que el sindicato que no emplea la iniciativa, que no plantea problemas, que no asusta a los señores patrones, puede ser una sociedad de auxilios mutuos, o lo que se quiera, pero no es un instrumento de la clase obrera en la lucha de clases... ¿Están nuestros poderosos sindicatos de hoy en paz

con su conciencia?". (184)

3) Paro.

La huelga es una forma de lucha legítima de los trabajadores, legal, constitucionalmente reconocida, legalmente reglamentada -- que como ya vimos, resulta ser obsoleta y contraria a los fines que se persiguen.

El trabajador tendrá dos opciones de lucha:

1) Utilizar las instancias legales como la huelga para alcanzar sus fines, o

2) Utilizar otros métodos, algunos de ellos ilegales o no reconocidos en la Ley pero respaldados en las garantías individuales y sociales que otorga la Constitución, probablemente más eficaces que los reglamentados según sean las circunstancias.

En la mayoría de los conflictos los trabajadores recurren a to dos los métodos de lucha, utilizando más de uno, estas formas de lucha son los medios de defensa de los trabajadores frente a su patrón tanto privado como público.

La utilización de estas formas depende del tipo de enemigo que se tenga enfrente, a la dificultad de utilizar las instancias le gales (huelga) y la coyuntura política y social que se de.

En las estadísticas de los conflictos obrero patronales se encuentran algunas de estas formas de lucha, pero otros no, y esto es principalmente, porque al no estar reglamentadas son reprimidas con mayor facilidad o no son recogidas por los medios de co

(184) El Cotidiano, núm. 20, op cit, pp. 84 y 95.

municación masiva, llámese televisión, radio o la prensa y por lo tanto se tiene poca información de ellos.

Así, para 1983, (entre manifestaciones, paros, mítines y marchas) hubo 634 de un total de 213,673 conflictos obrero patronales, es decir el 0.2%; en 1984, de 3,249 conflictos, 351 corresponden a este rubro, (10%); 1985 de 5,742 conflictos obrero patronales, 736, corresponden a otras formas de lucha (12.8%); 1986 de 13,969 conflictos, 1,534 son a este renglón (10.9%); 1987 de 15,831 conflictos, el 0.3% son a estas manifestaciones de lucha (544 casos) y para 1988 de 957 conflictos, 517 (54%) corresponden a estos métodos de lucha. (195)

Para encontrar la congruencia de estas formas de lucha en la estadística es necesario saber las dificultades que tuvieron los obreros en emplear las instancias legales, ya que si sólo se observan las estadísticas se encontrará incongruencias.

Podemos aventurar alguna hipótesis y sólo basándonos en el último año, el de 1988, en donde desproporcionadamente se eleva el porcentaje al 54%, y como es sabido fue cuando se implantó el primer pacto: la instancia legal llamada huelga estaba casi prohibida, el movimiento obrero se expresó a través de estos métodos. Resulta difícil evaluar su eficacia como métodos de presión o armas de conquistas para el movimiento obrero, lo que si deseamos quede claro es que estos métodos puedan representar una salida de lucha para los obreros.

(195) Cfr. El Lotidiano, núm. 28, op cit, p. 54.

Los trabajadores han comprendido que el utilizar sólo un método de lucha, es condenar su movimiento al fracaso, ya que la burguesía, una vez más, ha demostrado su capacidad de control sobre las formas de lucha del sindicalismo.

Los paros fueron utilizados por la patronal para suspender, modificar o terminar una relación colectiva de trabajo, han tomado carta de naturalización como instrumentos de lucha obrera. (18b)

El costo de utilizar el paro es elevado para el obrero, puede provocar el despido justificado, lo equiparan con el abandono de trabajo; puede ser utilizado contra la dirigencia "charra", contra la empresa (pública o privada), contra el gobierno o por la presencia de algún funcionario público indeseado para los paristas.

4) Tortuguismo.

Esta forma de lucha es el trabajo a "cámara lenta" realizado por el trabajador.

El patrón establece que el trabajador debe laborar con intensidad y calidad en el trabajo y serán de tal naturaleza para que se tenga la mayor eficiencia posible, trabajando de absoluta buena fe, poniendo el esmero y cuidado necesario, de esta manera el tortuguismo generaría en rescisión de la relación de trabajo, justificado sin responsabilidad del patrón, pues se alegaría que se está ocasionando perjuicios ya que se trabaja con negligencia-

(18b) [Cfr. De Buen, Néstor, Organización y Funcionamiento de los Sindicatos, op cit, pp. 132 y ss.

cia. La presentación de pruebas insuficientes es la mejor carta de garantía de su aplicación, pero puede ser peligrosa.

El tortuquismo se utiliza generalmente contra el patrón.

5) Ausentismo Colectivo.

Corresponde a toda una táctica de lucha para evitar caer en motivos de despido.

Se inicia con la falta selectiva, (determinado departamento completo y total) sigue la falta por turnos y termina con la falta colectiva, sin riesgo de caer en causales de despido o rescisión de contrato: Art. 47 "Son causas de rescisión de la relación de trabajo; sin responsabilidad del patrón: fracción X: Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un periodo de 30 días sin permiso del patrón y sin causa justificada".

Bien utilizada resulta ser un arma de gran eficacia ya que peganá en donde más duele al patrón: la producción, se detendrá totalmente.

El ausentismo colectivo es utilizado contra el patrón.

6) Acción Política Directa.

El artículo 3/8 de la Ley Federal del Trabajo dice: "Queda prohibido a los sindicatos:

I) Intervenir en asuntos religiosos, y

II) Ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro".

En México separar la politicidad de los sindicatos es tarea casi imposible; la misma historia nos demuestra que el movimiento obrero ayudó a consolidar a este país.

Hubo tres momentos considerados como claves en la incorpora --

ción del sindicalismo a la política:

- a) Cuando los ejércitos villistas fueron derrotados por Alvaro Obregón en Celaya con la ayuda de los ferrocarrileros y otras organizaciones obreras, mediante los batallones rojos;
- b) En la implantación del Estado Moderno Callista, con la colaboración de la CROM de Luis N. Morones;
- c) En la lucha que sostuvieron Cárdenas y Calles, en el fin del -maximato, ganando al primero con la ayuda de la recién fundada -CTM y de los campesinos organizados, de esta fecha en adelante, el movimiento obrero ha caminado de la mano con el gobierno. (18/ Néstor de Buen, dice que no debe confundirse el sindicalismo político con la organización política de los trabajadores. (18/-A)

El primer término nos ha llevado a la situación actual del sindicalismo: corrupción, antidemocracia, dependencia, olvido de fines mediatos, corporativismo, etc.

La mayoría de las centrales obreras (como se vio en el capítulo II), mediante sus estatutos, obliga a sus agremiados a incorporarse al Partido Revolucionario Institucional.

La organización política de los trabajadores nos llevaría a una mejor sociedad en donde las promesas de justicia y equidad

(18/) Cfr. Camacho, Manuel, El Futuro Inmediato, 2a edición, editorial Siglo XXI y UNAM., México, D.F., 1980, (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo XV, pp. 28 y ss.

(18/-A) Cfr. de Buen, Néstor, Organización y Funcionamiento de los Sindicatos, op cit, p. 13b.

no sean tan huecas como lo son hoy.

La acción política directa consiste en movimiento de masas-organizadas, en utilizar a la opinión pública (mediante la denuncia en la prensa, radio o televisión), el mitín, las marchas, entre otras.

Es utilizada ampliamente tanto en contra de la empresa pública o privada, en contra de una dirección sindical antidemocrática, en contra del gobierno (en sus tres manifestaciones) en contra de un funcionario público o contra otra organización pública o -- privada.

Su utilización es una manifestación de rebeldía ante lo establecido, de inconformidad con el gobierno y se corre el peligro de la represión como respuesta del gobierno.

!) ¿Son irreversibles las conquistas obreras?

El artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo dice: "El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en el contrato vigente en la empresa o establecimiento".

"La jerarquía de las normas en el derecho del trabajo adquiere una significación especial, porque se realiza hacia abajo, quiere decir, su valor consiste en que la creación de derecho que reduzca los beneficios del trabajo no produce ningún efecto. Solamente una fuente puede efectuar una reducción y es la sentencia colectiva, pero en razón de su naturaleza de acto decisivo de un conflicto económico concreto, y sin que pueda ir más abajo de los mínimos contenidos en la Ley, se discute la posibilidad

de que los sindicatos obreros puedan consentir en el abatimiento de las condiciones de trabajo, pero en el artículo 394 cierra esa posibilidad". (188)

"En lo esencial, esta disposición implica que los patrones están obligados a discutir y aprobar con los sindicatos, una mejora de sus condiciones de trabajo. La Ley señala que esos contratos no podrán concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que los contenidos en contratos vigentes en la empresa o establecimientos. (Art. 394) No obliga pues a los patrones a mejorar esas condiciones, pero el lograrlo está en la esencia de la labor de los sindicatos". (189)

El contrato colectivo de trabajo contiene ventajas para los agremiados: Ventajas mediatas (finalidad política, cláusulas que le ayudan a ser llevadera la carga de trabajo) y ventajas inmediatas (de origen puramente económico), ambas no pueden ser inferiores por ley a las que tienen en el momento de la revisión -- del contrato, pero resulta, por todo lo visto anteriormente, que se han estado aceptando contratos colectivos inferiores en derechos y prerrogativas para sus agremiados; otra ilegalidad de este gobierno.

(188) De la Lueva, Mario, El nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, o.c. cit, p. 456.

(189) De Buen, Néstor, Derecho del Trabajo, o.c. cit, o. 190.

CONCLUSIONES.

1) En 1917, los obreros y campesinos surgían como clases sociales, con derechos propios y exclusivos, regulados constitucionalmente sin embargo, tuvieron que realizar constantes frentes y luchar para que respetaran sus derechos consagrados.

2) La Ley Federal del Trabajo regula varios tipos de sindicatos, algunos de ellos funcionaron en el pasado debido a las circunstancias del país; poca industrialización, predominio del sector agropecuario, etc., pero ahora resultan obsoletas, creemos conveniente se modifique la ley en este rubro, eliminando las fracciones consagradas a los sindicatos gremiales, de empresa y de oficios varios, quedando exclusivamente los sindicatos industriales y los nacionales de industria, como forma de sindicalización para los trabajadores.

3) Así mismo, el artículo 361 debe desaparecer de la Ley Federal del Trabajo, regulándose todas las agrupaciones patronales en la Ley de Cámaras de Comercio y de las Industrias.

4) La desunión del movimiento obrero es originada por el corporativismo del Estado Mexicano, sirve para controlar al sindicalismo, sirviendo así a los fines de la burguesía.

5) Los fines del movimiento obrero se encuentran en las grandes centrales, se dividen en dos: I) Mediatos, y II) Inmediatos; los primeros son una visión del mañana, una finalidad de carácter político; los inmediatos son de carácter económico.

La mayoría de los fines mediatos adolecen de:

a) Son fines sin ninguna posibilidad de hacerles realidad.

b) Son ideas que están limitadas por la coyuntura política y económica del momento.

c) Rechazan la filosofía socialista, aunque varios de ellos hablen del socialismo y reconozcan la lucha de clases.

d) Mezclan fines mediatos e inmediatos con los principios del movimiento sindical, ignoran que la democracia, la independencia y la autonomía deben ser inherentes al movimiento obrero.

6) El sindicalismo actual es el surgido de la Revolución del 17, funcionó, pero ahora tienen enormes desventajas, el gobierno tratará de instaurar al sindicato neocorporativo en el cual, no busca suprimir la relación política y de dominio que se ejerce sobre los trabajadores.

El sindicato neocorporativo busca una relación menos estrecha, menos sometida, menos tradicional, más libre, más formal.

El gobierno busca, probablemente, un sector fuerte e independiente, pero ligado a él, para utilizarlo en cualquier momento, cuando el gobernante en turno lo considere necesario.

7) Los líderes sindicales no comprenden los cambios tecnológicos, ni las transformaciones que sufre actualmente el país.

8) En la medida en que se instale nuevas fábricas con altas tecnologías, fuerte composición de capital, novedosos métodos de organización del trabajo y bajos salarios, provocan debilitamiento en la organización sindical.

9) La palabra reconversión tiene un sin fin de aristas para tratar de definirla, la interpretan todos los sectores de la sociedad y se ha instalado en la vida social de México.

10) Por reconversión industrial, entendemos, un nuevo patrón de acumulación de la riqueza, mayor explotación del obrero, fincado en la importación masiva de nueva tecnología, participación activa en los mercados internacionales y en una economía interna totalmente libre.

La reconversión industrial es parte de una idea general conservadora, instaurada desde los centros financieros internacionales, que engloba el retiro del Estado en la economía e implantación del "darwinismo" social, fortalecimiento de la burguesía y aceptación del papel asignado a México en la división internacional del trabajo, resultando ser anticonstitucional.

11) Crisis económica y reconversión industrial se han convertido en sinónimo de desempleo, sacrificio obrero y caída estricitosa de los niveles de vida de los asalariados.

12) La reconversión industrial traerá los siguientes planteamientos:

a) Reformas a la Ley Federal del Trabajo, tanto en el derecho individual del trabajo como en los derechos colectivos.

b) Descubre la filiación ideológica del gobierno.

c) Limita aún más el derecho de huelga y otros métodos de lucha (mitín, paro, marchas, etc.)

13) El gobierno mexicano ha dejado de garantizar el Estado de derecho, ya que en la implantación de la reconversión industrial ha habido un sinnúmero de ilegalidades.

BIBLIOGRAFIA.

- 1) Alcázar, Marco Antonio, Las Agrupaciones Patronales en México, El Colegio de México, México, D.F., 1970, (Col. Jornadas 66), 130 pp.
- 2) Basurto, Jorge, En el Régimen de Echeverría: Rebelión e Independencia, Siglo XXI y UNAM., México, D.F., 1983, (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo XIV, 325 pp.
- 3) Camacho, Manuel, El Futuro Inmediato, 6a edición, Siglo XXI y -- UNAM., México, D.F., (Col. La clase obrera en la historia de México) 1988, tomo XV, 167 pp.
- 4) CEEESP, La Economía Subterránea en México, Diana, México, D.F., - 1987, 93 pp.
- 5) Cervantes Ahumada, Raúl, Derecho de Quiebras, 3a edición, Herrero México, D.F., 1981, 302 pp.
- 6) Córdova, Arnaldo, En la Época de Crisis (1928-1934), 4a edición, Siglo XXI y UNAM., México, D.F., 1986, (COL. La clase obrera en la - historia de México), tomo IX, 240 pp.
- 7) Córdova, Arnaldo, La Ideología de la Revolución Mexicana, 5a edición, Era, S.A., México, D.F., 1977, 508 pp.
- 8) Cool, Tatiana, Belarmino Fernández, T. y otros, Lucha Obrera en - México, (La visión de sus líderes y conceptos fundamentales) , México, D.F., 1983, Popular de los Trabajadores, 217 pp.
- 9) Cox, Robert W., Movimiento Sindical y Empresas Transnacionales, Nueva Imagen, México, D.F., 1979, 486 pp.
- 10) De Buen, Néstor, Organización y Funcionamiento de los Sindicatos, 2a edición, Porrúa S.A., 1986, 154 pp.
- 11) De Buen, Néstor, Derecho del Trabajo, 7a edición, actualizada, Po

rrúa, S.A., México, D.F., tomo II 937 pp.

12) De la Cueva, Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Porrúa, S.A., México, D.F., 1979, tomo II, 682 pp.

13) De la Cueva, Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, 2a edición, Porrúa, S.A., México, D.F., 1937, tomo II, 825 pp.

14) Hernández Corso, Rodolfo, El Conacyt Ante la Reconversión Industrial, editado por el Conacyt, México, D.F., 1987, 185 pp.

15) González Casanova, Pablo, En El Primer Gobierno Constitucional 1917-1920, 3a edición, Siglo XXI y UNAM., 1987, (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo VI, 227 pp.

16) Gutiérrez Garza, Esthela, Austeridad y Reconversión, Siglo XXI, México, D.F., 1988, 235 pp.

17) Leal, Juan Felipe, Agrupaciones y Burocracias Sindicales en México, 1906-1938, Terra Nova, S.A., México, D.F., 1985, 211 pp.

18) Leal, Juan Felipe, Reyna Muñoz y otros, Organización y Sindicalismo, 2a edición, Siglo XXI, México, D.F., 1985, (Col. El Obrero mexicano), tomo III, 283 pp.

19) Leal, Juan Felipe y Villaseñor, José, En la Revolución 1910-1917, Siglo XXI y UNAM., 1988, (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo V, 382 pp.

20) Lombardo Toledano, Vicente, Teoría y Práctica del Movimiento Sindical Mexicano, s/núm. de edición, s/nom. editorial, México, D.F., 1961, (Col. Biblioteca del trabajador mexicano), 192 pp.

21) León, Samuel y Marván, Ignacio, En el Cardenismo (1934-1940), Siglo XXI y UNAM., México, D.F., 1985, (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo X, 313 pp.

- 22) Olmedo, Raúl, México: Economía de la Ficción, Grijalbo, S.A., México, D.F., 1983, 224 pp.
- 23) Rivera Castro, José, En la Presidencia de Plutarco Elías Calles (1924-1928), 2a edición, Siglo XXI y UNAM., México, D.F., 1987, (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo VIII., 244 pp.
- 24) Serra Rojas, Andrés, Derecho Administrativo, 12a edición, Porrúa S.A., México, D.F., 1983, tomo I, 765 pp.
- 25) Silva, Gilberto, Bouzas, Alfonso y otros, Hacia la Construcción de la Central Única de Trabajadores, UNAM, México, D.F., 1986, 201 pp.
- 26) S/nom., Estatutos de la CROC, 1952-1988, edición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 155 pp.
- 27) S/nom., Historia Documental de la CTM, 1936-1937, editada por el Instituto de Capacitación Política del PRI, México, D.F., 1981, tomo I, 582 pp.
- 28) Tamayo, Jaime, En el Interinato de Adolfo de la Huerta y el Gobierno de Alvaro Obregón, 1920-1924, Siglo XXI y UNAM., México, D.F., 1987, (Col. La clase obrera en la historia de México), tomo VII., 302 pp.
- 29) Vázquez del Mercado, Oscar, Asambleas, Fusión y Liquidación de Sociedades Mercantiles, 2a edición, Porrúa, S.A., México, D.F., 1980, 495 pp.
- 30) Zazueta, César y De la Peña, Ricardo, La Estructura del Congreso del Trabajo, Fondo de Cultura Económica, Méx., D.F., 1984, 579 pp.

LEGISLACION.

31) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 83a edición, Porrúa, S. A., México, D.F., 1988, 133 pp.

32) Ley Federal del Trabajo, editorial Alca, S. A., 1990, 361 pp.

33) Código de Comercio, 42a edición, Porrúa, S. A., México, D.F., 1984, 629 pp.

REVISTAS, DOCUMENTOS Y OTRAS FUENTES.

34) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., enero-febrero de 1987, número 15, 70 pp.

35) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., marzo-abril de 1987, número 16, 69 pp.

36) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., noviembre-diciembre de 1987, número 20, 69 pp.

37) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., marzo-abril de 1988, número 22, 98 pp.

38) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., enero-febrero de 1989, número 28, 72 pp.

39) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., mayo-junio de 1989, número 29, 70 pp.

40) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., septiembre-octubre de 1989, número 31, 72 pp.

41) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., noviembre-diciembre de 1989, número 32, 72 pp.

42) El Cotidiano, publicación bimestral, México, D.F., mayo-junio de 1990, número 35, 80 pp.

43) Estrategia Industrial, publicación mensual, México, D.F., febre-

ro de 1988, número 55, 54 pp.

44) Management [oday, publicación mensual, México, D.F., 16 de diciembre de 1985, s/número , 67 pp.

45) Nexos, publicación mensual, México, D.F., junio de 1982, número 54, 64 pp.

46) Nexos, publicación mensual, México, D.F., abril de 1983, núm. 64 , 70 pp.

47) Nexos, publicación mensual, México, D.F., diciembre de 1989, núm. 144, 80 pp.

48) Proceso, publicación semanal, México, D.F., 25 de mayo de 1987, núm. 551, 64 pp.

49) Proceso, publicación semanal, México, D.F., 21 de diciembre de 1987, número 581, 64 pp.

50) Proceso, publicación semanal, México, D.F., 1 de febrero de 1988, número 687, 64 pp.

51) Proceso, publicación semanal, México, D.F., 7 de marzo de 1988, número 592, 65 pp.

52) Proceso, publicación semanal, México, D.F., 7 de noviembre de 1989, número 627, 64 pp.

53) Proceso, publicación semanal, México, D.F., 7 de agosto de 1989, número 666, 64 pp.

54) Proceso, publicación semanal, México, D.F., 30 de abril de 1990, número 704, 65 pp.

55) Aranda, Humberto, "Rechaza Fidel que la CTM haya Abandonado la Línea de Lombardo", Últimas Noticias, México, D.F., 28 de junio de 1984, p. 5.

- 56) Becerril, Andrea, "Pedirá la CTM que desaparezca el apartado B del artículo 123", La Jornada, México, D.F., 3 de junio de 1989, p.18.
- 57) Becerril, Andrea, "Con los despidos, Sicartsa pretende minar al sindicato", La Jornada, México, D.F., 22 de julio de 1989, p.13.
- 58) Becerril, Andrea y Denegri, Julio, "El actual modelo de desarrollo sólo genera miseria; CTM", La Jornada, México, D.F., 24 de febrero de 1990, p.4.
- 59) Calderón G.J., "Proponen derogar controles y eliminar la sindicalización", La Jornada, México, D.F., 19 de agosto de 1989, página 4.
- 60) Carrasco, Rosalba y Hernández, Fco., "Propone Sodi de la Tijera apoyar las actividades de economía informal", La Jornada, México, D.F., 22 de abril de 1984, pp 1 y 16.
- 61) Covián Pérez, Miguel, "La década perdida", La Jornada, México, D.F., 31 de diciembre de 1989, p.23.
- 62) De Buen, Néstor, "Concertación y reconversión criollas", La Jornada, México, D.F., 3 de octubre de 1989, p.24.
- 63) De Buen, Néstor, "Un pece que nada muy de prisa", La Jornada, México, D.F., 27 de febrero de 1989, p.19.
- 64) De Buen, Néstor, "Cananea, otra vez", La Jornada, México, D.F., 2 de octubre de 1989, p.21.
- 65) Espinoza, María de Jesús, "No es imitativo de otros países el proceso de reconversión industrial", El Día, México, D.F., 26 de junio de 1987.
- 66) Guadarrama, José de Jesús, "El desarrollo tecnológico de la industria requiere de subsidios estatales; el Fonei", El Financie

ro, México, D.F., 7 de abril de 1989, p.57.

67) Guerrero Chiprés, Salvador, "Abruma a industriales el pago de tecnología extranjera", La Jornada, México, D.F., 23 de septiembre de 1988, p. 21.

68) Guerrero Chiprés, S., "Se oponen a la modernización 5 gobernadores: Ocejo", México, D.F., 13 de octubre de 1989, p 19.

69) Hernández, Araceli, "La modernización niega el pasado histórico: Córdova", La Jornada, México, D.F., 20 de mayo de 1990, p 23.

70) Hernández, Norberto, "Presionan a trabajadores de Ruta 100 para que renuncien", La Jornada, México, D.F., 3 de septiembre de -- 1989, p. 15.

71) Hernández, Norberto, "A tres meses de liquidada Ruta 100. ignoran como formar cooperativas", La Jornada, México, D.F., 18 de agosto de 1989, p. 16.

72) Hernández, M.N., "Debe definirse a la economía informal para reglamentarla", La Jornada, México, D.F., 3 de junio de 1989, página 15.

73) Hernández, M.N., "Integran la economía informal medio millón de comerciantes", La Jornada, México, D.F., 1 de junio de 1989, páginas 1 y 22.

74) Huerta, Rodrigo, "Debe contener una política social y laboral", Unomásuno, México, D.F., 25 de junio de 1987, p. 14.

75) Lizárraga, R. Rebeca, "La reconversión racionalizará la economía: Semip", Unomásuno, México, D.F., 25 de junio de 1987, pp 1 y 14.

76) Lomas, Emilio, "Descarta Magallón usar la fuerza contra huelguistas de Sicartsa", La Jornada, México, D.F., 8 de octubre del 89,

página 3.

77) Lomas M., Emilio, "La reconversión debe lograrse sin mermar de rechos obreros", Unomásuno, México, D.F., 15 de noviembre 1986, p 2.

78) Lovera, Sara, "Crisis en las relaciones laborales por la informática", La Jornada, México, D.F., 29 de octubre de 1989, p.7.

79) Lovera, Sara, "El gasto social tenderá a reducirse; Garavito E-lías", La Jornada, México, D.F., 17 de octubre de 1989, p 17.

80) Lovera, Sara y Ramírez Anibal, "A contratistas la perforación y mantenimiento de Pemex", La Jornada, México, D.F., 5 de agosto de 1989, pp. I y 10.

81) Micheli, Jordy, "Acerca de una gran barata", La Jornada, México D.F., 15 de enero de 1989, p 25.

82) Micheli, Jordy, "El FMI y el cambio estructural", La Jornada , México, D.F., 20 de julio de 1989, p 19.

83) Micheli, Jordy, "El mercado conquista de la reconversión", La Jornada, México, D.F., 8 de diciembre de 1989, p 23.

84) Micheli, Jordy, "Una visión moderna del trabajo", La Jornada, Mé-xico, D.F., 20 de junio de 1989, p 18.

85) Montes, Eduardo, "CT, ceremonia palaciega", La Jornada, México, D.F., 17 de febrero de 1990, p 23.

86) Provencio, Enrique, "Cananea, dos meses después", La Jornada, Mé-xico, D.F., 19 de octubre de 1989, p 18.

87) Quintana, Enrique y Gutiérrez, Elvia, "Caída del 30.1 y 5.9% en salarios y empleo, desde 1982", El Financiero, México, D.F., 4 de ju-lio de 1988, p 18.

88) Reyes Resendiz, "Requiere el país de un político estadista,

afirmó Ardevín Migoni", La Jornada, México, D.F., 26 de junio de 1987, p 26.

89) Rodríguez, Luis Alberto, "Las quiebras sólo persiguen mutilar contratos: Fidel", La Jornada, México, D.F., 9 de septiembre de 1989, página 11.

90) Saldierna, Georgina, "Modernización pero con concertación: Olivos Cuéllar", La Jornada, México, D.F., 23 de septiembre de 1989, página 4.

91) Sellard, Ramón Alfonso, "El contrato de FINASA, deja en la indefensión a los mineros", La Jornada, México, D.F., 1 de octubre de 1989, p. 12.

92) S/nom., "Se pondrá en marcha un programa para la modernización tecnológica", La Jornada, México, D.F., 17 de junio de 1989, p. 27.

93) S/nom., "Ceesp: se desconoce aún los medios para la reconversión", La Jornada, México, D.F., 3 de noviembre de 1987, p. 24.

94) S/nom., "Actualizará conquistas la nueva legislación laboral", La Jornada, México, D.F., 27 de mayo de 1989, p. 9.

95) S/nom., "Economía subterránea: Un arma de dos filos: Wall Street", El Financiero, México, D.F., 5 de octubre de 1989, p 29.

96) S/nom., "Manifiesto del SME", La Jornada, México, D.F., 17 de febrero de 1990, p. 22.

97) Vázquez Granados, Saúl, Busca el neocorporativismo redefinir su espacio dentro del Estado: De la Garza", El Financiero, México, D.F., 15 de mayo de 1989, p 85.